EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, miércoles 2 de diciembre de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

SIDECO
SILOS DEMACO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Constructora, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Dos Mil Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Mariano Ernesto Deira, casado, con domicilio legal en la calle San Martín mil ciento cuarenta y tres, quinto piso, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de doña Gioconda Cassina de Ferigo, casada, domiciliada en la calle José Cubas tres mil doscientos treinta y seis; doña María Bianca Cassina de Rossi, casada, domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña cuatrocientos setenta y cuatro; don Sergio Buscaglione, casado y don Alvise Sagramoso, casado, ambos domiciliados en la calle Maipú cuatrocientos setenta y uno; don Francisco Macri, casado y don Juan Carlos Vivo, ambos domiciliados en la calle Rivadavia setecientos diecisiete; don Luis María Mendoza Zelis, casado, domiciliado en la calle Cuarenta y Nueve, número ochocientos noventa y seis, de la ciudad de La Plata, don Edmundo Zagni, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú cuatrocientos cuarenta y tres; don Jorge Marchesini, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada dos mil setecientos cinco y don Antonio Macri, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos diecisiete. según personería que acredita con la escritura a que se hará referencia de inmediato y expresa que sus representados constituyeron, por escritura pasada ante mí el treinta y uno de marzo del año en curso, al folio novecientos dieciocho, de este mismo protocolo, una Sociedad Anónima, que girará bajo la denominación de "SIDECO SILOS DEMACO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las disposiciones específicas que surgen de los Estatutos. — Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional otorgado la personería jurídica, viene a elevar a escritura pública, tales actuaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Me exhibe al efecto el Expediente de la Inspección General de Justicia número dieciocho mil ciento ochenta y nueve, del que procedo a transcribir en lo pertinente la escritura de constitución provisoria, que corre de fojas uno a fojas cuatro, con las enmiendas dispuestas durante la tramitación del Expediente, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí... comparecen doña Gioconda Cassina de Ferigo... doña María Bianca Cassina de Rossi... don Sergio Buscaglione... don Alvise Sagramoso... don Francisco Macri... don Juan Carlos Vivo... don Luis María Mendoza Zelis... don Edmundo Zagni... don Jorge Marchesini ... y don Antonio Macri... Expresan: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Sideco, Silos Demaco y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial" (Artículo primero). — b) Su término de duración será de cincuenta años (Artículo segundo). — c) Tendrá por objeto la realización de construcciones civiles y de obras públicas en general y en especial la construcción, exportación, importación, financiación y comercialización de todo tipo de silos elevadores y|o silos subterráneos, como así también la construcción, importación, exportación, comercialización y financiación de sus correspondientes accesorios, instalaciones y maquinarias. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, y divididas en cinco series iguales (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares y un número igual o menor de suplentes, los mandatos durarán un año (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — La sociedad Anónima constituida con el nombre de "Sideco, Silos Demaco y Compañía, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional, cada una y divididas en cinco series iguales. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres, un máximo de cinco con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Resolución de la Inspección General de Justicia. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 18.189. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1ro. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nro. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Sideco Silos Demaco y Compañía, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 31 de marzo de 1964, cuyos estatutos obrantes de fs. 1 vta. (fojas uno vuelta) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 10 (fojas 10) a fs. 11 (fojas once) y la de oficio de fe. 13 (fojas trece). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fojas 10 (fojas diez) y la de oficio de fs. 13 (fojas trece). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 641. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Está su firma". — Lo transcripto es copia de lo pertinente, doy fe, así como de que el compareciente declara constituida definitivamente la Sociedad "Sideco Silos Demaco y Compañía, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial". — Yo, Escribano autorizante dejo constancia de que en pago del impuesto de sellos se abonará en el corresponde mensual la suma de doce mil pesos moneda nacional, que es el seis por mil del capital emitido que asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratifica, la acepta y firma por ante mí, doy fe. — M. E. Deira. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán Bunge. — Doy fe que el presente primer testimonio es copia fotográfica autenticada de su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos treinta y ocho, bajo el número dos mil setenta y cinco, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, por ante el Registro trescientos sesenta y cinco, a cargo del suscripto, Escribano Hernán Bunge, el que se expide para la Sociedad Interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello: Hernán Bunge. — Está su firma. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.2|11-Nº 62.579-v.2|12|64

LA MAROMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil setecientos diez y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano autorizante comparece el doctor don Roberto Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Juana Ramona Albano, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, y dice: Que por escritura pasada ante el autorizante, en este registro, al folio mil cuatrocientos cincuenta y ocho, con fecha trece de mayo del año en curso, protocolo corriente, se constituyó provisoriamente en esta Capital la sociedad "La Maroma Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria", en cuyo acto los constituyentes — entre los cuales se encuentra el otorgante — señora doña María Juana Ramona Albano de Rodríguez, casada. don Abel Raúl López, casado; don Rogelio Cañete, casado; doña Filomena Francisca Isabel Azcona de Salem, casada; don Bernardo Alejandro Salem, casado; don Héctor Hugo Brovelli, casado; doña Josefa Rodríguez de Rodríguez, viuda; doña Rosa Albano de Cañete, casada y don Agustín Juan Suárez, casado, cuyos datos personales se especifican en dicha escritura, aprobaron por unanimidad el estatuto por el cual se regirá la sociedad, procediendo asimismo a la suscripción e integración de las dos primeras series de acciones, y a la designación del primer directorio, autorizando además al compareciente a los fines de este otorgamiento, todo lo cual resulta de la precitada escritura, cuya matriz se tiene a la vista, doy fe. — Agrega el compareciente: Que sometido el estatuto respectivo a consideración de la Inspección General de Justicia y aceptadas las observaciones formuladas, el Ministerio del ramo dictó la pertinente resolución aprobándolo, disponiendo asimismo se diera cumplimiento a las exigencias legales. — En mérito de ello y de la autorización que se le confiriera al otorgante en el relacionado instrumento viene por la presente a dejar constituida en forma definitiva a la precitada sociedad anónima, a cuyos efectos solicita de mí el autorizante, proceda a la transcripción de las actuaciones que me pone de manifiesto en el expediente número diez y ocho mil noventa y uno, las que son del siguiente tenor: "Artículo primero: Con el nombre de "LA MAROMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad de ese carácter, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse o disolverse antes de su vencimiento, por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto el ejercicio de las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles e inmuebles, mercaderías y materias primas sin limitación y restricción alguna. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de artículos utilizables en las actividades agropecuarias: comederos, tranqueras, mangas, cepos, casillas de operas y afines. — c) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — d) De mandatos y servicios: De organización y asesoramiento profesional, industrial, comercial y técnico financiero, con exclusión de todos aquellos que en virtud de la especialidad o materia han sido reservados a profesionales habilitados al efecto. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional, representado en acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Las acciones podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas ser facsímil. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — Las acciones ordinarias según se resuelva al emitirlas, pueden ser de clase "A" con derecho a cinco votos cada una; de clase "B" con derecho a un voto cada una. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que no se hubiera pagado el dividendo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Para la elección de síndicos cualquiera sea la clase de acciones, sólo se computará un voto por acción. — Artículo sexto: El capital social autorizado, se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones, en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" en circulación, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan dentro de cada clase, en proporción a sus tenencias. En tal caso deberán emitirse simultáneamente ambas clases de acciones en igual proporción a las que existan en el momento de la emisión. — Si se emitieran acciones de una sola clase, la preferencia se otorgará a todos los accionistas titulares de acciones ordinarias, sin distinción de categorías. De igual modo que para este último supuesto, se procederá en el caso de emitirse acciones preferidas. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, con mandato por dos años, siendo reelegibles. El mandato se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se pro-

duzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección; los Directores. en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente que tendrá un segundo voto decisivo en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender muebles e inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponda, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de Sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrán asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referandum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce el Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengue. — Artículo Décimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el Pasivo, el saldo se distribuirá así: a) Si dicho saldo es inferior o igual al capital integrado, a prorrata entre todos los accionistas; b) Si fuera superior se reintegrará en primer término el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiera; luego el valor nominal de las acciones ordinarias, después los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas. El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Set. 1964. — Visto el expediente Nº 18.091|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Maroma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Maroma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 13 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas diez y vuelta (10 y vta.) doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001552". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias que se tienen a la vista, de lo que certifico. Resulta asimismo de esas actuaciones que en el acto constitutivo de la entidad se procedió a la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos por acción, por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional, que se integraron en la siguiente manera: don Roberto Rodríguez, cinco mil acciones; don Héctor Hugo Brovelli, seiscientas acciones; doña María Juana Ramona Albano de Rodríguez, don Abel Raúl López, don Rogelio Cañete, doña Filomena Francisca Isabel Azcona de Salem, don Bernardo Alejandro Salem, doña Josefa Rodríguez de Rodríguez, doña Rosa Albano de Cañete y don Agustín Juan Suárez, trescientas acciones cada uno de ellos, haciendo constar en ese mismo instrumento las señoras constituyentes que sus aportes lo efectuaban con dinero propio, manifestación que ratificaron sus cónyuges allí presentes. Igualmente se resolvió por unanimidad que el primer Directorio quedará integrado de esta manera: Presidente: doctor Roberto Rodríguez; Vicepresidente, señora Josefa Rodríguez de Rodríguez; Director: señora Rosa Albano de Cañete; Síndico titular: doctor Agustín Juan Suárez, y Síndico suplente: señor Rogelio Cañete. — Leída se ratifica y firma por ante mí de todo lo cual, doy fe. — Roberto Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí. — M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil sesenta y cinco en el Registro quinientos once a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial, números: cuatro millones ciento setenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve, sus correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — M. Fernando Punta. — Entre líneas: doña Rosa Albano de Cañete, casada, Vale.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

e.2|12-Nº 62.601-v.2|12|64

PLACAS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores Jorge Trevi, casado; Alberto Terracina, soltero; Carlos Emilio Gini, casado; Marta Alicia Ituarte de Gini, casada; Rodolfo Armando Janeiro, casado; Ana Szekely, casada con Rodolfo Arrans; Hugo Mario Janeiro Bosch, casado; Amelia Esther Bega, casada con don Adelmo José Fadon: Mario José Santiago Mateo Pozzo, casado; David Fermín Gardos Molteni, casado y Juan José Berruezo, casado: todos de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que el once de junio del año actual, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Placas Industriales" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según el acta labrada al efecto. — Que en ese acto se resolvió por unanimidad aprobar los estatutos proyectados que fueron sometidos a consideración del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, los que a su vez los aprobó por resolución dictada el veinte y ocho de Agosto último con la modificación introducida de oficio por la Inspección General de Justicia y aceptada por dicha sociedad. — En consecuencia, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgan y declaran: Que constituyen definitivamente la sociedad anónima que girará en esta plaza con la denominación de "Placas Industriales" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a cuyo efecto elevan a escritura pública el acta de la constitución provisoria que obra de fojas uno a fojas dos, los estatutos aprobados que obran de fojas tres a fojas ocho, con la modificación indicada a fojas catorce, y la referida resolución ministerial que obra a fojas diez y seis, todas del expediente número diez y ocho mil ciento cuarenta de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista y se transcriben íntegramente y por su orden a continuación: Acta de Constitución Provisoria de "Placas Industriales" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores: Jorge Trevi, Alberto Terracina, Carlos Emilio Gini, Marta Alicia Ituarte de Gini, Rodolfo Armando Janeiro, Ana Szekely, Hugo Mario Janeiro Bosch, Amelia Esther Vega, Mario José Santiago Mateo Pozzo, David Fermín Gardos Molteni y Juan José Berruezo, con el objeto de constituir una sociedad anónima, se declara iniciada la reunión siendo las diez y ocho horas. — Hace uso de la palabra el señor Jorge Trevi, quien manifiesta que los había convocado a la reunión para tratar la constitución de una sociedad anónima que tendría por objeto el dedicarse a operaciones industriales y comerciales, en especial la fabricación de cerámicas de uso industrial y artísticas y su comercialización. — Que para cumplir los objetivos sociales, consideraba conveniente iniciar las actividades con un capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional. — De inmediato se da lectura a los Estatutos proyectados, que se aprueban por unanimidad. — Los mismos obran por instrumento separado debidamente firmado por todos los socios constituyentes y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Acto continuo se resolvió también por unanimidad: Primero: Emitir las doce primeras series de acciones o sean doce mil acciones ordinarias de un valor nominal de pesos cien m|n. cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, equivalentes a pesos un millón doscientos mil m|n., las que son totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, conforme a la siguiente discriminación: Accionista - Capital suscripto - Importe integrado. — Jorge Trevi, pesos un millón ciento quince mil — pesos ciento once mil quinientos; Alberto Terracina, pesos diez mil — pesos un mil; Carlos Emilio Gini, pesos diez mil — pesos un mil; Marta Alicia Ituarte de Gini, diez mil — pesos un mil; Rodolfo Armando Janeiro, pesos diez mil — pesos un mil; Ana Szekely, pesos diez mil — pesos un mil; Hugo Mario Janeiro Bosch, pesos diez mil — pesos un mil; Amelia Esther Vega, pesos diez mil — pesos un mil; Mario José Santiago Mateo Pozzo, pesos cinco mil — pesos quinientos; David Fermín Gardos Molteni, pesos cinco mil — pesos quinientos; Juan José Berruezo, pesos cinco mil — pesos quinientos; pesos un millón doscientos mil — pesos ciento veinte mil. — Todos los accionistas abonan el importe integrado en dinero efectivo, o sea en total pesos ciento mil m|n., que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Inspector General de Justicia y|o de las personas que será autorizada más adelante. — Segundo: Designar el primer directorio con mandato por esta única vez hasta la primer Asamblea General Ordinaria que realice la sociedad, en la forma siguiente: Presidente: Jorge Trevi; Vicepresidente: Alberto Terracina; Director: Hugo Mario Janeiro Bosch; Síndico Titular: Juan José Máspero: Síndico Suplente: Roberto Vigliano. — Tercero: Facultar a los señores Jorge Trevi y David Fermín Gardos Molteni, para que separada e indistintamente soliciten la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, acepten las reformas, modificaciones y|o supresiones que fueren aconsejadas y|o exigidas por la Inspección General de Justicia, y firmen los escritos y demás documentos necesarios para que la sociedad obtenga su personería jurídica, debiendo la escritura de constitución definitiva que prescribe el Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ser suscripta por todos los accionistas constituyentes de la sociedad, o por mandatarios que los representen con poder suficiente otorgado por escritura pública. — Con lo que terminó el acto y previa lectura y ratificación, firmaron todos los presentes. — Sobrerraspado: Vicepresidente. Vale. — Jorge Trevi. — Marta A. I. de Gini. — Alberto Terracina. — C. E. Gini. — Ana Szekely. — R. A. Janeiro. — H. M. Janeiro. — Bosch. — Amelia Esther Vega. — Mario Pozzo. — D. Gardos Molteni. — Juan J. Berruezo. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Jorge Trevi, Alberto Terracina, Carlos Emilio Gini, Marta Alicia Ituarte de Gini, Rodolfo Armando Janeiro, Ana Szekely, y Hugo Mario Janeiro Bosch, Amelia Esther Vega, Mario José Santiago Mateo Pozzo, David Fermín Gardos Molteni y Juan José Berruezo, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Junio once de mil novecientos sesenta y cuatro. — H. A. Wuille. — Bille. — Hay un sello. — Estatutos de "Placas Industriales" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Capítulo I. — Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "PLACAS INDUSTRIALES" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto: Primero) Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la fabricación de cerámicas de uso industrial y artísticas en sus más amplias adaptaciones y|o de cualquier otro material para tal fin; Segundo) La comercialización de los productos de su fabricación y|o la adquisición, compra-venta, permutas, fraccionamiento, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de toda clase de productos y artículos para el hogar, eléctricos y electrónicos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Formar o tomar parte en Sociedades de cualquier naturaleza, industrias y negocios que se relacionen con el objeto social, efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas en la República o fuera de su territorio; b) Tomar dinero en préstamo con o sin garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otra clase, con o sin interés; c) Realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial y financiero que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de Cincuenta años a contar desde el día de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta series de cien mil pesos de igual moneda cada una y representado por sesenta mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán de dos clases, a saber: Clase "A" con derecho a cinco votos y Clase "B" con derecho a un voto. — Las series uno a treinta pertenecen a la clase "A", y las series treinta y una a sesenta a la clase "B". — Todo aumento de capital será efectuado mediante emisión de acciones de la clase "B". — Las doce primeras series de acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Las cuarenta y ocho series restantes serán emitidas por el Directorio en la época, forma, condiciones de pago y proporción que el mismo resuelva, mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública, se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — La Asamblea de accionistas podrá facultar al Directorio para aceptar en pago de las acciones que se suscriban, títulos, créditos, inmuebles y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el

desenvolvimiento de su objetivo social, siempre que los mismos representen un valor económico equivalente al de las acciones dadas en pago y se acordarán como parte real e integrante del activo social, de lo que también deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia acompañándose la documentación respectiva. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de treinta millones de pesos por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio su emisión, en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. — Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pondrá en conocimiento de los accionistas por publicaciones durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Capital Federal. —

Deberá anunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad con lo establecido precedentemente. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean. — A este efecto se hará saber a los accionistas las nuevas emisiones por publicaciones en el Boletín Oficial de la Capital durante tres días consecutivos, teniendo los accionistas el plazo de quince días a partir de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y se emitirán con todas las formalidades prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas del Presidente y la de un Director, de las cuales una podrá ser en facsímil, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Mientras no estén pagadas íntegramente, se entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios. — La suscripción o posesión de una o más acciones, implica de pleno derecho el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción y en caso de comunidad, todos los propietarios deberán hacerse representar por una sola persona. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Octavo: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures de conformidad con la ley Nº ocho mil ochocientos setenta y cinco o a la que rija en la época de la emisión. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por no menos de tres ni más de cinco miembros titulares elegidos por la Asamblea General, la que en cada caso fijará su número y designará el Presidente y el Vicepresidente. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y continuarán desempeñando el cargo con todos los derechos, deberes y atribuciones hasta la fecha en que se celebre la Asamblea Ordinaria de Accionistas que prescribe el artículo décimo sexto de estos Estatutos. —

Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de impedimento o ausencia con todos los deberes, derechos y atribuciones. — Artículo Décimo: Para ser Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones que serán depositadas en la Caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Undécimo: El Directorio formará quórum con la mayoría de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes — Los Directores en caso de ausencia temporal, podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por apoderados nombrados por carta poder, siempre que los mismos sean a su vez Directores. — Cada Director sólo podrá representar a otro miembro del Directorio. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá cada vez que lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. — Las actas del Directorio serán labradas en un libro especial rubricado y llevarán las firmas de los Directores presentes a la reunión y del Síndico en su caso. —

Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación y administración de la sociedad por intermedio de su Presidente o dos Directores en conjunto; b) Administrar y dirigir con amplios poderes todos los negocios de la sociedad en el territorio de la República o en el extranjero y realizar cuantos negocios, actos o gestiones estime convenientes y que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social; c) Comprar vender o permutar y en cualquier forma adquirir o transferir bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero o en especie que se conviniera; d) Comprar o vender otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de capital; disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas; e) Tomar o dar dinero en préstamo para operaciones vinculadas al objeto social, estableciendo plazos, intereses, su forma de pago y otras condiciones con o sin garantías. — Constituir hipotecas a favor de sociedades y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos o establecimientos que se establezcan en esta República o en el extranjero, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; f) Arrendar o tomar en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años bienes muebles o inmuebles, fábricas u otros establecimientos ya se encuentren ubicados dentro o fuera del territorio, con facultad suficiente para fijar su precio, plazos y demás condiciones; g) Constituir, aceptar y transferir prendas incluida la legislada por la Ley Nº nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro u otras que se dicten ulteriormente; h) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y autoridades correspondientes de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger el objeto de esta sociedad; i) Aceptar, girar, descontar, avalar o endosar letras de cambio, pagarés cheques y demás cartas de crédito en favor de particulares Sociedades, del Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que permitiera realizar su carta orgánica y legislación vigente, Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos bancarios, del Estado, provinciales, municipales o particulares, renovándolos cuantas veces sea necesario con o sin amortización, girar letras sobre el extranjero y en general realizar toda clase de operaciones bancarias en dichos establecimientos y operar en cambios; j) Solicitar las patentes y privilegios industriales, marcas de fábrica y de comercio que sean útiles y convenientes o necesarias a los fines sociales y adquirirlas de terceros con sujeción a las normas legales, las que ya hubieren otorgado los poderes públicos, registrarlas y transferirlas; k) Crear y establecer fábricas, talleres, sucursales, agencias, representaciones industriales, comerciales o financieras, donde y cuando lo estime conveniente, atribuyéndoles fondos o no y proveyendo los cargos pertinentes; l) Conferir poderes generales y especiales para asuntos que el Directorio determine; m) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y facultades, confiriendo en caso necesario poderes, como igualmente, nombrar, sustituir y destituir empleados de cualquier categoría, celebrando si así lo creyeren necesario, los respectvos contratos de locación de servicios, en la forma, plazos y condiciones que se consideren convenientes y asignarles sueldos y remuneraciones, como también habilitaciones, las que no podrán ser superiores al diez por ciento de las utilidades; n) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris arbitradores, con facultad para nombrar terceros en caso de discordia, con imposición de multa o sin ella; firmando las escrituras de compromiso que procedan; o) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; p) Presentar a la Asamblea anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, cerrando los respectivos ejercicios al treinta y uno de mayo de cada año; q) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios, en la forma establecida en el inc. a) de este artículo; r) Facultar asimismo al Directorio a ejecutar por cuenta de la sociedad o de terceros, cualquier otra negociación aunque no esté comprendida en la presente enunciación, siempre que se relacione con el objeto social, ya que es explicativa y no limitativa; s) Hacer observar estos estatutos, sus propias resoluciones y las de las Asambleas Generales y reglamentos internos de la sociedad. — Del Presidente. — Artículo Décimo Cuarto: Al Presidente del Directorio le corresponde: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas Generales y dirigir las deliberaciones. — El voto del Presidente se computará doble en caso de empate, salvo lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio; b) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas en todos los actos que sea necesaria la concurrencia personal. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico, cuyas atribuciones y deberes serán los que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — La Asamblea elegirá también un Síndico suplente para reemplazar al titular en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. — El Síndico titular y el síndico suplente son reelegibles, Capítulo VI Asambleas Generales Artículo décimo sexto: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que se designe, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, para los fines del Art. trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Artículo décimo séptimo: El Directorio fijará el Orden del día de la Asamblea General Ordinaria en el cual se tratará únicamente los puntos que el Directorio determine y los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad de treinta días a la fecha de la realización de la Asamblea, por un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital ordinario suscripto. — Artículo décimo octavo: La Asamblea

General Ordinaria aprobará u observará la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe de Síndico, sancionará, alterará o suprimirá el dividendo propuesto y procederá a la elección de Directores y Síndicos y considerará cualquier otro punto que se hubiere incluido en la convocatoria. — Artículo décimo noveno: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente o lo solicite por escrito un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital suscripto: En este último caso el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud deberá convocar a la Asamblea y si así no lo hiciera lo hará de inmediato el Síndico. Artículo vigésimo: Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se harán respectivamente en primera y segunda convocatoria por medio de avisos publicados durante cinco y tres días en el Boletín Oficial de la Capital, empezando las publicaciones respectivamente diez, y ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo primero: Los accionistas, para poder tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponde. — Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a la Asamblea personalmente o por delegado mediante carta-poder. — Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige dicho artículo. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda reunión, mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial de la Capital con ocho días de anticipación, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera que fuese el número de accionistas que concurra y el capital de acciones suscriptas que representen. — Salvo el caso previsto precedentemente, las resoluciones de las Asambleas deberán adoptarse por el voto favorable de la mayora de los votos presentes, inclusive en segunda convocatoria sobre los puntos de que trate el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo tercero: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción tendrá derecho a los votos que le confiere cada clase con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo cuarto: Las resoluciones de las Asambleas se inscribirán en un Libro de Actas, debiendo suscribirlas una vez aprobadas el presidente y los dos accionistas que designe la Asamblea. Se llevará también un Liro de "Registro de Accionistas Asistentes a las Asambleas", en el que contará el número completo de accionistas, si concurren por sí o por apoderado y en este caso el nombre completo de quien lo represente, el número de acciones que posee, individualizadas con el número de orden de los títulos respectivos, el número de votos que le corresponde y la firma del accionista o su representante. — Capitulo VII. — Utilidades. — Artículo vigésimo quinto: El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y formas técnicas que rigen la materia. — Las uitilidades líquidas y realizadas una vez deducidas las habilitaciones y gratificaciones que el Directorio establezca para empleados y obreros, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que vote la Asamblea para remuneración de los Directores y del Síndico; c) El remanente si lo hubire, a resolución de la Asamblea de Accionistas, en la que el Directorio podrá proponer reservas extraordinarias. — Artículo vigésimo sexto: Los dividendos acordados por la Asamblea serán pagados a los accionistas en el lugar y forma que lo establezca el Directorio. — Los dividendos no cobrados después de tres años del vencimiento del ejercicio correspondiente, pasarán a formar parte de la Reserva Legal. — El Directorio queda facultado para distribuir dividendos provisionales que resulten de balances practicados en legal forma, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capitulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo Séptimo: La disolución y liquidación de la sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos estatutos o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Artículo vigésimo octavo: Disuelta la sociedad será liquidada por la o las personas, accionistas o no que al efecto designe la Asamblea General que trató dicho asunto bajo la fiscalización del Síndico, siendo facultativo de la misma Asamblea fijar las normas y atribuciones de los liquidadores. — El capital sobrante una vez que hubieren sido satisfechas todas las deudas sociales se repartirá en el orden de preferencia siguiente: Primero: Se abonará el capital social. Segundo: Si resultare un sobrante éste se distribuirá en la forma siguiente: El Quince por ciento para los liquidadores y el síndico y el ochenta y cinco por ciento restante para los accionistas en proporción a las acciones que posean. — Sobrerraspado: seis, Debentures, IV, siempre que, previstos el artículo distribuirán al vale. sobrerraspado: treinta el - los Vale.— Jorge Trevi.— Alberto Terracina.— C. E. Gini.— Marta A. I. de Gini.— Ana Szé-Kely.— R. A. Janeiro.— H. M, Jeneiro Bosch.— Amelia Esther Vega.— Mario Pozzo.— D. Gardos Molteni.— Juan J. Berruezo.— En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº. once de esta Capital, Certifico; Que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Jorge Trevi, Alberto Terracina, Carlos Emilio Gini, Marta Alicia Ituarte de Gini, Rodolfo, Armando Janeiro, Ana Székely, Hugo Mario Janeiro Bosch, Amelia Esther Vega, Mario José Santiago Mateo Pozzo, David Fermín Gardos Molteni y Juan José Berruezo, habiendo sido puestas en mi presencia.— Buenos Aires, Junio once de mil novecientos sesenta y cuatro.— H. A. Wuille — Bille.— Hay un sello".— "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.— Buenos Aires, veinte y ocho Ago. mil novecientos sesenta y cuatro.— Visto el expediente Nº diez y ocho mil ciento cuarenta uno sesenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Placas Industriales" Sociedad Anónima Industrial y Comercial: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo terscientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº trece mil cincuenta y uno mil novecientos sesenta y dos, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo primero, autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la socidad "Placas Industriales" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en ésta Capital el once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a ocho vuelta (ocho vta.) con la modificación indicada a fojas catorce (cator-

ce),— Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos.— Resolución P. J. Nº cero cero mil trescientos sesenta.— Carlos R. S. Alconada Aramburú.— Conforme a sus originales, doy fé, quedando así constituída definitivamente ante mí y al folio cuatro mil ciento cuarenta y nueve de este Registro once de mi adscripción la sociedad anónima "Placas Industriales" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, agregando los comparecientes que solicitan del autorizante, les expida copia de esta escritura para dicha sociedad anónima, previa su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.— El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal correspondiente de siete mil doscientos pesos nacionales se abonará en la planilla mensual a agregarse oportunamente a éste Protocolo.— Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí de que doy fe Jorge Trevi.— Alberto Terracina.— Carlos E. Gini.— Marta A, I. de Gine.— R. A. Janeiro.— Ana Székely.— H. Janeiro.— Amelia Esther Vega.— Mario Pozzo.— D. Gardos Molteni.— Juan J. Berruezo. Hay un sello.— Ante mí: Horacio A. Wuille — Bille.— Concuenda con su escritura matriz que pasó ante mí y al folio cuatro mil ciento cuarenta y nueve del Registro número once de mi adscripción.— Para la sociedad "Placas Industriales" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio, extendido en éste sello de actuación notarial y los numerados del: Tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve a Tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete, que selló y firmó en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Horacio A. Wuille — Bille (Escribano). Buenos Aires, Noviembre 18 de 1.964. Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 34.000.— e.2|12 Nº 62.605 v.2|12|64

RINAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 308, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, señor Guillermo Panelo Gelly, el 26 de octubre de 1964 la sociedad RINAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, protocolizó la modificación de los artículos quinto, sexto, Décimo segundo y Décimo cuarto de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, los que quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, de tipo "A" o "B" agrupadas en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones ordinarias de tipo "A" o "B". — Artículo Sexto: Aumento de Capital por la Asamblea: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A" o "B", agrupadas en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda la emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado fijado en el artículo quinto, o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado fijado en el artículo quinto deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; d) Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las normas precedentes; b) En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio". — Artículo Décimo Segundo: Designación de cargos — Representación: Vacantes: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo distribuir entre sus miembros otros cargos más. — En caso de ausencia o impedimento temporarios o definitivos del Presidente, el Vicepresidente hará sus veces y en caso de ausencia de ambos, el miembro que de su seno elija el Directorio al efecto. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, el Directorio con la conformidad del síndico designará al accionista que le reemplazará hasta la cesación de la ausencia del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre". — Artículo Décimo Cuarto: Representación legal y uso de la firma social: El Presidente o quien haga sus veces, tiene la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborables y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individualmente o indistintamente por cualesquiera de los Directores o por el apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente de la sociedad o de quien haga sus veces y|o de dos directores cualesquiera. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Reforma aprobada por Resolución P. J. Nº 001.591 de fecha 28 de setiembre de 1964 y Asamblea celebrada el 30 de marzo de 1964.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.320.— e.2|12 Nº 62.639-v.2|12|64

LABORATORIOS PROFESOR DOCTOR RAFFO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Asamblea realizada con fecha 16 de marzo de 1964, la sociedad "LABORATORIOS PROFESOR DOCTOR RAFFO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se resolvió modificar los artículos 5º, 6º y 7º, las que por expediente número 8.409|2|64 y Resolución Ministerial del 4 de noviembre de 1964 y fuera aprobada por resolución P. J. número 001832. Por lo tanto las cláusulas mencionadas quedarán redactadas de la siguiente forma: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.000 m|n.). Estará representado por 25.000 acciones ordinarias al portador de pesos 1.000.— m|n. cada una y dividido en cincuenta series de quinientas acciones cada una. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores, demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de los certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de accionistas de la sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos 125.000.000.— m|n.), por resolución de la Asamblea General de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Dentro del capital autorizado el Directorio fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma y las condiciones de pago de las mismas. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento. Sólo se enunciará como capital autorizado el de 25.000.000 de pesos moneda nacional (veinticinco millones de pesos moneda nacional), con más las aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y enunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial". La presente reforma fue elevada a escritura pública por ante el escribano J. Poccard con fecha 17 de noviembre de 1964. — E|l.: fuera: Vale. — Y resolución ministerial; Enmendado: "17". Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.2|12 Nº 62.698 v.2|12|64

RANGER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Constructora, Agrícolo-Ganadera y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número novecientos veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Rodolfo Begher, casado, con cédula de identidad número un millón seiscientos tres mil ochocientos ocho, domiciliado en Espinosa seiscientos cuarenta y siete de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Oscar Blanco, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Capital Federal tres millones trescientos setenta y cinco mil setecientos noventa, domiciliado en Hernandarias novecientos ochenta, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Donato, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Capital Federal, cinco millones cuarenta y tres mil trescientos setenta y siete, empleado, domiciliado en Pastor Ferreyra tres mil novecientos sesenta y ocho, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Tomás Viegas, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal, cuatro millones ochocientos diez mil setecientos veinticinco, domiciliado en Tucumán dos mil trescientos setenta, Capital; don Rubén Lorenzo Guarracino, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Capital Federal tres millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos setenta y uno, domiciliado en Pastor Ferreyra tres mil novecientos cuarenta y nueve, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Cándido Alfredo Graña, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis, comerciante, domicilio en Hernandarias mil treinta y siete, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Vicente Héctor Di Santo, argentino, casado, técnico constructor, con cédula de identidad de la Capital Federal cuatro millones doscientos setenta y nueve mil noventa y ocho, domiciliado en Hernandarias novecientos ochenta, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Oscar Di Santo, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos veintitrés mil ciento nueve, domiciliado en Pastor Ferreyra setecientos veinticuatro, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; doña Rosa Skific, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica tres millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cuatro, domiciliada en Sarmiento mil quinientos veintiocho, tercer piso, Capital; y don Angel Alfredo Alcoba, argentino, casado, escribano, con cédula de identidad de la Capital Federal, un millón doscientos sesenta y tres mil diez, domiciliado en Quesada dos mil quinientos seis, Capital, según poder que los mismos le otorgaron con fecha seis de octubre del año en curso, por escritura número setecientos ochenta, pasada al folio dos mil ciento ochenta y dos de este mismo registro quinientos cuarenta y tres y que contiene facultad suficiente para este otorgamiento. Y el compareciente por la personería acreditada dice: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la resolución número novecientos treinta y nueve de fecha seis del mes en curso, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución y estatuto social de "Ranger Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Agrícolo-Ganadera y Financiera", como también la aludida resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente número dieciocho mil ochocientos veintiséis de la Inspección General de Justicia, del que resulta que de fojas una a dos corre el acta de constitución de fojas tres a cuatro, el estatuto corriendo a fojas nueve la resolución citada, todo lo que copiado textualmente y en el orden indicado, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a 6 de octubre de 1964, se reúnen los señores: Oscar Blanco; Héctor Donato; Tomás Héctor Viegas; Rubén Guarracino; Cándido Alfredo Graña; Vicente Héctor Di santo; Domingo Oscar Di Santo; Rosa Skific; Rodolfo Begher y Angel Alfredo Alcoba, todos hábiles para contratar y de común acuerdo resuelven lo que a continuación se expresa.— Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "RANGER SOCIEDAD, ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL CONSTRUCTORA AGRICOLO-GANADERA Y FINANCIERA". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.— C) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales mediante la compra venta y|o permutas de frutos productos y|o subproductos y mercaderías en general; su importación y exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación o elaboración de todo tipo de productos y subproductos relacionados con la industria plástica, maderera, de la construcción y alimenticia; c) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras viales, hidráulicas, energéticas de comunicaciones, mineras y cualquier obra de carácter público o privado.— d) Agrícolo-ganadera: Mediante la explotación, administración, colonización y arrendamiento de estancias, chacras, tambos y de establecimientos agropecuarios, frutícolas y forestales, y la compra-venta de hacienda, como matarife y|o abastecedor, industrialización y comercialización de la carne, elaboración de subproductos ganaderos, actividades frigoríficas, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones en general de toda índole de productos del agro. e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales y otorgamientos de créditos en general, garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público.— D) El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de m$n 100.— valor nominal cada una, y dividido en series iguales de m$n 1.000.000.— E) El Directorio estará compuesto de tres (3) y siete (7) miembros titulares con mandato por un año.— F) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.— Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por cada acción, que son suscriptas por los accionistas en la proporción de mil acciones cada uno. Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo y con bienes propios, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, quedando en consecuencia, un capital suscripto de un millón de pesos y un capital integrado de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Oscar Blanco.— Vicepresidente: Tomás Héctor Viegas. — Director: Rubén Guarracino. — Síndico: Héctor Donato. — Síndico Suplente: Rodolfo Begher. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Blanco y Rodolfo Begher, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la presente acta e incluso a la denominación social.— R. Skific. Oscar Blanco. — R. L. Guarracino. — V. H. Di Santo. — Domingo O. Di Santo. —

Cándido A. Graña. — H. Donato. — Héctor R. Viegas. — Angel Alcoba. — R. Begher. Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Oscar Blanco; Rosa Sgific; Rubén Lorenzo Guarracino Vicente Héctor Di Santo; Domingo Oscar Di Santo; Cándido Alfredo Graña; Héctor Donato; Héctor Tomás Viegas; Angel Alfredo Alcoba y Rodolfo Begher y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 6 de octubre de 1964. — E. L. Lorenzo: Vale. Buenos Aires, octubre 6 de 1964. Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público. — "...2. La duración de la sociedad es de noventinueve años... 4. El capital social autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000.000) representado por acciones de $ 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en series iguales de m$n. 1.000.000... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por un (1) año siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... — ". — "N. 18.826. Buenos Aires, noviembre 6 de 1964.— Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º.— Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ranger Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Agrícola-Ganadera y Financiera" constituída en esta Capital el 6 de octubre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 v. (fojas cuatro vuelta).— 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Carlos Suárez Anzorena.— Hay un sello que dice: Carlos Suárez Anzorena Sub-Inspector General de Justicia-Letrado-Resolución Nº 939.— "Es copia fiel, doy fe.— Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Ranger Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Agrícola-Ganadera y Financiera", solicitándome expida testimonio de la presente. Y yo el autorizante dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual se ingresará el impuesto fiscal correspondiente a este acto de seis mil pesos mondea nacional, calculado a razón de seis por mil, sobre el total del capital emitido que asciende a un millón de pesos moneda nacional. — Leída y Ratificada, la firma, ante mí, doy fe. R. Begher. — Hay un sello. Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Es fotocopia Auténtica de su matriz que pasó ante mi en el Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe.— Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo.— Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público.— E|l. Héctor.— Primero: Vale.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.840. e.2|12. Nº 62.708. v.2|12|64.

MARMICOC ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura de fecha 21 de octubre de 1964, pasada ante el escribano Moisés Vengerow, por Resolución número 001325 P. J. del 28 de agosto de 1964, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de "MARMICOC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 13 de abril de 1964, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo 5º: "El capital autorizado se fija en la suma de diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 16.000.000.—). Está representado por ciento sesenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos m|n. cada una (m$n. 100.—) y dividido en: series 1 al 10 de $ 320.000.— c|u., Serie 11 de $ 800.000.— y Series 12 a 23 de pesos 1.000.000.— c|u. — Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se estregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. — La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y del cesionario sean justificadas en forma legal." — Artículo 6º: "El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional dividido en series por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características estatutarias de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicada a la Inspección General de Industria". — Artículo 8º: "El Directorio, o la Asamblea en su caso, fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la firma y las condiciones de pago de las mismas. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén inscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento (10 o|o). Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 16.000.000.— con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.2|12 Nº 62.740-v.2|12|64

S A M
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Un Mil Trescientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Szmul Hersz Falatycki, polaco, casado; don Max José Traiman argentino, casado; don Alberto Julio Bedy, argentino casado; don Moisés Traiman polaco, casado; don Manuel Traiman, argentino, soltero; don Víctor Bernardino Giménez, argentino, casado; don Juan Carlos Berón, argentino, casado; doña Esther Grymberg de Falatycki, polaca, casada; doña Raquel Carrete de Traiman, argentina, casada, y doña Nilda Esther Salvattori de Bedy, argentina, casada; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha treinta y uno de marzo del corriente año, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima, con la denominación de "Sam, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente, los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previo los trámites de estilo, fueron aprobados, autorizándola para funcionar válida y jurídicamente lo que surge de la Resolución número ochocientos treinta y tres, dictada con fecha treinta de setiembre último, todo lo que se acredita en el Expediente número diez y ocho mil quinientos treinta y cinco, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. — Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del Artículo número trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, los comparecientes declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública al folio dos mil trescientos treinta y cinco, del corriente Protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial, contenidos en el citado Expte., los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de marzo de 1964, se reúnen los señores Szmul Hersz Falatycki, Max José Traiman, Alberto Julio Bedy, Moisés Triman, Manuel Traiman, Juan Carlos Berón, Víctor Bernardino Giménez, Esther Grynberg de Falatycki, Raquel Carrete de Traiman y Nilda Esther Salvattori de Bedy, manifestando y dejando expresa constancia que cada una de las señoras ante nombradas, concurren a este acto suscribiendo e integrando sus acciones con bienes propios y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SAM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta consignación representación de artículos y|o productos de vestir o para la seguridad industrial sin importar ello limitación, ya sea ello materias primas o productos elaborados, semielaborados o sin elaborar, maquinarias, herramientas, accesorios y sus derivados y anexos, y en general, toda clase de mercaderías. b) Industrial: mediante la elaboración de artículos de seguridad industrial. — c) Inmobiliaria mediante la adquisición. venta, permuta, construcción, fraccionamiento de tierras, explotación y administración de casas de renta, construcción y venta bajo el régimen de la propiedad horizontal de departamentos, o locales, urbanizaciones, loteos, colonizaciones, plantaciones y explotaciones forestales. — d) Financiera: mediante la financiación y|o participación en otras empresas o sociedades constituidas y|o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra venta de títulos, acciones, fondos públicos, papeles de comercio, créditos, valores con o sin constitución de derechos reales y toda otra operación financiera permitida por las leyes con exclusión de las comprendidas por el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público para su cumplimiento. — e) Agropecuaria: mediante la explotación agrícola, ganadera, frutal o de granja de campos propios o arrendados, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la sumba de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000) representado por 150.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una dividida en cinco series de m$n. 3.000.000 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Szmul Hersz Falatycki. — 14.550. — 5 votos. — 1.455.000. — Max José Traiman — 150. — 5 votos — 15.000. — Alberto Julio Bedy — 150. — 5 votos — 15.000. — Moisés Traiman — 100 — 5 votos — 10.000. — Manuel Traiman — 100 — 5 votos — 10.000. — Juan Carlos Berón. — 100 — 5 votos — 10.000. — Víctor Bernardino Giménez — 100 — 5 votos — 10.000. — Esther Grynberg de Falatycki — 14.550 — 5 votos — 1.455.000. — Raquel Carrete de Traiman — 100 — 5 votos — 10.000. — Nilda Esther Salvattori de Bedy — 100 — 5 votos — 10.000 — 30.000 — 3.000.000. — La integración se efectúa el 10 % en dinero. — La sociedad tiene también por objeto adquirir oportunamente los inmuebles ubicados en Entre Ríos 1286|88; Entre Ríos 1892; Entre Ríos 265; Julián Alvarez 519|23; Vera 659, piso 7º, Departamento A., todos de esta Capital Federal y Buenos Aires, 1949, piso 10, Departamento A. de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, propiedad de Szmul Hersz Falatycki y Esther Grynberg de Falatycki, por lo que se faculta al Directorio para que una vez que la sociedad se encuentre definitivamente constituida los adquiera en las condiciones que considere más conveniente. — El precio que se convenga podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazos y|o mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo convenga el Directorio. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación respectiva. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, a: Presidente: Señor Szmul Hersz Falatycki. — Vicepresidente: Señora Esther Grynberg de Falatycki. — Director suplente: Señora Raquel Carrete de Traiman. — Síndico titular: Doctor Max José Traiman. — Síndico suplente: Contador Alberto Julio Bedy. Cuarto: Autorizar a los señores Szmul Hersz Falatycki o Max José Traiman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Estatuto: 2) La duración es de 99 años. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 15.000.000 m|nacional quince millones de pesos moneda nacional representado por acciones de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 con mandato por un año siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Max José Traiman. — Alberto Julio Bedy — Víctor Bernardino Giménez. — Manuel Traiman. — Nilda Esther Salvattori de Bedy. — Raquel Carrete de Traiman. — Moisés Traiman. — Juan Carlos Berón. — Szmul Hersz Falatycki. — Esther Grynberg de Falatycki. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 18.535. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63: El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sam, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 31 de marzo de 1964, con la denominación de "Mirla Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuara", cuyos estatutos obran de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vuelta (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 13 (fojas trece). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al punto a) del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 13 (fojas trece). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 833. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". Es copia fiel de los originales de referencia, doy fe, como de que los comparecientes solicitan del autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — S. Falatycki. — M. Traiman. — Alberto J. Bedy. — Moisés Traiman. — M. Traiman. — V. B. Giménez. — J. C. Berón. — Esther G. de Falatycki. — R. Carrete de Traiman. — Nilda E. S. de Bedy. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número un mil trescientos siete, al folio dos mil trescientos treinta y cinco del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del número tres millones novecientos noventa y dos mil ciento veinticinco al número tres milloes novecientos noventa y dos mil ciento treinta y uno y el sello que precede a estos número tres millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta y dos, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Jorge Lis, Escribano Nacional.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.920.— e.2|12 Nº 62.729 v.2|12|64

PRIVAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.166. — Primer Testimonio: Escritura número dos mil dieciocho: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribana Pública comparecen don Ramón Gómez y don Ricardo Bataller, ambos argenti-

nos, mayores de edad, casados, domiciliados en la Avenida Córdoba seiscientos treinta y dos, octavo piso, de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza con el nombre de PRIVAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, de la que son Presidente y Director respectivamente, y cuya personería y carácter invocado acreditan de la siguiente forma: a) Con la escritura pública de su constitución definitiva, pasada ante el escribano de esta Capital don Raúl E. Berrótarán, al folio novecientos treinta y cinco, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, del Registro trescientos sesenta y seis, a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha tres de julio del mismo año, bajo el número mil trescientos setenta y nueve, folio ciento noventa y ocho del libro cincuenta y cuatro, tomo A, de Estatuto Nacionales, la que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada se agregó al folio dos mil ciento cuarenta y uno, protocolo del corriente año, de este Registro; b) Con el testimonio de la escritura pública de aumento del capital autorizado, pasada al folio dos mil ciento cuarenta y uno, protocolo del corriente año, de este mismo Registro, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio con fecha uno de setiembre del corriente año, bajo el número mil quinientos cuatro, folio cuatrocientos sesenta y cinco, libro cincuenta y siete, tomo A, de Estatutos Nacionales; c) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de julio del corriente año, de la cual surge la composición del actual Directorio; y d) Con el acta de reunión de Directorio celebrada el tres de agosto del corriente año, por la cual se distribuyen los cargos; estas dos últimas fueron agregadas, en copias expedidas por la sociedad, al folio dos mil ciento cuarenta y uno, protocolo del corriente año de este mismo Registro. Y los comparecientes, en el carácter invocado, dicen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, solicitan se eleve a escritura pública la reforma introducida al Estatuto de la sociedad que representan, aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de julio del corriente año, y la Resolución Ministerial que la aprueba, obrante a fojas cuarenta y dos del expediente número N. doce mil ochocientos ocho|uno|sesenta de la Inspección General de Justicia, que en sus originales tengo a la vista para este acto, y cuya redacción definitiva es la siguiente: "Artículo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para la administración de la sociedad, con las siguientes atribuciones: a) Hacer las gestiones y llevar a debido efecto las operaciones y actos que autoricen los estatutos en la forma y condiciones que considere más conveniente para la buena marcha de la sociedad, pudiendo a tal efecto otorgar, firmar y aceptar todos los contratos inherentes a dichos actos y operaciones por intermedio de las personas que autoriza el inciso j) de este artículo; b) Administrar y dirigir con amplios poderes todos los negocios, bienes, intereses y asuntos comerciales, industriales, financieros y administrativos de la sociedad; c) Comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma adquirir o transferir bienes raíces, muebles, semovientes y mercaderías en general pudiendo verificar y celebrar toda clase de contratos cualesquiera sea su objeto o denominación, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, recibiendo o pagando el importe de dichas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero efectivo o en la especie que se conviniere, autorizando el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas con las cláusulas de su naturaleza, en el país o en el exterior; d) Tomar o dar dinero en préstamo para operaciones vinculadas al objeto social en oro sellado, moneda legal, títulos o monedas extranjeras, estableciendo plazos intereses, forma de pago y otras condiciones, con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo a tal efecto constituir o recibir hipotecas, prendas, fijas o no, aceptar giros, vales, letras y pagarés, solicitar y efectuar descuentos zar, cancelar y ejecutar vales, letras, pagarés; redescuentos, girar cheques en descubierto, efectuar depósitos y extracciones de fondos ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorros o en la forma que se conviniera o en la moneda que se conviniere, girar cheques y órdenes de pago, aceptar, endosar, avalar, renovar, amortizar cancelar y ejecutar vales letras, pagarés y cualquier otro documento comercial, ya sea a la vista o a plazos pudiendo celebrar estas operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con otros Bancos oficiales, mixtos y|o privados, establecidos o que se establezcan en el futuro, tanto en el país como en el extranjero, con sociedades, casas de créditos o con particulares, pudiendo a la garantía de estas operaciones aceptar o dar bienes de la sociedad en hipotecas, prenda, anticresis y otros derechos reales; e) Designar de su seno o fuera de él Gerentes y Subgerentes, determinando sus atribuciones y confiriéndoles en caso necesario los poderes correspondientes, como igualmente nombrar y remover los empleados de cualquier clase y categoría que considere necesarios, celebrando si así lo creyere conveniente los respectivos contratos de locación de servicios en la forma, plazo y condiciones que considere convenientes y asignarles sueldos y remuneraciones, como así también participación en las utilidades, las que serán ofrecidas ad referéndum de la primera Asamblea que se reúna; f) Podrá hacer cesiones, novaciones, reconocer y confesar obligaciones, constituir domicilios especiales y a la sociedad depositaria, hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar a cualquier derecho y a prescripciones adquiridas en juicio o fuera de él, aceptar bienes de cualquier naturaleza o cesiones de créditos en pago y celebrar toda clase de transacciones o arreglos con los deudores o acreedores de la sociedad; g) Podrá conferir y revocar poderes generales o especiales a favor de una o más personas para que actúen conjuntamente o separadamente, autorizar el otorgamiento de documentos privados o de escrituras públicas que sean precisas, emitir dentro o fuera del país obligaciones y debentures y fijar las condiciones de pago y época de emisión de acciones autorizadas; h) Someter a la consideración de la Asamblea de accionistas el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio, Proyecto de distribución de utilidades y convocar a los accionistas a celebrar Asamblea para tratar éstos u otros asuntos que estime convenientes: i) Podrá establecer y trasladar agencias y sucursales en el país y fuera de él, asignándoles capital si lo considera necesario; j) Todas sus atribuciones las ejercitará el Directorio por intermedio de su Presidente, que es quien tiene la representación legal de la sociedad, sin perjuicio de las atribuciones que el Directorio delegue en uno o más Directores y|o Gerentes en la forma que estime conveniente. La precedente enunciación no es limitativa y el directorio está plenamente facultado para celebrar todos los actos y operaciones que estime conveniente para la sociedad, sin más limitaciones que las facultades expresamente reservadas a la Asamblea por el Estatuto o por el Código de Comercio. — Artículo Décimo: Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad sin limitación alguna; b) Presidir las reuniones del Directorio y Asamblea de accionistas; c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; d) Dar cuenta en cada reunión del Directorio de las operaciones propuestas y realizadas y del estado de la administración de los negocios sociales; e) En casos de urgencia tomar las medidas y disposiciones que estime convenientes a los intereses sociales, con cargo de rendir cuenta de ellas en la primera reunión del Directorio. En caso de muerte, renuncia, ausencia, inhabilitación u otro impedimento temporario o definitivo, será reemplazado por el Vicepresidente o por el Director que al efecto designe el directorio. "Y la Resolución Ministerial aprobatoria, literalmente copiada dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 28 Set. 1964. Visto el expediente N-12.808|1|64, en el que la sociedad Privar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida a su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|962, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y tres (33) a treinta y cinco (35), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Privar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. Resolución P. J. número 001567". — Son copias fieles, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que en mérito a lo expuesto y documentos transcriptos queda formalmente elevada a escritura pública la reforma introducida a los estatutos de Privar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicitándome que de la presente expida testimonio a los fines pertinentes. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firman ante mí, doy fe. — R. Gómez. — R. Bataller. — Hay un sello. Ante mí: Nora B., Suárez Urtubey. — Concuerda con su matriz que pasó al folio tres mil ciento sesenta y seis, y queda en el Registro número ciento cuarenta y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro fojas de actuación notarial números cuatro millones ciento setenta y cinco mil quinientos siete|ocho|nueve|diez, serie "A", que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nora B. Suárez Urtubey, escribana.

Buenos Aires, 26 de noviembre 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.040.— e.2|12 Nº 62.766 v.2|12|64

P U M A C A H U A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil veinte. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Mariano de Pedro y María Frascini de de Pedro, casados y domiciliados en Condarco cuatrocientos quince; Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo, solteros domiciliados en Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos; Carlos Alberto Guardo y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados, domiciliados en la Avenida Juan B. Justo dos mil setecientos veintisiete; Sara Ethelia Bombelli y Alicia Carolina Bombelli, solteras y domiciliadas en Arenales tres mil treinta y nueve; Venancio Garay, soltero, domiciliado en Cochrane tres mil treinta y tres, y Norma Rasia de Montoli, casada, domiciliada en General Hornos mil ciento noventa y cuatro, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Pumacahua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Pumacahua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 días del mes de setiembre de 1964, se reúnen los señores Mariano de Pedro y María Frascini de de Pedro, casados y domiciliados en Condarco cuatrocientos quince; Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo, solteros, domiciliados en Gustavo Riccio 152; Carlos Alberto Guardo y Susana Isis Cozzani de Guardo, casados, domiciliados en la Av. Juan B. Justo 2727; Sara Ethelia Bombelli y Alicia Carolina Bombelli, solteras y domiciliadas en Arenales 3039; Venancio Garay, soltero, domiciliado en Cochrane 3033; y Norma Rasia de Montoli, casada, domiciliada en General Hornos 1194, todos argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará PUMACAHUA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales, (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000.— representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto Suscripto. — Monto Integrado. — Mariano de Pedro, 600. — Ord. 60.000. — 6.000. — María F. de de Pedro, 600. — Ord. 60.000. — 6.000. — Carlos A. Roffo, 600. — Ord. 60.000. — 6.000. — María Elena Roffo, 600. — Ord. 60.000. — 6.000. — Carlos Alberto Guardo, 600. — Ord. 60.000. — 6.000. — Susana I. C. de Guardo, 600. — Ord. 60.000. — 6.000. — Sara E. Bombelli, 600. — Ord. 60.000. — 6.000. — Alicia C. Bombelli, 600. — Ord. 60.000. — 6.000. — Venancio Garay, 600. — Ord. 60.000. — 6.000. — Norma R. de Montoli, 600. — Ord. 60.000. — 6.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Mariano de Pedro: Vicepresidente: María Frascini de de Pedro; Vocal: Norma Rasia de Montoli; Síndico Titular: Venancio Garay y Síndico Suplente: Sara Ethelia Mombelli. — Cuarto: Autorizar a los señores Mariano de Pedro y María Frascini de de Pedro, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —"Estatuto... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos m|n., valor nominal cada una y dividido en quince series de doscientos mil pesos cada serie ... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 8 con mandato por 1 año siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre cada año... — Mariano de Pedro. — María F. de de Pedro. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — S. Bombelli. — A. Bombelli. — V. Garay. — Norma R. de Montoli". — "Expte. N| 18.760|1|64. — nos Aires, octubre 20 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 5: atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pumacahua Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 29 de setiembre de 1964, a cuyos estatutos

obran de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución número 892". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Pumacahua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada: "Pumacahua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma y Resolución de la Inspección General de Justicia transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Mariano de Pedro. — María F. de de Pedro. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — S. Bombelli. — A. Bombelli. — V. Garay. — Norma R. de Montoli. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos veintisiete al presente Serie A. que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: La Ciudad, diversas, o, Público, vale — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.960.— e.2|12-Nº 62.778 v.2|12|64

HUARPE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dicisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Enrique Germán Sánchez, soltero, domiciliado en Condarco cuatrocientos quince; Julia Mavel Bellusci, soltera, domiciliada en Pedernera doscientos setenta y cinco; Norma Rasia, soltera, domiciliada en Santo Tomé tres mil cuatrocientos seis; María Antonia Bellusci de Erviti, casada, domiciliada en Pedernera doscientos setenta y cinco; Elsa Bellusci, soltera, domiciliada en Pedernera doscientos setenta y cinco; Genaro Presta, casado domiciliado en Condarco cuatrocientos quince; Beatriz Eloísa Domínguez de Presta, casada, domiciliada en Condarco cuatrocientos quince; Hilda Bellusci de Andrés, casada, domiciliada en Pedernera doscientos sesenta y cinco, Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres y Enriqueta Baggini soltera, domiciliada en Sayos cinco mil quinientos sesenta y cinco todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Huarpe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatuto que la regirá y Resolución Ministerial que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Huarpe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En Buenos Aires, a 10 de julio de 1963, en el local social de Avda. de Mayo 953, se reúnen en asamblea los señores: Enrique Germán Sánchez, soltero, domiciliado en Condarco 415; Julia Mavel Bellusci, soltera, domiciliada en Pedernera 275; Norma Rasia, soltera, domiciliada en Santo Tomé 3406; María Antonia Bellusci de Erviti, casada, domiciliada en Pedernera 275; Elma Bellusci, soltera, domiciliada en Pedernera 275; Genaro Presta, casado, domiciliado en Condarco 415; Beatriz Eloísa Domínguez de Presta, casada, domiciliada en Condarco 415; Hilda Bellusci de Andrés, casada, domiciliada en Pedernera 275; Federico Héctor Cerizola, casada, domiciliado en Avda. de Mayo 953; Enriqueta Baggini, soltera, domiciliada en Sayos 5565, todos argentinos y vecinos de esta Capital. El señor Enrique Germán Sánchez es elegido para presidir la asamblea y acto seguido propone la constitución de una sociedad anónima dando lectura al proyecto de los estatutos por los que habrá de regirse en la siguiente forma: Estatutos. Capítulo Primero. Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º) Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "HUARPE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCERA Y AGROPECUARIA". —

Artículo 2º) La sociedad tendrá su domicilio legal en la capital federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier parte del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, petróleo y sus derivados, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusio todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. Capítulo Segundo. Capital y Acciones. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en quince series de acciones que se emitirán por resolución del directorio o de la asamblea en su caso. Las series estarán formadas por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, ajustándose a lo prescripto en el art. 13 de estos estatutos y en el Decreto 852 de 1955. No se podrán emitir nuevas series hasta que se hallan suscripto las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la sociedad sino el autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más los aumentos resueltos conforme se establece precedentemente. — Artículo 5º) Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicten de acuerdo con el art. anterior será comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se insertará en el Registro Público de Comercio. Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder, debiendo ejercer ese derecro dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. — Artículo 6º) Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones. Las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del Presidente y de uno de los Directores pudiendo una de ellas ser en facsímil. Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobada por resolución del directorio o de la Asamblea en su caso y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, o preferidas y la resolución que las emita deberá ser elevada a escritura publica, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia abonándose en esta oportunidad el impuesto de sellos que corresponda. Cada acción ordinaria tendrá derecho en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad, al número de votos que le asigne el acta de emisión. Las acciones preferidas que sólo podrán ser emitidas por resolución de la Asamblea, gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al veinte por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorber más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que será establecido por la Asamblea que autorice su emisión. No tendrán voto pero en caso de que se adeude un año del dividendo estipulado podrán votar a razón de un voto por acción a partir de la primera Asamblea General de accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo Tercero. Administración y fiscalización. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a ocho Directores vocales y la elección de Director Presidente, Directores Vocales y Síndico lo hará la Asamblea General de Accionistas. Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio estas serán llenadas por el mismo Directorio con el consentimiento del Síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 9º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos y con más de la mitad cuando se componga de más dos miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 10: Los Directores durarán tres años en su mandato y el Síndico un año, prolongándose sin embargo ese mandato hasta el día en que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente, debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. Cada director depositará en la Caja Social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones hasta el término de su mandato. — Artículo 11: En general corresponde al Directorio la administración de la Sociedad para lo que está investido de amplias facultades pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto y particularmente será de su incumbencia: fijar sueldos, jornales y otras retribuciones; realizar operaciones con los Bancos Oficiales y|o particulares, creados o por crearse, contratar seguros de cualquier índole como asegurado, contraer préstamos con o sin garantías prendarias y cancelarlos; celebrar contratos de arrendamientos aun por más de seis años, realizar gestiones ante los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y sus reparticiones autárquicas o no, resolver, dentro del capital autorizado por estos estatutos, la emisión de acciones ordinarias o de debentures; otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros: en general celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, como está enunciado en el art. 3º de estos Estatutos, aun aquellos para los cuales se requieran poderes especiales. — Artículo 12: Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del Presidente o la de cualquier Director autorizado por el Directorio a tal efecto y sus facultades consignadas en el art. precedente son enunciativas y no limitativas, pues el Directorio podrá también con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la Sociedad. El Director Presidente presidirá las reuniones del Directorio y la Asamblea General de Accionistas pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un Director Vocal elegido por los otros Directores o por los accionistas por mayoría de votos. Los testimonios de las actas de reuniones de Directorio o de las Asambleas de Accionistas serán autorizadas por cualquier Director. — Capítulo Cuarto. De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 13: Las Asambleas Generales de Accionistas, se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio y se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días, y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas Extraordinarias de Accionists serán convocadas en la misma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio dentro de los diez días de formulado el pedido. Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver aun en los casos enunciados en el Art. 354 del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en la primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, en segunda convocatoria y sus resoluciones serán válidas aun en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuando obtengan la mayoría de votos presentes debiendo tenerse en cuenta la limitación del art. 350 del Código de Comercio. — Artículo 14: La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo 343 del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinte por ciento del valor integrado de cada acción. Capítulo Quinto. De los balances de la sociedad. — Artículo 15) El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año y el inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que destine la asamblea general de accionistas para la retribución del directorio y síndico, cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. c) Al pago en el orden indicado; 1) Se divide dos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 2) Del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio y 3) Del dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el art. 7º de estos estatutos. d) El dividendo que fije la asamblea general de accionistas a las acciones ordinarias. — Artículo 16) Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la asamblea general de accionistas que aprobó su distribución. Capítulo Sexto. Plazo de la sociedad y liquidación. — Artículo 17) El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 18) En caso de liquidación ésta se practicará por el directorio o por liquidadores que designe la asamblea geseral de accionistas con intervención del síndico. El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El remanente si lo hubiera será distribuido entre las acciones ordinarias exclusivamente. La asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. Capítulo Séptimo. Disposiciones Varias. — Artículo 19) Las tres primeras series de acciones que se emiten serán cada una de dos mil acciones ordinarias de la categoría de cinco votos, de cien pesos moneda nacional cada acción o sea en conjunto seiscientos mil pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: Enrique Germán Sánchez, dos mil doscientas acciones por doscientos veinte mil pesos moneda nacional; Julia Mavel Bellusci, mil acciones por cien mil pesos moneda nacional; Norma Rasia seiscientas acciones por sesenta mil pesos moneda nacional; María Antonia Bellusci de Erviti; Elma Bellusci, Beatriz Eloísa Domínguez de Presta; Federico Héctor Cerizola y Enriqueta Baggini, cada uno trescientas acciones por treinta mil pesos moneda nacional respectivamente y Genaro Preta e Hilda Bellusci de Andrés trescientas cincuenta acciones c[illegible]

uno por treinta y cinco mil pesos moneda nacional respectivamente. Es decir que han quedado suscriptas las tres primeras series de acciones por un valor en conjunto de seiscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por lo señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto o sea sesenta mil pesos moneda nacional, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, habiendo integrado sus acciones la señoras accionistas con bienes propios. Los accionistas resuelven por unanimidad dejar constituida esta sociedad anónima, eligiendo también por unanimidad el primer directorio que queda constituido así: director presidente: Enrique Germán Sánchez; director vocal: Julia Mavel Bellusci; director vocal: Norma Rasia; síndico titular: Elma Belusci. — Acto seguido resuelven por unanimidad autorizar a los señores Enrique Germán Sánchez y Elma Bellusci para que conjunta o separadamente realicen los actos necesarios para obtener la personería jurídica de la sociedad previa aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes fecha ut-supra. Enrique Sánchez, Julia Bellusci. Norma Rasia. María A. B. de Erviti, Elma Bellusci, Genaro Presta. Bety Presta. Hilda Bellusci. E. Baggini. Federico Cerizola". — "Buenos Aires, 22 oct. 1964. Visto el Expediente N.18.025|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Huarpe, Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Huarpe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaría, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Rialto Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaría, Financiera y Agropecuaria', el 10 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.) y veinte (20). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Genesal del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001745". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente: "Huarpe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada:: "Huarpe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria', dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma y Resolución Ministerial transcripta precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se Hace Constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de seiscientos mil pesos moneda naciosal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Enrique Sánchez. — Julia Bellusci. — Norma Rasia. — María A. B. de Erviti. — Elma Bellusci. — Genaro Presta. — Bety Presta. — Hilda Bellusci. — E. Baggini. — Federico Cerizola. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno al presente. — Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: Andrés, El, Bellusci, 13: Vale — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires. Noviembre 23 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.560.— e.2|12-Nº 62.770-v.2|12|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HORNOLIM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que, don Leslie Herbert Watts, cede las 140 cuotas de capital valor nominal de 1.000 c|u. por el precio convenido de $ 190.000.— que tiene en HORNOLIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA, a favor de sus socios y en esta proporción: Federico Enrique Hauser y Emma Elizabeth Hauser, 63 cuotas, representativas de $ 63.000 para cada uno y de Victoriano Guzzi, 14 cuotas, valor $ 14.000. — El cedente queda desvinculado y hace expresa renuncia al cargo de gerente; todo por escritura del 21 de octubre de 1964, pasada ante el Escribano Ricardo A. Saraví Tiscornia. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 920. — e.2|12-Nº 62.667-v.2|12|64

FRANCISCO SILVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura de fecha 8 de octubre de 1964, otorgada por el Escribano de esta Ciudad don Juan R. Borzone, al folio 956, del Registro Nº 378, a su cargo, doña Hermenegilda Panigatti de Silva, cedió y transfirió en favor de doña Margarita Matilde Silva de Ortiz, doña Olga Elsa Silva, y don José Alberto Silva, las doscientas cincuenta y cinco cuotas de capital de un valor de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FRANCISCO SILVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma total de doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional — Enmendado: "por" Vale. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000. — e.2|12-Nº 62.670-v.2|12|64

TRAMA Y AMURA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha: 25 de marzo de 1964, la Sociedad "TRAMA Y AMURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la fecha del cierre comercial prevista para el 31 de diciembre de cada año, trasladándola al 31 de marzo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.2|12Nº 62.512-v.2|12|64

FOTOPTICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 13 de Octubre de 1964, pasada por ante el escribano Marcos Melgarejo, el señor Luis Jesús Luque, vende, cede y transfiere al señor Enrique Francisco Luque las 100 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad FOTOPTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total m$n. 100.000. El señor Juan Pedro Luque restante componente de la mencionada Sociedad presta su conformidad a la presente cesión.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.2|12-Nº 62.513-v.2|12|64

TALLERES GRAFICOS COLUMBIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizantes, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 10 de noviembre de 1964, los componentes de la sociedad "TALLERES GRAFICOS COLUMBIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto la incorporación a la sociedad de don Roberto Andrés Martín, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, Cédula de Identidad número 1.192.340, mediante la transferencia, cesión y venta que los señores Takvor Arzivian y Jorge Arzivian, hacen por este acto a su favor de 1.502 cuotas capital de $ 1.000.— m|n. cada una, por su valor nominal, en la proporción de 751 cuotas cada uno, modificándose por el mismo acto las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima del contrato social, cuyo tenor queda en lo sucesivo redactado como sigue: "Tercera: El capital queda fijado en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen aportados de la siguiente manera: setecientas cuarenta y nueve cuotas cada uno de los socios señores Takvor Arzivian y Jorge Arzivian y un mil quinientas dos cuotas al socio señor Roberto Andrés Martín, cuotas, las cuales se encuentran integradas totalmente, como así resulta del contrato social original que se ha relacionado". — "Quinta: La dirección y administración de la Empresa, estarán a cargo conjuntamente de los socios señores Jorge Arzivian y Roberto Andrés Martín y la Gerencia y el uso de la firma social, estará exclusivamente a cargo del socio señor Roberto Andrés Martín, a quien en este acto se lo inviste en tal carácter y que tendrá las más amplias facultades para el desempeño de su misión, pudiendo conferir poderes generales, y especiales, cobrar y percibir y obligarse con toda institución oficial o privada, administrativa o bancaria, incluso Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y todo otro creado o a crearse, acorde con sus respectivas leyes, cartas orgánicas, reglamentos, estatutos o contratos. — "Sexta: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance e inventario determinándose las ganancias y|o pérdidas de la Empresa, el que será considerado por los socios dentro de los sesenta días de esa fecha, a cuyo fin les será formalmente comunicado y que se considerará aprobado si no media oposición por escrito en ese término. — Las utilidades o pérdidas se dividirán entre los socios de la siguiente manera: el socio señor Takvor Arzivian, el veinte por ciento; el socio señor Jorge Arzivian, el veintinueve por ciento; y el socio señor Roberto Andrés Martín, el cincuenta y uno por ciento. — Todos los socios quedan obligados a aportar su atención y trabajo personal exclusivamente en beneficio de los intereses sociales, salvo que se resuelva otra cosa, por razones especiales, lo que en ese caso deberá quedar asentado en el Libro de Actas de la Sociedad. — "Séptima: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios; podrá continuar su giro con los demás derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, o sus representantes legales, debiendo en todo caso unificarse la representación de los mismos".

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.2|12-Nº 62.529 v.2|12|64

POLVERIA LUGANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores Humberto Giardino, con domicilio en la calle Beazley tres mil quinientos ochenta y tres y doña Angela Amalia Tagliavacche de Rico con domicilio en la calle Zelarrayán número cinco mil ochocientos sesenta y siete, ambos argentinos, mayores de edad, casados, vecinos de esta Ciudad y hábiles para contratar, el primero como socio de la firma "POLVERIA LUGANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la segunda por su propio derecho han convenido de común y mutuo acuerdo formalizar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales: Primero: El señor Humberto Giardino, en adelante llamado el cedente, con la conformidad de la totalidad de los demás socios restantes don Angel Ireneo Tagliavacche, don Hérculles Tagliavacche y don Telésforo Giardino, vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a la señora Angela Amalia Tagliavacche de Rico, en adelante llamada la cesionaria, sus cincuenta cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y posee en la razón social "Polvería Lugano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta con fecha quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos baja el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos ertinta y tres del libro veintiuno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: Esta venta cesión y transferencia de cuotas se realiza por el precio total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que el cedente declara haberlo recibido en dinero efectivo de manos de la cesionaria antes de ahora y a su entera satisfacción sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Esta cesión se opera con efecto retroactivo al dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarto: Están incluídas en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, todos sus frutos, valor llave, saldos cuenta particular y aportes, ganancias o crecéditos de cualquier naturaleza que el cedente tuviera a su favor en la nombrada sociedad sin reservas, excepciones o limitación alguna, de manera que queda total y definitivamente separado de la misma, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerán a la cesionaria los derechos de propiedad, usufructos inherentes a las cuotas cedidas, así como a los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y a los del ejercicio en curso. — Quinto: En consecuencia la señora Angela Amalia Tagliavacche de Rico queda incorporada como socia gerente con todos los derechos y obligaciones correspondientes a su condición de tal, desempeñando la gerencia en las condiciones especifidas en la cláusula séptima del contrato social que declara conocer y aceptar y con las facultades otorgadas en la citada cláusula del mismo. — Bajo las condiciones que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas sociales, firmando juntamente con los demás socios, en prueba de conformidad, en este único ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Humberto Giardino, Hércules Tagliavacche de Rico, Angel I. Tagliavacche, Télésforo Giardino, Hércules Tagliavacche.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840 e. 2|12 Nº 62 542 v. 2|12|64

LONAPLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 1964 el Sr. Juan Carlos Pereira se retiró de LONAPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio social en Pedro de Mendoza 1067 y cedió, vendió y transfirió las doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de capital que tenía en la misma —por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional— de la siguiente manera: ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional al Sr. Bartolomé Andrés Bosio y cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional al Sr. Enrique Nicolás Bosio, quien se incorpora a la sociedad. Y que el Sr. Jorge Elbek también se retiró de la sociedad y vendió, cedió y transfirió las doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que tenía en la misma, al Sr. Bartolomé Andrés Bosio, quien las adquirió por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Se estableció que se rindieron de conformidad las cuentas sociales y que nada tienen ni tendrán que reclamar los cedentes a la sociedad ni a ninguno de sus socios con motivo de su retiro". "Y que por instrumento privado de fecha 16 de octubre de 1964 el Sr. Bartolomé Andrés Bosio cedió, vendió y transfirió ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos del capital que tiene en la sociedad a la Srta. Alicia María Bosio, la que se incorpora como socia en virtud de la autorización que legalmente le concedió su padre, el Sr. Bartolomé Andrés Bosio para ejercer el comercio, por ser ella menor de edad. Y que los socios resolvieron continuar la sociedad manteniendo todas sus cláusulas, con excepción de las que se mencionan a continuación, que quedan definitivamente modificadas así: Cláusula sexta: El capital social se fija en la suma de un millón (1.000.000) de pesos moneda nacional, representado en muebles, útiles, mercaderas, maquinarias y patentes y marcas, de conformidad con el inventario y balance que los socios suscriben por separado y forma parte del presente contrato, estando representado por mil (1.000) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e incorporado íntegramente de la siguiente manera: Setecientas cincuenta (750) cuotas o sean setecientos cincuenta mil (750.000) pesos moneda nacional el socio Sr. Bartolomé Andrés Bosio; cien (100) cuotas o sean cien mil (100.000) pesos moneda nacional el socio Sr. En-

rique Nicolás Bosio y ciento cincuenta (150) cuotas o sean ciento cincuenta mil (150.000) pesos moneda nacional la Srta. Alicia María Bosio. — Cláusula séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes la desempeñarán conjunta, separada o alternadamente, asumiendo la calidad de gerentes. El uso de la firma social será también a cargo indistinto de cualquiera de ellos, pero en ningún caso podrá ser empleada o comprometida en negociaciones gratuitas o ajenas al rubro social o en fianzas a terceros. Por lo tanto, se podrá emplear la firma social para realizar libremente, además de su objeto, los siguientes actos: Comprar, importar y exportar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, maquinarias, materias primas y mercaderías, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que convengan; tomar en arrendamiento bienes inmuebles, urbanos o rurales, con las estipulaciones del caso; aceptar hipotecas que se constituyan, exclusivamente en garantía de sumas de dinero u otras obligaciones que se adeudaren a la sociedad; depositar sumas de dinero, títulos o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y en sus sucursales y extraer todo ello, así como lo que se depositare en lo sucesivo a la orden de la sociedad por cualquier persona, firmando al objeto los cheques y recibos pertinentes, percibir el importe de los giros o de cualquiera otra clase de libranzas a nombre de la sociedad; negociar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio sobre cualquier plaza de la República, percibiendo sus importes; cobrar y percibir toda suma de dinero o valores en especies; hacer todos los pagos que fueren necesarios y sean consecuencia de las operaciones y negocios que se realicen; hacer remisiones y quitas de deudas, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario; aceptar daciones en pago sea de bienes muebles o inmuebles y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios en cada caso, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Se suprime la cláusula octava del contrato original, agregándose en su reemplazo la siguiente: "La voluntad de los socios para el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, inclusive para la aprobación de balances, se expresará por resolución de la mayoría, computándose un voto por cada cuota de capital que los socios tienen en la sociedad". — Cláusula undécima: Decidida o producida la disolución de la sociedad, por las circunstancias antedichas o por resolución unánime de los socios o por imperio de disposiciones legales, se procederá de inmediato a su liquidación, a cuyo efecto asumirá las funciones de único y exclusivo liquidador, con todas las facultades y poderes necesarios, el señor Bartolomé Andrés Bosio En ningún caso, durante la vigencia de la sociedad, adquisición o transferencia de sus cuotas sociales, retiro o fallecimiento de un socio o disolución social, podrá exigirse inventario, intervención o administración judical del establecimiento o sobre los valores de la sociedad" — Los socios que se incorporan, argentinos, se domicilian en Pedro de Mendoza 1067, Capital. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Testado: octubre. No vale. — S|enmendado: "excepción". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.360.— e.2|12-Nº 62.547-v.2|12|64

BARLETTA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Oscar Barletta, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2561 Capital Federal y Héctor Mario Tecca, domiciliado en la calle Bolívar 161 Villa Ballester, San Martín, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados y mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida una sociedad bajo la razón social BARLETTA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, comercial y sede social en la calle Cangallo 1720, 6º piso, oficina 73, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del 30 de junio de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta de juguetes, artículos de cigarrería, librería, cotillón y afines, su importación y exportación, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros ramos, vinculados o no al objeto social, si así lo deciden de común acuerdo ambos socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.200.000.— dividido en 1.200 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por ambos socios por partes iguales y totalmente integrado según inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tendrán a su cargo la administración de la misma en forma conjunta o separada. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar en su objeto social. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán de común acuerdo entre los dos socios, pudiendo dejarse constancia de las mismas en el libro de actas sociales. — Octava: Los socios gerentes actuando individual o conjuntamente gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en general, realizar todo tipo de operaciones con todos los bancos existentes o a crearse, ya sean nacionales o extranjeros, privados, oficiales o mixtos, municipales o provinciales, como ser el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires; intervenir en licitaciones públicas y privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, importar y exportar, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y judiciales de cualquier fuero y lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas, e intervenir en ellas en calidad de actores o demandados, o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato; realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; firmar escrituras públicas y traslativas de dominio de propiedades: comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles y muebles, entendiéndose que la presente enumeración es enunciativa y de ningún modo taxativa. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes que podrán firmar indistintamente uno u otro, con excepción de la venta de inmuebles, en que se requerirá la firma de ambos socios. — Novena: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales que los socios consideren pertinente realizar, se practicará un inventario y balance general, que deberán aprobar ambos socios de común acuerdo. — Las utilidades o pérdidas se dividirán en partes iguales, correspondiendo una a cada uno de los socios. — No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho la reserva legal del 5 o|o pudiendo asimismo deducirse las sumas que por amortizaciones, provisiones y previsiones, los socios fijen de común acuerdo. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Décima: La sociedad no se disuelve por la muerte, incapacidad absoluta judicialmente declarada de uno de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo primera: En caso de retiro de un socio ó cesión de las cuotas sociales, el que se retira o cede, debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirió las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente, al mismo precio y condiciones que las ofertadas por un tercero. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que corresponda al socio que se retira, así como también el valor de las cuotas, le será entregado en tres cuotas anuales, que no devengarán interés alguno. — Décimo segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá de igual forma que para la adquisición de las cuotas, señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas del fallecido o incapaz, el que fijen los árbitros, arbitradores, para el caso que las partes no aceptaren la suma fijada en esa forma, será establecido por el presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, cuya decisión será inapelable. — Décimo Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador de común acuerdo entre los dos socios, a quien se fijarán en la misma forma las facultades respectivas. — El liquidador previo pago de la totalidad de las deudas sociales, procederá a dividir el saldo entre los socios. — Décimo cuarta: Cada uno de los socios gerentes, percibirá mensualmente en carácter de retribución una suma que se fijará anualmente, de común acuerdo entre los socios. — Décimo quinta: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al juicio de árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 1964. — Firmado: Oscar Barletta — Héctor Mario Tecca. — Encimado: 1964 Vale.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.2|12 Nº 62.548 v.2|12|64

CUBILOTE FUNDICIONES Y TALLERES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital Federal, se protocolizó el acta Nº 11 de fecha 28 de febrero de 1962, por la cual la sociedad CUBILOTE FUNDICIONES Y TALLERES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, le aceptó la renuncia al cargo de Gerente Industrial de la misma al señor Alejandro Socino. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1964. — E|l.: "Nº 11" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.- e.2|12 Nº 62.556 v.2|12|64

F. A. M. I. T.

(FABRICA ARGENTINA DE MAQUINAS PARA INDUSTRIAS TEXTILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — F. A. M. I. T. (Fábrica Argentina de Máquinas para Industrias Textiles) Sociedad de Responsabilidad Limitada — Prórroga de su Duración y Aumento del Capital Social. — Entre los señores Pedro Leandro Montero, casado; doña Josefina Bonis de Montero, casada; don Emilio Héctor Montero, casado y don Osvaldo Montero, casados, todos argentinos, mayores de edad y hábiles, en el carácter de únicos socios de F. A. M. I. T. (FABRICA ARGENTINA DE MAQUINAS PARA INDUSTRIAS TEXTILES) SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por escritura pública del diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta, número ciento noventa y cuatro, pasada al folio seiscientos sesenta y cinco vuelto, protocolo año mil novecientos cincuenta, del Registro doscientos sesenta y cuatro a cargo del escribano Miguel P. C. Barbot, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el cuatro de julio de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil ciento cincuenta y ocho, al folio trescientos noventa y cinco del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo, convienen: Modificar las cláusulas Primera y Tercera, del contrato original en la forma que se establece a continuación: Cláusula Primera: Se prorroga la duración de este contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro. — Cláusula Tercera: El capital social original de doscientos mil pesos moneda nacional, se eleva a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una y suscripto por los cuatro socios en partes iguales de quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos por cada socio. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios como consta en el inventario detallado, practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y que suscripto por todos los socios forma parte integrante de este contrato. De conformidad se firma el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Pedro L. Montero. — Josefina Bonis de Montero. — Emilio H. Montero. — Osvaldo Montero. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 2.560.- e.2|12 Nº 62.557 v.2|12|64

YEMICLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Manuel Ricardo Petunchi, argentino, casado, con domicilio en la calle Nueva York 2729, Dto. 5, Capital Federal y Luis Eustasio Meiras, argentino, casado, con domicilio en la calle Nueva York 2729, Dto. 2, Capital Federal, ambos mayores de edad, han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Se deja constituida entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada girará bajo la denominación de "YEMICLAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", conforme al régimen de la ley 11.645.—Segunda: El objeto principal de la misma lo constituye la distribución, en carácter de mayoristas, de aves y huevos, siendo su objeto complementario la misma actividad, en el ramo de productos alimenticios y afines, pudiendo dedicarse asimismo a cualquier otra actividad similar. — Tercera: La sede de la sociedad será en la calle Roma 602 Capital Federal, pudiendo cambiar de domicilio y|o abrir agencias y sucursales, si las necesidades así lo requirieran, en el país y|o en el extranjero. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma indistinta con sello antifirma. — Sexta: Los dos socios deberán dedicar su tiempo a las actividades y fines sociales, no pudiendo dedicarse a otra clase de negocios ni trabajos. — Séptima: En capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000.— m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una aportadas en la siguiente forma: ochocientas cincuenta cuotas, o sean ochocientos cincuenta mil pesos el señor Manuel Ricardo Petunchi y ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos el señor Luis Eustasio Meiras. — Dicho capital ha sido integrado por los socios en bienes muebles y útiles y mercaderías conforme al inventario suscripto por separado y que se considera parte integrante del presente. — Octava: Las ganancias y pérdidas serán repartidas y soportadas, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, entre los socios en la siguiente proporción: el señor Manuel Ricardo Petunchi el setenta por ciento y el señor Luis Eustasio Meiras el treinta por ciento restante. — Novena: Queda completamente prohibido a los socios el uso de la firma social en asuntos ajenos al negocio, no pudiendo otorgar avales ni fianzas a terceros ajenos. — Décima: Los socios retirarán mensualmente una suma igual que de común acuerdo establezcan, suscribiendo el acta correspondiente cuyos importes liquidarán en la cuenta de gastos generales. — Décimo primera: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios sociales sin perjuicio de que, en cualquier momento y a solicitud de cualquiera de los socios se realice un inventario. — Décimo segunda: En caso de incapacidad, fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, se practicará un balance general, en el momento de conocidos estos impedimentos. — Desde ese momento y por el término de tres meses, el representante legal del socio incapaz, fallecido o interdicto, deberá unificar la representación en una sola persona, quien representará e integrará la sociedad en lugar del socio ausente, recibiendo para los herederos el mismo importe de los retiros del otro socio. — Décima tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta y dirimida por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con facultad estos últimos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima cuarta: En caso de disolución será liquidador el señor Manuel Ricardo Petunchi, o su representante, quien deberá practicar la liquidación dentro de los ciento veinte días corridos a partir de la fecha en que se resolvió la liquidación de la sociedad. — Décima quinta: Las partes declaran someterse para cualquier divergencia a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier fuero de excepción.

que pudiera corresponderles, y a tales efectos constituyen domicilios en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas las notificaciones. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida esta sociedad firmando en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra indicados. — Firmados, Manuel Ricardo Petunchi, Luis Eustasio Meiras. — Entrelíneas: y nueve. — Enmendado: Meiras. Vale.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360 e. 2|12 Nº 62.558 v. 2|12|64

TEXTIL BRONX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Estanislao Opoczynski, representado por su apoderado Oscar Szpira, Alina Loffelholz y Abraham Schapira, únicos socios integrantes de la razón social "TEXTIL BRONX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario figura inscripto con fecha 5 de marzo de 1964, bajo el Nº 288 al folio 487 del libro 45 de contratos de S. R. L., más contrato modificatorio inscripto el 2 de noviembre de 1964, bajo el Nº 3175 al folio 398 del libro 47 de contratos de S. R. L., han convenido lo siguiente: que a consecuencia de la entrada a la sociedad como socio del señor Abrahám Schapira, según contrato del 25 de setiembre de 1964 los socios resuelven con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1963, modificar la distribución de las utilidades y pérdidas en la sociedad en la forma siguiente: el señor Estanislao Opoczynski el treinta y cinco por ciento, la señora Alina Loffelholz el treinta y cinco por ciento, y el señor Abraham Schapira el treinta por ciento. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 19 días de noviembre de 1964. — Firmado: p. p. Oscar Szpira, Alina Loffelholz, Abraham Schapira.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Mercedes M. M. Guire, secretaria.

$ 1.640 e. 2|12 Nº 62.559 v. 2|12|64

L A P A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado del 9 de octubre de 1964, los señores Ricardo Schnock y Dora Altbaum de Schnock, venden, ceden y transfieren al señor Osvaldo Pascual Loscri sus mil ciento noventa y cinco cuotas de capital de que son titulares en conjunto, en la sociedad "LAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio global de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, quedando en consecuencia, como únicos socios de la aludida sociedad los señores Osvaldo Pascual Loscri y Ricardo Oscar Adaro, quienes convienen modificar el contrato social vigente en la siguiente forma: a) La gerencia de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio Osvaldo Pascual Loscri; b) La participación de los socios en las utilidades y pérdidas será en proporción al capital aportado, quedando vigentes todas las demás cláusulas del respectivo contrato. Firmado: Ricardo Schnock, Osvaldo Pascual Loscri, Ricardo Oscar Adaro, Dora Altbaum de Schnock.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. — e.1º|12 Nº 62.566 v.2|12|64

NUÑEZ Y CIONCI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Fº Nº 3108. Primer Testimonio. Escritura número mil quinientos sesenta y uno Nuevo contrato social. "Núñez y Cionci, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, Escribano autorizante, comparecen los señores don Santiago Núñez, de estado soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y uno; y don Armando Cionci, de estado casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos, domiciliados en esta Capital, Avenida Caseros número tres mil cuatrocientos dos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos socios de la sociedad denominada "NUÑEZ Y CIONCI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" lo que justifican con el contrato social constituido por escritura de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta, al folio dos mil cuatrocientos sesenta y dos, ante mí, en el Registro doscientos sesenta y cuatro, entonces de mi adscripción, cuyo testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número tres mil setecientos setenta y siete, al folio trescientos cuarenta y nueve, libro cuarenta de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista, doy fe, y además, con la modificación de dicho contrato, efectuada por escritura de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí al folio seis mil seiscientos trece del Registro doscientos sesenta y cuatro ya mencionado, cuyo testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio ciento cincuenta y uno del libro cuarenta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, también tengo a la vista y una copia de los cuales, debidamente certificada agregó a la presente y a las que me remito, doy fe.— Y los comparecientes Expresan: Que habiendo vencido el plazo de duración de esta sociedad el día primero de agosto del corriente año y habiendo continuado normalmente su giro comercial hasta la fecha, de común acuerdo han resuelto prorrogar el término de duración de la misma, modificándose por lo tanto la claúsula del vencimiento, por lo que otorgan el nuevo contrato que ha de regirla, el que queda redactado de la siguiente manera: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal dedicarse a la comercialización de cubiertas y cámaras para automotores, accesorios y repuestos para los mismos, por cuenta propia o de terceros, sin perjuicio de que podrá dedicarse a cualquier otro negocio o industria que los socios, de común acuerdo, resolvieran emprender.— Segunda: La duración de esta sociedad será de cuatro años a partir del primero de agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraten los efectos de este contrato. Tercera: El domicilio de esta sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Caseros número tres mil cuatrocientos dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República.— Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales.— Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "Núñez y Cionci, Sociedad de Responsabilidad Limitada".— Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes revestirán el cargo de gerentes. La firma social no podrá comprometerse en fianzas ni garantías a favor de terceros. Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad los socios tienen las facultades más amplias para obligar a la sociedad, pudiende ejercer por sí o por medio de apoderados que designen por la sociedad, cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición y gravamen de los bienes y derechos sociales sin restricción alguna, inclusive todos los actos y contratos previstos en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se tienen aquí por reproducidos, promover querellas y en general realizar todos los actos jurídicos y contratos de cualquier naturaleza que tiendan o se relacionen directa o indirectamente con el objeto y los fines sociales. Séptima: Todas las resoluciones que tomen los socios serán asentadas en un libro de actas que firmarán ambos socios. Octava: El día treinta y uno de julio de cada año se realizará un inventario y balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación y/o parciales que resolvieran hacer los socios. — Novena: Los beneficios que arrojen los balances anuales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y de las demás sumas que resolvieran reservar para otros fondos que las leyes impositivas autorizan o aconsejan las prácticas comerciales, se distribuirán entre los socios en la misma proporción que el capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.— Décima: Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará funcionando con los herederos del socio fallecido o representante en caso de incapacidad. Si los herederos son varios, unificarán personería. Los socios convendrán en la primera reunión las modalidades a seguir para el caso de producirse alguno de los acontecimientos relatados en este artículo. De ello se dejará constancia en actas. — Undécima: Para la evaluación de los bienes sociales y determinación de utilidades y pérdidas, ya sea para el caso de disolución, separación, de un socio, fallecimiento o incapacidad, se seguirán las mismas normas que las dispuestas para la confección del balance general. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales por la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de la disolución y liquidación de la sociedad será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de este último en su caso, será inapelable, debiendo ser aceptada por los socios, comprometiéndose a no recurrir a los Tribunales para solucionar las cuestiones emergentes de este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, los comparecientes se ratifican le su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Santiago Núñez. — Armando Cionci. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número tres mil ciento ocho, del Registro trescientos veintiuno del que soy titular. — Para la interesada, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, de la Serie A., números: cero cero cuatro millones ciento noventa y un mil novecientos veintiséis; cero cero cuatro millones ciento noventa y un mil novecientos veintisiete, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Horacio R. Elizalde.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.680.— e.2|12-Nº 62.586-v.2|12|64

ESTABLECIMIENTOS PASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don León Berger domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 71, y don Carlos Marcelo Hamui, domiciliado en la calle Rosario Nº 575, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "ESTABLECIMIENTOS PASCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2233, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principial de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de mueblería, tapicería y afines, y con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social; sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines: representar a terceros en promociones de ventas, contratar espacios propios, importar y vender productos varios, anexar equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos millones pesos moneda nacional, dividido en Dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor León Berger la suma de Un millón pesos moneda nacional, o sea, Un mil cuotas, el señor Carlos Marcelo Hamui la suma de Un millón pesos moneda nacional, o sea Un mil cuotas. Estos aportes han sido integrados en muebles, instalaciones, útiles, mercaderías, créditos etc., según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida con el cargo de gerentes, indistintamente por cualquiera de los socios señores León Berger y Carlos Marcelo Hamui, quienes también tendrán indistintamente el uso de la firma social, estampando su firma personal precedida por la denominación de la Sociedad. — Sexta: Los gerentes, gozarán de las más amplias facultades de administración pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otro forma con los Bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o privados, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptima: Anualmente el 31 de Octubre y sin perjuicio de balances parciales se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades que arrojan los balances previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Primera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décimosegunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al Contador Público Nacional Federico Popovsky, para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay dos firmas: León Berger. — Carlos Marcelo Hamui. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.160.- e.2|12 Nº 62.592 v.2|12|64

CRESPO Y LISAZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Ricardo R. Lara con fecha 29 de setiembre de 1964, en el Registro 115, a su cargo, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1963, ha quedado disuelta y liquidada "CRESPO Y LISAZO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el número 196, folio 6, libro 39 de esas sociedades, haciéndose cargo los señores José María Braulio Crespo y José Méndez, del activo y pasivo, el que será transferido a "Crepo Pérez" Sociedad Responsabilidad Limitada, a formalizarse.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.2|12-Nº 62.593-v.2|12|64

CRESPO PEREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número quinientos veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don José María Braulio Crespo Pérez o José María Braulio Crespo, que firma "J. Crespo", soltero, español, nacido el diez y nueve de marzo de mil novecientos cinco; y don José Méndez, que así firma, casado en primeras nupcias, español, nacido el seis de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, ambos domiciliados en la calle Venezuela setecientos setenta y uno, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que por escritura de la fe-

cha, ante mí, en este Registro, junto con el señor Norberto Lisazo, disolvieron y liquidaron a "Crespo y Lisazo" Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto al día treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, y de la cual los dicentes se hicieron allí cargo del activo y pasivo social. — Que para continuar con los mismos negocios han convenido entre ambos en constituir una nueva sociedad a regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo que no prevean especialmente los siguiente artículos: Primero: A partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican las operaciones realizadas, dan por constituida a "CRESPO PEREZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de treinta años. — Cualquier socio podrá retirarse preavisando su intención por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al balance anual. — También podrán ingresar nuevos socios con conformidad de mayoría que represente las dos terceras partes del capital social. — Segundo: Su domicilio es en esta ciudad, calle Venezuela número setecientos setenta y uno, pudiendo trasladarlo a otro lugar y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: El objeto social es la explotación comercial en comisiones y consignaciones, compra-venta de inmuebles y de mercaderías en general, y préstamos en dinero con garantías reales o personales, o sea en el mismo que explotaba la sociedad disuelta. — Cuarto: El capital social asciende a Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, constituido por doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios así: don José María Braulio Crespo Pérez, ciento cincuenta cuotas, o sean Ciento cincuenta mil pesos; y don José Méndez, cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos. — Está totalmente realizado e integrado, según resulta de las constancias contables que forman parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los señores José María Braulio Crespo Pérez y José Méndez, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, y revisten el cargo de gerentes, con las más amplias facultades. — Ningún socio podrá utilizar ni comprometer la firma social en fianzas, garantías o negocios extraños a la sociedad. — Sexto: La sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos inherentes a su giro, hacer quitas y remisiones de deudas, estar en juicio por sí o por apoderado con facultad de percibir y transigir, dar y tomar dinero prestado con o sin las garantías del caso; dar y aceptar bienes en afianzamiento o en pago por deudas o créditos, con idénticas garantías, celebrar contratos de carácter civil y|o comercial, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Podrá adquirir toda clase de bienes, incluso inmuebles, por compra, permuta, dación en pago, o en otra forma, al contado o a plazos y por cualquier condición y venderlos o en cualquier forma enajenarlos como mejor fuere, gravarlos con hipoteca, prenda u otros derechos reales. — Podrá también realizar toda clase de operaciones bancarias depositando dinero, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores en cualquier forma que fuere, retirar esos depósitos u otros que lleguen a existir, efectuar o solicitar descuentos o créditos en las instituciones bancarias, especialmente en los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, y en cualquier otro banco oficial o particular creado o que se cree en el futuro y en el que se deseare operar, y en definitiva realizar toda operación crediticia bancaria, comercial o de otra índole que fuere precisa, pues la enunciación efectuada no es limitativa. — Séptimo: Anualmente, al treinta de junio, se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectúen. — Las utilidades realizadas y líquidas deducidos el cinco por ciento aplicable al fondo de reserva legal, y otras previsiones contables y|o fiscales admitidas por la Dirección General Impositiva, y demás deducciones comerciales del ejercicio, se repartirán así: señor Crespo Pérez ochenta por ciento, y señor Méndez veinte por ciento. — En la misma propoción cargarán con las pérdidas, si las hubiere. — Los balances se aprobarán por mayoría que represente las dos terceras partes del capital. — Octavo: Todas las resoluciones que se consideren de importancia se harán constar en el libro de Actas; y la mayoría será de dos terceras partes del capital. — Noveno: Tanto en caso de retiro voluntario de un socio, previsto en el artículo primero, como de fallecimiento o incapacidad absoluta, los restantes o cualesquiera de ellos, tendrán prioridad para adquirir el haber del saliente, fallecido o incapacitado, según balance a practicarse a la fecha del hecho respectivo, y el importe total que le corresponda podrá ser abonado así: veinte por ciento al contado, y el saldo hasta en cuatro cuotas semestrales con más el doce por ciento de interés anual, entregándoseles pagarés por las sumas respectivas. — En ningún caso podrá peticionarse "llave". — Décimo: La disolución social se operará por la pérdida del cuarenta por ciento del capital, o por decisión de los socios que representen las dos terceras partes del haber social. — Convenida, se establecerá la forma y quienes actuarán como liquidadores, y los socios tendrán preferencia a un tercero en igualdad de condiciones para adquirir el activo y pasivo social. — Undécimo: De surgir diferencias entre los socios durante la vigencia del presente o en la liquidación de la sociedad, que no puedan resolverse por las disposiciones del presente o las legales correspondientes, la cuestión será sometida al fallo de un árbitro amigable componedor que las partes designarán previamente de común acuerdo, y cuya resolución será acatada como inapelable y sin derecho a interpelación judicial alguna. — Dejan así formalizada a "Crespo Pérez" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación firman. J. Crespo. — José Méndez. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo R. Lara. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento quince, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de actuación notarial de la serie A, numerados de la siguiente manera, cero cero tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos noventa y cinco, cero cero tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos noventa y ocho, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: María — país — reales — valores — deducidos — capital — entregándoseles — liquidación — quince — ocho: Vale: Hay un sello. Ricardo R. Lara, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.400.— e.2|12 Nº 62.594 v.2|12|64

ARGEN-SEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Julio César Fraguas, argentino, casado, domiciliado en Arenales Nº 2251 de Martínez, Provincia de Buenos Aires; William Torrelio, estadounidense, soltero, domiciliado en Avenida Córdoba Nº 405 de esta Capital; Enrique José Fraguas, argentino, soltero, Lino Benigno Fraguas, argentino, casado; Marta Pía Ducca de Fraguas, argentina, casada, todos con domicilio en Obligado Nº 1521 de esta Capital; Consuelo Isabel Rodríguez de Sol, argentina, casada, domiciliada en Independencia Nº 485 de esta Capital; Alberto Luis Fraguas, argentino, casado, domiciliado en Arenales Nº 2941 de esta Capital y Sara Josefina Fraguas, argentina, soltera, domiciliada en Obligado Nº 1521 de esta Capital, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las cláusulas que más abajo se detallan y en un todo de acuerdo con la Ley Nº 11.645: Primera: Denominación y Objeto: La sociedad girará bajo la denominación de "ARGEN-SEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1185, 4º piso "E", sin perjuicio de poder cambiarlo con posterioridad y|o establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Duración y Objeto: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, importación, exportación y|o industrialización de selladores y de toda clase materias primas o productos. — Tercera: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de Dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil seiscientas cuotas de Mil pesos cada una y aportadas por los socios en las siguientes proporciones: Julio César Fraguas: setecientas cincuentas cuotas; William Torrelio: quinientas cuotas; Enrique José Fraguas: cuatrocientas cuotas: Lino Benigno Fraguas y Marta Pía Ducca de Fraguas: doscientas cincuenta cuotas cada uno: Consuelo Isabel Rodríguez de Sol: doscientas cuotas; Alberto Luis Fraguas: ciento treinta cuotas y Sara Josefina Fraguas: ciento veinte cuotas. Estos aportes se encuentran a la fecha totalmente integrados por los socios conforme al detalle del balance adjunto que forma parte del presente contrato y que además de la firma de los socios lleva certificación de Contador Público. — Cuarta: Ampliación del capital: El capital social podrá ser ampliado si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere y deberá contarse para tal caso con el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes de dicho capital. Los socios tendrán derecho a suscribir el aumento a prorrata de sus respectivos aportes, no quedando obligados a ello los que no prestaron su conformidad. Si alguno de los asociados no hiciere uso de ese derecho, la parte que le correspondiese podrá ser cubierta por los otros, a prorrata, o por terceros. En ese caso, la admisión de terceros deberá ser aprobada por el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Quinta: Cesión de cuotas: En caso de que alguno de los socios quisiera transferir sus derechos sociales, procederá del siguiente modo: a) Deberá ofrecerlos previamente a la sociedad, mediante comunicación por escrito: b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. En ese caso decidirá si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas que tenga constituidas, salvo la legal: c) Si la sociedad no acepta la oferta de venta, dentro de los quince días de fenecido el plazo de opción transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, los que podrán adquirirlas a prorrata o constituirse individualmente en adquirentes por el todo o en parte. Transcurridos ciento veinte días sin que la sociedad ni los socios hubiesen adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. Con respecto a la sociedad y|o los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el que resulte de dividir el activo neto por el número de cuotas integradas, sobre la base del último balance general aprobado por la sociedad. — Sexta: Gobierno y Administración: La sociedad será administrada por tres gerentes designados anualmente por la Asamblea de socios y con el voto de las dos terceras partes del capital social, requiriéndose igual mayoría para revocarlos. Para el primer ejercicio se designan como gerentes a los señores Julio César Fraguas, Marcelo Raúl Sol y Lino Benigno Fraguas, que durarán en sus funciones hasta el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. No obstante, en este caso, y en los sucesivos, el mandato de los gerentes se entenderá subsistente hasta tanto sean elegidos nuevos gerentes por la asamblea anual de socios. En el uso de la firma social los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar, separada, conjunta o alternativamente, en nombre de la sociedad, y efectuar cuantos actos fueren necesarios para el buen desenvolvimiento de los negocios sociales pudiendo a tal efecto realizar entre otros, los siguientes actos: a) Ejercer la representación legal de la sociedad pudiendo iniciar acciones judiciales, extrajudiciales o querellas, y contestarlas; b) Conferir, revocar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes; c) Efectuar toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria oficial o privada, y en cualquier otra institución de crédito nacional, provincial, municipal o particular, del país o del extranjero; d) Nombrar y separar de sus puestos al personal de la sociedad, fijándole asimismo sus remuneraciones; e) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y patentes de invención; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, con las únicas limitaciones que se establezcan en el presente; g) Actuar y operar en toda forma ante cualquier autoridad o repartición oficial, nacional, provincial o municipal, entidades autónomas, empresas del Estado y|o sociedades mixtas o privadas. Se requerirá la firma de dos de los tres gerentes para la realización de los siguientes actos: compra y venta de inmuebles, constitución de hipotecas y otras garantías, formalización de todo contrato cuya duración exceda de dos años o su monto sea superior a un millón de pesos moneda nacional. Queda terminantemente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas al objeto social o al giro de los negocios. — Séptima: De las Asambleas: La voluntad de los socios en asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se realizarán una vez al año en el mes de octubre o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. Estas últimas serán convocadas por los gerentes o por socios que representen no menos del veinte por ciento del capital social. La citación se hará por telegrama colacionado, o por carta certificada, con quince días de anticipación por lo menos. La convocatoria expresará los asuntos que se han de tratar, concreta y especialmente determinados. La Asamblea de socios se declarará constituida cuando concurra un número de socios que represente las dos terceras partes del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan con el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas que haya suscrito e integrado. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayoría. Los socios podrán concurrir por sí o por apoderados. De cada una de las Asambleas se labrará un acta que será asentada en el libro que a tal efecto se llevará y será firmada por todos los presentes y los gerentes. Para resolver los siguientes asuntos se requerirá la aprobación de socios que representen las dos terceras partes del capital social: a) Considerar y aprobar los balances. b) Establecer la forma de distribución o destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio: c) Autorizar o pagar la transferencia de cuotas y la incorporación de cesionarios, herederos y legatarios de acuerdo a las mayorías fijadas en el presente contrato; d) Aprobar o desaprobar los actos de los gerentes, nombarlos y revocarlos y fijar su remuneración; e) Ampliar o modificar el objeto social y|o el capital; f) Resolver la disolución anticipada de la sociedad, o su prórroga, o la fusión con otra sociedad, como también toda otra modificación del contrato. — Octava: Fallecimiento de los socios: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes. En cualquiera de los supuestos mencionados en primer término la sociedad podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio fallecido o incapaz, de acuerdo con el balance que se practicará dentro de los sesenta días; b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socio a los herederos del socio premuerto, que deberán unificar representación, o al representante del socio incapaz. — Novena: De las utilidades: Las utilidades que se determinen serán distribuidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Un importe que fije la Asamblea de socios para retribución de los gerentes; c) El remanente, previa deducción de las reservas especiales que la asamblea resuelva constituir, se acreditará o distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima: De los Balances: Anualmente, y al treinta de setiembre, se efectuará Inventario y Balance General, determinándose pérdidas o ganancias. Para los balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías, productos elaborados o semi-elaborados y materias primas, se tomarán en sus valores de costo, salvo que sean notoriamente superiores a los de cotización en plaza, en cuyo caso deberán tomarse estos últimos; b) Los bienes de uso depreciables serán amortizados en una cuota anual fija sobre los valores de adquisición. — Décima Primera: De la liquidación y partición: En caso de resolverse la disolución anticipada de la sociedad, tal como lo prevé la cláusula séptima inciso f) del presente contrato, se procederá a practicar un Inventario y Balance General que servirán de base para la liquidación, que estará a cargo de los gerentes. No se entregará a los socios parte alguna si previamente no se hubieren saldado las deudas sociales. Los remanentes serán distribuidos entre los socios en forma proporcional a sus capitales. Si alguno de los socios adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento de iniciarse la liquidación. — Décima Segunda: Arbitraje: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por árbitros amigables componedores, uno por cada parte divergente y un tercero designado de común acuerdo para laudar en caso de discrepancia entre los árbitros. Este tercero deberá ser designado antes de laudarse pero en el caso de no llegarse a un acuerdo en su designación será nombrado por el señor Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal. El fallo de los árbitros será inapelable. Se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 5 (cinco) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdos.: J. C. Fraguas. — W. Torrelio. — E. J. Fraguas. — L. B. Fraguas. — M. P. Ducca de Fraguas. — C. I. R. de Sol. — A. L. Fraguas y S. J. Fraguas.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Lucio A. Meléndez, secretario.

$ 13.320.— e.2|12 Nº 62.602 v.2|12|64

CORCEGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

...Que por documento de fecha veinticinco de agosto de 1964, don Julio Eduardo Alfie, vendió, cedió y transfirió a doña María Lidia Dayán, todas las cuotas y derechos que le corresponden sobre cuarenta y cinco cuotas de capital que le correspondían como socio de "CORCEGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de m$n. 166.400, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. — Modificación Cláusula Cuarta del Contrato Social: "El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, válidas por un voto cada una y totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Julio Eduardo Alfie, cinco cuotas de mil pesos, o sea cinco mil pesos moneda nacional, Primogénita Eskenazi, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y María Lidia Dayán, cuarenta y cinco cuotas, o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional".

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e.2|12-Nº 62.604-v.2|12|64

RIVIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Federico Lowus, argentino naturalizado; Heriberto Egon Jastrow, argentino naturalizado; Samuel Enrique Suskind, argentino naturalizado; Horacio Hernández, argentino; Augusto Boltar, italiano, y Renée Brouard, argentina, todos integrantes de la firma "RIVIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha 31 de agosto de 1953 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de octubre de 1953, bajo el Nº 2348, folio 36 del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada, según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 3 de abril de 1956, bajo el Nº 635, folio 171 del libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 11 de abril de 1957, bajo el Nº 689, folio 271 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 28 de setiembre de 1959, bajo el Nº 2535, folio 179 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 11 de junio de 1962, bajo el número 1354, folio 183 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 29 de noviembre de 1963, bajo el Nº 2957 folio 387 del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fijando domicilio legal en la calle Tucumán 681, de esta Capital, por una parte, y los señores Eduardo Lowus, argentino naturalizado, y Jorge Enrique Della Morte, argentino, ambos casados, con domicilio en Lope de Vega 823, Capital, y en la calle Arias 2621, Capital, respectivamente, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la siguiente cesión de cuotas. — Primero: El señor Federico Lowus vende, cede y transfiere a favor del señor Eduardo Lowus, diez (10) cuotas sociales, y el señor Augusto Boltar, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea diez y siete (17), a favor del señor Jorge Enrique Della Morte, respectivamente, más la participación en el fondo de reserva y cuantos derechos tienen y les corresponden sobre dichas cuotas en la firma "Riviera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Tucumán 681, Capital, siendo todas las cuotas vendidas por su valor nominal o sea un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000.—) cada cuota, lo que hace un total de veintisiete mil pesos moneda legal (m$n. 27.000), que los vendedores declaran haber recibido en la fecha a entera satisfacción y sirviendo el presente contrato del más eficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Como consecuencia de esta operación, el señor Augusto Boltar reconoce y admite que queda desvinculado total y definitivamente de la firma y sin derecho a reclamación alguna de cualquier naturaleza, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo de la firma en la parte proporcional a las cuotas que adquieren y con retroactividad al 1º de agosto de 1964. — Tercero: En todo lo que no está previsto y salvo el retiro definitivo del señor Augusto Boltar y cuya efectividad se realiza con retroactividad al 1º de agosto de 1964 en forma amigable y voluntaria, los demás socios contratantes prestan su aprobación y resuelven ratificar expresamente el contrato original y que se inscriba la presente cesión de cuotas en el Registro Público de Comerio, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre de 1964. — Firmado: Federico Lowus, Heriberto Egon Jastrow, Samuel Enrique Suskind, Horacio Hernández Augusto Boltar y Renée Brouard, Eduardo Lowus, Jorge Enrique Della Morte.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.2|12-Nº 62.609-v.2|12|64

CADECYP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 7 de octubre de 1964, ante el escribano Benjamín Vitaver, al folio 5171 del Registro 351 a su cargo, CADECYP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Carlos Calvo 1656, Capital Federal, aumentó el capital social y designó a don Esteban Radunsky como socio gerente, quedando las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, esta última en lo pertinente, redactadas en la forma siguiente: Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. nominales cada una, y suscripto en la siguiente forma: don Esteban Radunsky, mil quinientas cuotas de capital, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional; don Jacobo Matarasso, mil quinientas cuotas de capital, o sea un millón quinientos mil pesos de igual moneda; don León Eduardo Matarasso, doscientas setenta y cinco cuotas de capital, o sea doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y cada uno de los señores don Emilio Méndez, don Pablo Ayala y don José Maltin, setenta y cinco cuotas de capital, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional, importes que se encuentran totalmente integrados. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por los socios León Eduardo Matarasso, Jacobo Matarasso y Esteban Radunsky, quienes quedan designados gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, alternativa, separada o indistintamente, con las más amplias facultades...".

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080. — e.2|12 Nº 62.615 v.2|12|64

EL CUBANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 13 de julio de 1964, el señor Wenceslao Cándido Antón y José Portabales, ceden al señor José Fernández 67 y 33 cuotas de pesos moneda nacional 1.000, respectivamente; los señores José Portabales y Francisco Del Río, ceden al señor José Foz 33 y 67 cuotas de m$n. 1.000, respectivamente; los señores Mario Corujo y José Pérez, ceden al señor José Manuel Azcue 67 y 33 cuotas de m$n. 1.000, respectivamente; y los señores José Pérez y Víctor Manuel Barcia, ceden al señor Constantino Marcos 33 y 67 cuotas de m$n. 1.000, respectivamente. Todas las cuotas que los cedentes transfieren, corresponden al capital que tenían y les correspondía en "El CUBANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose las cesiones mencionadas por el precio de m$n. 3.250.000, cuya transferencia real se realizó con fecha 31 de diciembre de 1963. Los cesionarios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social original, en el sentido de que quedan nombrados gerentes de la sociedad los señores José Fernández y Constantino Marcos, quienes tendrán para todos los actos el uso indistinto de la firma social.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760. — e.2|12 Nº 62.620 v.2|12|64

DISTRIBUIDORA BERNAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social. — Entre los señores Astonio Di Fini, argentino, casado, domiciliado en Pola tres mil setenta, Capital; Carlos Malaragno, argentino, casado, domiciliado en Corrientes cuatrocientos sesenta y uno, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y Camilo Pascual Genovesi, argentino, casado, domiciliado en Jujuy mil trescientos once, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, integrantes de la razón social DISTRIBUIDORA BERNAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Juan B. Alberdi 4143 de la Capital Federal, según contrato de fecha 20 de octubre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el Nº quinientos veinticuatro al folio veintisiete del libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Modifícase la cláusula tercera del contrato social en la siguiente forma: Tercera: La sociedad está constituída a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, y hasta el 10 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, se firma un ejemplar a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: C. Malaragno. — A. Di Fini. — Camilo P. Genovesi.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.2|12-Nº 62.621-v.2|12|64

DISTRIBUIDORA OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social: Entre los señores Carlos Giménez, argentino, casado, domiciliado en G. Pérez sin número esquina Don Bosco, de Morón, Provincia de Buenos Aires; Antonio Guaita, argentino, casado, domiciliado en Cnel. Arena esquina Mes. Solari, de Morón, Provincia de Buenos Aires; Francisco Guaita, argentino, casado, domiciliado en Grito de Alcorta tres mil ciento veinticinco, de Morón Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Edorna, argentino, casado, domiciliado en Almagro quinientos treinta y dos, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Asunción Prebisterio Martínez, argentino, casado, domiciliado en Maestra Guerrieri novecientos sesenta y uno de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Enrique Segundo Mingori, argentino, casado, domiciliado en Rauch un mil doscientos veintitrés, de Morón, Provincia de Buenos Aires; Fernando Righetti, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Beruti setecientos treinta y siete, de Morón, Provincia de Buenos Aires y Ramón Oscar Calvo, argentino, casado, domiciliado en Monseñor Aneiro tres mil setenta y cinco, de Morón, Provincia de Buenos Aires, integrantes de la razón social DISTRIBUIDORA OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Avenida Juan B. Alberdi cuatro mil ciento cuarenta y tres de la Capital Federal, según contrato de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el Nº 382, al folio 10 del Libro Nº 43 le Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Modifícase la cláusula tercera del contrato social, en la siguiente forma: Tercera: La sociedad está constituída a partir del veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, y hasta el 10 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, se firma un ejemplar a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Ramón O. Calvo. — Fernando Righetti. — E. S. Mingori. — Asunción P. Martínez. — Carlos Edorna. — Francisco Guayta. — Antonio Guaita. — Carlos Giménez. — S|raspado: Enero. Vale.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.2|12-Nº 62.628-v.2|12|64

CASA MENDEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Raquel Edelstein de Grosskopf, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en Zabala número 3376; Adolfo Miculitzki, argentino, casado, domiciliado en Avda. Libertador General San Martín Nº 5428, piso 4º "A", mayor de edad; Ana Sofía Grosskopf de Miculitzki, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Avda. Libertador General San Martín Nº 5428, piso 4º "A" y Sergio Mario Grosskopf, argentino, soltero, con domicilio en Zabala Nº 3376 de 18 años de edad, habilitado judicialmente para ejercer el comercio, todos hábiles para contratar, en su condición —de únicos integrantes de "CASA MENDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 30 de septiembre de 1957, bajo el Nº 3172, Fº 64, Lº 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación inscripta el 17 de septiembre de 1962, bajo el Nº 2237, al Fº 275 del Lº 43, se conviene: Primero: Elevar mediante aportes de los socios, el capital social a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, y realizar distintas modificaciones al contrato, de tal modo, que para mejor comprensión del mismo, quedan sin efecto las cláusulas anteriores, siendo sustituídas por las siguientes. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la calle Alsina número 2107, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, fábricas o agencias en nuestro país o en el exterior. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio dedicado a la compra-venta de cueros curtidos en general. — La Sociedad podrá desarrollar todas las operaciones que fueren conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios. — Sin limitación de ninguna especie. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de m$n. 1.000.— cada una, distribuídas entre los socios en la siguiente forma: a) la socia Sra. Raquel Edelstein de Grosskopf tiene dos mil ciento treinta y cinco cuotas o sea dos millones ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional; b) el socio Sr. Adolfo Miculitzki, mil ochocientas veintinueve cuotas, o sea un millón ochocientos veintinueve mil pesos moneda nacional; c) Ana Sofía G. de Miculitzki, mil ciento setenta y una cuotas, o sea un millón ciento setenta y un mil pesos moneda nacional; d) y Sergio Mario Grosskopf le corresponde ochocientas sesenta y cinco cuotas, o sea ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Todo lo cual surge del balance general practicado y que se agrega formando parte del presente. — Quinto: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del 1º de mayo de 1957, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Para el supuesto caso, de que alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, con anticipación al plazo mencionado, podrá hacerlo después de transcurrido un año de la fecha del presente, previa comunicación a los otros socios, en forma fehaciente, y con una anticipación no menor de 90 días. — Los restantes asociados tendrán opción para adquirir las cuotas del socio saliente en la proporción de sus respectivos aportes. — Sexto: Cada cuota tendrá derecho a un voto y no podrán ser transferidas por los socios, ya sea a terceros, o a los restantes miembros de la sociedad, sin la expresa y unánime conformidad de todos los socios. — Séptimo: Todos los socios son designados como gerentes de la Sociedad. — Pero el uso de la firma social será ejercida por los socios Adolfo Miculitzki y Raquel Edelstein de Grosskopf, quienes firmarán conjuntamente con sus firmas personales y precedidas del sello social. La firma social no podrá ser comprometida ni obligada en operaciones ajenas a la Sociedad, quedando prohibido dar garantías o fianzas que no se hallen relacionadas con el giro social. — Octavo: La firma social, usada en la forma estipulada en la cláusula anterior, permitirá a la Sociedad realizar toda clase de operaciones de importación y exportación, operar con instituciones bancarias o similares, particulares, oficiales o mixtas, creadas o a crearse, incluso al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo solicitar préstamos y descuentos, abrir cuentas corrientes o cancelar la ya existente, firmar letras de cambio, vales, pagarés u otros documentos, arrendar, comprar, prendar o de cualquier forma gravar toda clase de bienes muebles, e inmuebles, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, demandar judicial o extrajudicialmente, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción ante las reparticiones públicas, nacionales o provinciales y municipales por sí, o por medio de apoderados, firmar y aceptar toda clase de instrumentos públicos o privados, que fuere necesario para la mejor y correcta administración de la sociedad. — Noveno: Anualmente al 30 de abril de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, que deberá ser aprobado por los socios dentro

de los 30 días de practicado sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios así lo exija. — Décimo: Las utilidades que arrojen los respectivos ejercicios previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 por ciento del capital social, serán distribuidos en la siguiente forma: a) La socia Raquel E. de Grosskopf, el 40%; al socio Adolfo Miculitzki, el 40%; a la socia Ana Sofía G. de Miculitzki, el 10% y al socio Sergio M. Grosskopf, el 10%. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décimo primero: Para el caso de retiro de cualquiera de los socios, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta, se practicará un balance general con intervención del socio saliente, determinándose lo que le corresponde en concepto de capital y utilidades. Las sumas que resulten, les serán abonadas de acuerdo a las disponibilidades del negocio, teniendo presente los compromisos contraidos por la sociedad, y en caso de producirse divergencias por este motivo, será puesto a resolución de los socios, aprobándose lo resuelto por mayoría de votos que no deberá ser menor del cincuenta y uno por ciento. El socio saliente no tendrá derecho a reclamo de valor llave alguno. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, durante la vigencia del presente contrato, los otros socios podrán optar por aceptar sus herederos, quienes en tal caso, deberán unificar su personería, o bien, restituirles el capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance general de los negocios, con intervención del representante legal de los herederos. En este último supuesto, lo que corresponda abonar, lo será en la misma forma y condiciones establecidas en la cláusula anterior para el socio saliente. Tampoco en este caso, los herederos tendrán derecho a reclamar valor llave alguno. — Décimo tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de su disolución, retiro parcial o alguno de los socios o liquidación, será dirimida por ante jueces ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimo cuarto: De común acuerdo los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de 1964. — Raquel Edelstein de Grosskopf. — Adolfo Miculitzki. — Ana Sofía Grosskopf de Miculitzki. — Sergio Mario Grosskopf. — S|raspado: Grosskopf. Vale.

Buenos Aires, 24 de noviembre 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.320.— e.2|12| Nº 62.627 v.2|12|64

DISTRIBUIDORA VERSALLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social. — Entre los señores Juan Bautista Castiglioni, casado ,argentino, domiciliado en Alvarez Thomas cuarenta y cinco, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Marcelo Vecino, argentino, casado, domiciliado en Directorio Mil seiscientos ochenta y seis, Capital; Angel Antonio Blanco, argentino, casado, domiciliado en Guatemala cinco mil ochocientos setenta y cinco, segundo piso, Capital; Américo Horacio Balboa, argentino, casado, domiciliado en Laprida trescientos cincuenta y cinco, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y José Antonio Alvarez, argentino, casado, domiciliado en Avenida General Paz nueve mil ochenta y dos, Capital, integrantes de la razón social DISTRIBUIDORA VERSALLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Nazarre Nº 5482 de la Capital Federal, según contrato de fecha catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el Nº mil trescientos noventa y seis, al folio Sesenta y seis del Libro Treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Modifícase la cláusula tercera del contrato social, en la siguiente forma: Tercera: La sociedad esta constituida a partir del Primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retratren los efectos de este contrato y hasta el 10 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad, se firma un ejemplar a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Américo H. Balboa. — Antonio J. Alvarez. — Angel A. Blanco. — Marcelo Vecino. — Juan B. Castiglioni

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480. e.2|12 Nº 62.629 v.2|12|64

JUAN SAMOCH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, don Juan Samoch, vende, cede y transfiere a favor de don Luis Pablo Tymoszewicz, argentino, soltero de veinte años de edad, autorizado para ejercer el comercio, domiciliado en esta Capital, Pasaje Renque Curá 1664, las cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde como capital en la sociedad "JUAN SAMOCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando al cargo de Gerente que tiene en la misma; lo que así consta del documento celebrado el 31 de octubre de 1964.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 840. e.2|12 Nº 62.631 v.2|12|64

BEA - SIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos: La señora Natalia Poli de Di Marco, italiana, casada, Cédula de Identidad Nº 3.838.467 de la Capital Federal, domiciliada en la calle Estomba Nº 2647, Capital; el señor Guerrino Di Marco, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 3.689.106 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Estomba Nº 2647, Capital; el señor José Poli, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 4.820.471, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Estomba 2645 1º Dto. "B", Capital y el señor Gualterio Di Marco, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 6.596.250, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Julián Alvarez 2827, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, Declaran: Que convienen la constitución de una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por la Ley 11.645, con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituida y formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "BEA-SIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Estomba Nº 2647, pudiendo establecer agencias sucursales o representaciones en el país o extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la industrialización y confección de artículos de vestir, en especial para niños, los que podrán comprar, vender, manufacturar, elaborar, negociar, importar y exportar. — La sociedad podrá también realizar todos aquellos actos o negocios, operaciones comerciales y demás contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines o que fueren necesarios o convenientes con los intereses sociales. — Podrá también practicar en general toda operación ya sea comercial o civil que convenga a los intereses sociales, siendo esta enumeración explicativa y no taxativa. — La sociedad podrá también dar y tomar bienes de toda clase en locación o arrendamiento o bien en subarrendamiento por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que mejor viere convenir a los intereses sociales. — Asimismo la sociedad podrá dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecario, prendaria o de cualquier otra naturaleza, como también podrá hacer toda clase de operaciones de crédito con los Bancos particulares y con los Bancos oficiales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución creada o que en el futuro se llegare a crear, operaciones que podrá efectuar en cualquier forma de imposición bancaria. — Tercero: El Capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de cursó legal (m$n. 4.000.000.—) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de m$n. 1.000.— (mil pesos m|n. de c|l), cada una de ellas y que los socios suscriben así: El socio Guerrino Di Marco 2.500.— (dos mil quinientas cuotas) de m$n. 1.000.— (mil pesos m|n.) cada una, o sea la suma de m|n. 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos m|n. de c|l.); el socio Gualterio Di Marco 700 (setecientas) cuotas de m|n. 1.000.— (mil pesos m|n. de c|l.) cada una, o sea la suma de m$n. 70.000.— (setecientos mil pesos m|n. de c|l.); el socio José Poli 600 (seiscientas) cuotas de m|n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, o sea la suma de m|n. 600.000.- (seiscientos mil pesos m|n. de c|l.) y la socia Natalia Poli de Di Marco 200 (Doscientas) cuotas de m$n. 1.000.— (mil pesos m|n. de c|l.) cada una, o sea m$n. 200.000— (doscientos mil pesos m|n. de c|l). — El Capital ha sido ya íntegramente aportado con mercaderías y demás bienes detallados en el inventario que firmado por los socios forma parte del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen las operaciones comerciales. — Cualquiera de los socios podrá decidir su retiro de la sociedad, cumpliendo con los requisitos estipulados en la cláusula séptima del presente contrato. — Quinto: La dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Gualterio Di Marco y José Poli, el primero se dedicará primordialmente a los procesos de industrialización y confección y el segundo a las ventas, mientras que la administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Guerrino Di Marco y Natalia Poli de Di Marco, quienes conjuntamente, separada, alternativa o indistintamente podrán usar de la firma social en todos los negocios, actos u obligaciones sociales con la única limitación de no usar la firma social en asuntos extraños al giro de los negocios y especialmente en garantías o fianzas a favor de terceras personas, como también no podrán usar la firma social en asuntos que directa o indirectamente lesionen los negocios sociales. — Podrán incluso otorgar poderes especiales o generales a favor de cualquiera de los socios o de un tercero. — Sexto: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio transcurrido, sin perjuicio de los balances parciales de resultados o simplemente de comprobación que podrá efectuarse en cualquier momento. — La ganancias realizada y líquida, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando dicha reserva alcance al diez por ciento del capital social y las reservas facultativas que se estimen conveniente crear se distribuirá de la siguiente manera: para el socio Guerrino Di Marco el 45 % (Cuarenta y cinco por ciento) de las utilidades; para el socio Gualterio Di Marco el 45 % (Cuarenta y cinco por ciento) de las utilidades; para el socio José Poli el 5 % (cinco por ciento) de las utilidades y para la socia Natalia Poli de Di Marco el 5 % (cinco por ciento) de las utilidades. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción que sus porcentajes de utilidades. — Séptimo: En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a la misma con una anticipación de seis meses por lo menos con anterioridad al treinta y uno de marzo de cada año y los restantes socios tendrán preferencia para poder comprarle al saliente sus cuotas de capital y en proporción a sus respectivos capitales, abonándole su importe, en la forma, plazo y condiciones que convinieren. — En el caso en que los socios no desearen adquirir su parte de capital y no hubiere otra persona que así lo hiciera y entrar a formar parte de la sociedad, lo que podrá hacer con el consentimiento de los socios, la sociedad entrará en liquidación, la cual será efectuada por los mismos socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes, tendrán opción de continuar con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, en cuyo caso aquellos deberán unificar su representación por la parte heredada o representada siendo más de uno, o disolver, la sociedad, procediéndose de acuerdo a lo establecido por la cláusula séptima del contrato. — Noveno: Los socios podrán disponer mensualmente para sus gastos personales de las sumas de dinero que entre ellos decidan, de lo cual se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — La cantidad que cada uno retire será computado a sus respectivas cuentas. — En ningún caso los socios podrán hacerse distribuciones sino sobre utilidades líquidas y realizadas. — Décimo: Toda duda, cuestión o diferencia que durante el presente contrato, de sociedad, o a su liquidación o disolución se suscitare, entre los socios, será dirimida por el fallo de jueces, árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en disputa, con facultad éstos de nombrar un último, cuyo fallo será inapelable y sin lugar a recurso alguno. — Décimo primero: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo, donde serán válidas, todas las notificacions e intimaciones que en los mismos se practicaren. — En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se firman del presente cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. (Firmados) Guerrino Di Marco, Natalia Poli de Di Marco, José Poli, Gualterio Di Marco.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.460 e. 2|12 Nº 62.643 v. 2|12|64

EL SENDERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 411. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Carlos Olaf Jacobson, de estado casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en el carácter de Gerente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Sendero Sociedad de Responsabilidad Limitada, como lo justificará más adelante y dice: Que con fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, por escritura pasada ante el Escribano Carlos Burlet Ibáñez, al folio seiscientos treinta y tres, del Registro número seis a su cargo, quedó constituida entre don Rodolfo de Alzaga Unzué, don Saturnino de Alzaga Unzué, don Carlos Manuel Alvarez, el doctor Pedro José Antonio Baiocco, don Ricardo Valentín Bergomas, don Carlos José Claus, don Roberto Alfonso Cupoló, don Roberto Francisco Fernández Maffei, don Marcos González Balcarce, don José Manuel García Romero, don Domingo Lorenzo Iriarte, don Carlos Olaf Jacobson, don César Alberto López, don Isidro Matilla, don Antonio Muñoz, don Juan Gregorio Noceti, don Juan Carlos Marcía Perretta, don Roberto Sureda, don Jorge Pedro Tod, y don Luis José Verri, la sociedad de responsabilidad limitada "El Sendero" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta ciudad, cuyo contrato que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura pasada ante el autorizante al folio sesenta y nueve del presente registro ciento noventa y seis a su cargo, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, fue inscripto el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, al folio treinta y cuatro, del libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio. Por escritura del veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el nombrado escribano Carlos Burlet Ibáñez, la que se encuentra transcripta al folio doscientos treinta y ocho y siguientes de este Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta, el señor don Ricardo Valentín Bergomas cedió y transfirió a su hermano don Arturo Bergomas, veinte de las ciento veinte cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad de referencia, cuya escritura fue inscripta el nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número ciento cuarenta, al folio ciento siete, del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio. Por otra escritura del veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, pasada ante el autorizante, al folio doscientos treinta y ocho del presente Registro ciento noventa y seis a su cargo, la sucesión de don Rodolfo de Alzaga Unzué o Rodolfo Marcelino Enrique de Alzaga Unzué, representada por su administrador don Rodolfo Carlos José de Alzaga Unzué, cedió y transfirió en favor de la sociedad "Estancias de Alzaga" Sociedad en Comandita por Acciones, representada por el doctor Marcelo Felipe Vela, y la señora Agustina Rodríguez Larreta de Alzaga Unzué, las cien cuotas sociales que su representada tenía y le correspondían en la sociedad "El Sendero" Sociedad de Responsabi-

lidad Limitada, de lo que se tomó razón con fecha veintidós de julio de ese año, bajo el número mil seiscientos doce, al folio doscientos nueve, del libro treinta y nueve, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Y finalmente, por escritura del treinta de junio de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano Rodolfo H. Figueroa, al folio setecientos cincó, del Registro setenta y nueve a su cargo, don Saturnino Alberto de Alzaga Unzué, representado por doña María Josefina Ocampo de Alzaga Unzué y doña María Josefina Alzaga Unzué de Lanusse, cedieron y transfirieron en favor de "El Malón" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial, Inmobiliaria y Financiera, representada por los señores Alberto Rómulo Lanussé y Antonio Muñoz, de cuya escritura se agrega copia simple a la presente, debidamente autenticada, cincuenta cuotas que tenía el cedente en el capital de la sociedad "El Sendero" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de lo que se tomó razón con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número quinientos nueve, al folio veinticuatro, del libro cuarenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. Habiendo fallecido don Ricardo Valentín Bergonas, titular de cien cuotas de capital de la sociedad "El Sendero" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número dos de la Capital Federal a cargo del doctor Enrique Giraudy, Secretaría número cuatro del doctor Andrés Rivas Molina, en el que después de cumplidos los diversos trámites legales, se dictó la respectiva declaratoria de herederos, habiéndoselo adjudicado en dicho juicio sucesorio a la cónyuge supérstite doña Andrea Zulema Cervera de Bergomas y herederos del causante Ricardo Alfonso y Margarita María Bergomas de Cervera, las cien cuotas de capital de que era titular el extinto don Ricardo Valentín Bergomas. Por haberse unificado la representación de la cónyuge supérstite por sí y por sus hijos menores, de acuerdo al oficio librado por el Juzgado a la sociedad, que en copia simple agrego a esta escritura, la señora Andrea Zulema Cervera de Bergomas ocupará en esta sociedad, el lugar del causante. Y habiendo fallecido el socio don Isidro Matilla, se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número quince de esta Capital a cargo del doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría veintinueve, en el que después de cumplidos los diversos trámites legales fue declarada única y universal heredera su esposa doña Eduarda Resino de Matilla, a quien en consecuencia le correspondieron las veinte cuotas de capital que poseía el causante, y ocupando por lo tanto la nombrada, en esta sociedad, el lugar del mismo. Y el señor Jacobson, por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: que se encuentra autorizado en nombre de los restantes socios de "El Sendero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a dar su conformidad a la aceptación como socios, de doña Andrea Zulema Cervera de Bergomas y de doña Eduarda Resino de Matilla, como lo justifica con el acta que obra en fojas cuarenta y seis a cincuenta y cinco del libro de actas número uno de la citada sociedad que tengo a la vista para este acto y en copia simple debidamente autorizada agrego a la presente, doy fe. Que, en consecuencia, por mí y en el carácter invocado dice: Que viene por la presente a aceptar la incorporación de doña Andrea Zulema Cervera de Bergomas, y de doña Eduarda Resino de Matilla, como socias de "El Sendero" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a quienes reconoce desde ya en tal carácter, con los mismos derechos y obligaciones que tienen sus actuales socios y que se determinan en el contrato social antes referido. Y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a la autorización que se le acordó en la reunión extraordinaria de socios realizada el tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, cuya acta obra de fojas cuarenta y seis a cincuenta y cinco del libro número uno, al pie de la cual se certifica la autenticidad de las firmas y de las representaciones invocadas por los socios presentes, acta en la cual se ratifica la de la reunión de gerentes del treinta de junio del mismo año que obra de fojas cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco de dicho libro de actas, las que en copias simples debidamente autenticadas agrego a esta escritura, viene por la presente a modificar los artículos sexto, octavo, décimo primero y décimo quinto inciso d) del contrato social referido, con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, continuando sin solución de continuidad, a cuyo efecto y a fin de que conste en un solo acto el texto íntegro del contrato con las modificaciones introducidas de acuerdo al acta mencionada, lo deja redactado con arreglo a las condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Nombre. Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "EL SENDERO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio. Segundo.— El domicilio legal de la sociedad está radicado actualmente en la Capital Federal, Avenida Corrientes número trescientos setenta y ocho, piso séptimo, sin perjuicio de cambiarlo y establecer sucursales depósitos, agencias o representaciones en cualquier punto de la República.— Objeto. Tercero: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la explotación de campos con ganadería, agricultura o cualquier industria que se relacione directa o indirectamente con ello su arrendamiento y administración, pudiendo también adquirir propiedades. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, explotar, y administrar cualquier clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos. Comprar y vender semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de títulos u otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; ejercer la representacin de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Aceptar y constituir prendas, incluso agrarias y warrants; celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, administrativas, con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Provinciales o extranjeros, administraciones públicas, empresas privadas, corporaciones o con particulares; efectuar toda clase de operaciones, ya sean de depósitos, descuentos, descubiertos o cualquier otra forma y sin limitación alguna, en los Bancos, ya sean nacionales, extranjeros, oficiales o particulares, en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, y demás establecimientos similares, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, aceptar fianzas, prestar aval a letras o pagarés; estar en juicio como actora o demandada; promover y desistir de querellas y celebrar todos los demás actos civiles o comerciales que sean inherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo, y en general, toda operación por cuenta propia o ajena permitida por el Código de Comercio, pues esta enunciación no es limitativa sino explicativa. Duración. — Quinto. — El término de duración de la sociedad será de veinticinco años a contar de la fecha del presente contrato. — Capital. — Sexto. — El capital social se fija en la suma de cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales han sido integradas tres mil doscientas cincuenta cuotas por valor de tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y a integrar un mil novecientas cincuenta cuotas por valor de un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y en la siguiente forma: el socio "Estancias de Alzaga" Sociedad en Comandita por Acciones, quinientas cuotas integradas, y trescientas cuotas a integrar; la socia doña Andrea Zulema Cervera de Bergomás, quinientas cuotas integradas, y trescientas cuotas a integrar; el socio "El Malón" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial Inmobiliaria y Financiera doscientas cincuenta cuotas integradas y ciento cincuenta cuotas a integrar; el socio don Carlos Manuel Alvarez, doscientas cuotas integradas, y ciento veinte cuotas a integrar; el socio don José Luis Verri, doscientas cuotas integradas, y ciento veinte cuotas a integrar; el socio don Marcos González Balcarce, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar; el socio don Pedro José Antonio Baiocco, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar; el socio don Arturo Bergomás, cien cuotas integradas y sesenta cuotas a integrar; el socio don Carlos José Claus cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar; el socio don Roberto Alfonso Cupolo, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar; el socio don José Manuel García Romero, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar; el socio don Domingo Lorenzo Iriarte, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar; el socio don Carlos Olaf Jacobson, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar: el socio don César Alberto López, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar; la socia doña Eduarda Resino de Matilla, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar: el socio don Antonio Múñoz, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar: el socio don Juan Gregorio Noceti, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar: el socio don Juan Carlos Martín Perretta, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar; el socio don Roberto Sureda, cien cuotas integradas y sesenta cuotas a integrar; el socio don Jorge Pedro Tod, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar; el socio don Roberto Francisco Fernández Maffei, cien cuotas integradas, y sesenta cuotas a integrar. Séptimo.— El Capital social podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de socios y en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea en el momento de resolverse el aumento de capital. Si alguno de los socios no aceptara suscribir los aumentos de capital en la proporción indicada, podrán hacerlo los otros socios. Administración.— Octavo.— La administración de la sociedad será ejercida por tres gerentes socios o no, quienes actuarán válidamente con la concurrencia de dos cualesquiera de ellos. Quedan designados Gerentes don Carlos Olaf Jacobson, don Alberto Nicolás Vela y don Juan Gregorio Noceti. Noveno.— Los Gerentes necesitarán autorización expresa de los socios para celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; para hacer donaciones que no sean gratificaciones de pequeñas sumas de dinero a empleados o personas al servicio de la administración: para formar sociedades; para constituír a la sociedad en fiadora y para constituír o ceder derechos reales sobre inmuebles. Las autorizaciones expresas a que se refiere este artículo, se otorgarán a los gerentes, en cada caso, mediante actas que se asentarán en el libro de actas de la sociedad y las que deberán transcribirse cuando se otorguen escrituras públicas. Décimo.— Los Gerentes de la sociedad podrán realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones análogas a las que constituyen el objeto de la sociedad. Décimoprimero.— Los tres gerentes gozarán de la remuneración que se establezca en las reuniones anuales que aprueben los balances de la sociedad, dentro de una suma máxima total que no exceda del cinco porciento de las utilidades líquidas que resulten de los mismos balances anuales. Décimosegundo.— Los socios deberán reunirse ordinariamente una vez por año para tratar el balance y demás asuntos sometidos a su consideración por los Gerentes, y extraordinariamente cuando fueren citados por estos últimos. Las citaciones se harán por carta certificada, despachada con diez días de anticipación por lo menos, en la que se indicarán los asuntos que habrán de tratarse en la reunión. Las citaciones para las reuniones ordinarias serán acompañadas de una copia del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, y desde que fueran ellas despachadas, estarán los libros y demás documentos de la contabilidad a disposición de los socios, quienes podrán revisarlos en el domicilio social. Décimo Tercero.— Las resoluciones sociales serán adoptadas por el voto favorable le la mayoría del capital social, teniéndose a los inasistentes por conformes con las mismas, salvo aquellos casos para los cuales la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o este mismo contrato exigiera un número mayor de votos. Se llevará un libro de actas encuadernado y foliado, en el cual se asentarán y firmarán las actas de cada reunión de socios. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios designados en instrumento público o privado. Las reuniones de socios se realizarán en primera convocatoria con la presencia de socios que representen las dos terceras partes del capital, y en segunda convocatoria, con la presencia de socios que representen la simple mayoría del capital. Balances y Utilidades. Décimo Cuarto. El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas. Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios por la mayoría que se deja indicada en el artículo décimo tercero, dentro de los noventa días hábiles posteriores a la fecha de cièrre de cada ejercicio, dejándose constancia de su aprobación en el libro de actas de la sociedad. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y con las normas técnicas que rigen en la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. Décimo Quinto. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio anual serán distribuídas en el siguiente orden: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) la suma necesaria para abonar la remuneración de los tres gerentes, conforme a lo establecido en el artículo décimo primero de este contrato; c) hasta un veinte por ciento para formar un fondo de previsión del cual dispondrá libremente la reunión de socios; d) el saldo a los socios en proporción a sus aportes de capital, salvo que por decisión de las tres cuartas partes de las cuotas sociales representadas en la reunión celebrada al efecto, se resolviera darle otro destino. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la utilidades. Disolución y Liquidación. Décimo Sexto. Lllegado el caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por mandatarios que designen los socios, quienes establecerán sus facultades, honorarios y plazo en que cumplirán su cometido. Una vez realizado el activo, extinguido el pasivo, y pagados los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Solución de Divergencias. Décimo Séptimo. Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letra y cláusulas, será dirimido por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Décimo Octavo. Para cualquier cuestión judicial que se suscitara con motivo de este contrato, serán competentes los Tribunales ordinarios de la Capital federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Décimo Noveno. Para todos los casos no previstos en las cláusulas de este contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. Bajo los diecinueve artículos que anteceden, queda redactado el contrato social de "El Sendero" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando el compareciente, de mí el Autorizante, expida testimonio de la presente, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue al compareciente, se ratifica y firma, por ante mí, de que doy fe. C. Jacobson. Hay un sello. Ante mí: Luis M. Aldao Unzué. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento nóventa y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en ocho sellos de actuación notarial numerados A tres millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta, tres millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y uno, y del tres millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y tres al presente, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Luis M. Aldao Unzué. Escribano. — Testado: "Social" Vale. — Buenos Aires — Res, octubre 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 23.200 e. 2|12 Nº 62.654 v. 2|12|64.

AVILAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1º) Por acto privado de fecha 6 de julio de 1964, don Julio Rodolfo Alsogaray, vende al señor Julio Zaitch, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Castelli 22, la tercera parte de sus cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "AVILAND" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, equivalente a 83 cuotas 33 centésimos, de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una por la suma total de $ 145.000 m|n. — 2º) Por acto privado de igual fecha que el anterior, don Julio Rodolfo Alsogaray, vende al señor Gumersindo Moyano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 611, 83 cuotas 33 centésimos de igual valor, que tiene en la misma sociedad, por la suma total de $ 145.000 m|n. — 3º) Por acto privado de fecha 30 de octubre de 1964, don Julio Rodolfo Alsorgaray, vende a "Carolina Sociedad en Comandita por Acciones I. A. G. F. C. I., con domicilio

en la calle Arroyo 850, piso octavo, representada por sus socios Antonio Fulco y Antonio Balbiene Quintana, 83 cuotas 33 centésimos de cuotas de igual valor, saldo que tenía y le correspondía en la misma sociedad, por la suma total de $ 145.000 m|n. — 4º) Por acto privado de fecha 31 de octubre de 1964, los señores Alfredo José Girelli, Gumersindo Moyano, Julio Zaitch, Antonio Fulco y Horacio Balbiena Quintana, estos dos últimos en representación de la sociedad "Carolina Sociedad en Comandita por Acciones "I. A. G. F. C. I.", todos en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Aviland" Sociedad de Responsabilidad Limitada,, han ratificado todos los actos precedentemente citados: y, por el mismo acto, han resuelto aumentar el capital social con retroactividad al 6 de julio de 1964, de la suma de $ 500.000 m|n., a la suma de $ 1.500.000 m|n., quedando modificada la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada así: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios en la siguiente proporción: don Alfredo José Girelli, 750 cuotas por un total de $ 750.000 m|n. — don Gumersindo Moyano, 250 cuotas por un total de $ 250.000 m|n. — don Julio Zaitch, 250 cuotas por un total de $ 250.000 m|n. y la sociedad "Carolina Sociedad en Comandita por Acciones I. A. G. F. C. I." 250 cuotas por un total de $ 250.000 m|n., todo conforme a un balance general practicado al 6 de julio de 1964, que de conformidad han firmado las partes y que deberá considerarse parte integrante del presente contrato". Por el mismo acto, ha quedado modificada la cláusula quinta, que queda redactada como sigue: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes; y, el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos, estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta o del socio gerente don Alfredo José Girelli, en forma individual; y en todos los actos en que representen a la sociedad, deberán estampar su firma personal con más el sello de la razón social. Para el endoso de cheques para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, bastará con la firma de uno cualesquiera de los gerentes". — Manifiesta en este acto el señor Alfredo José Girelli, que ratifica y aprueba todo lo actuado en su nombre por el señor Juan Girelli, al formalizar el contrato de la sociedad "Avilan, S. R. L.". — S|raspado: "individual". Vale. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.2|12-Nº 62.656-v.2|12|64

GRANDES TINTORERIAS SANTA FE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se sace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 17 de setiembre de 1964, doña Liria Tamanini de Resinovsky, vende, cede y transfiere las cinco cuotas sociales que tenía en la sociedad "GRANDES TINTORERIAS SANTA FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y todo saldo de su cuenta personal en favor de don Valetín Guitelmau, por la suma total de $ 100.000 m|n. En consecuencia el capital social queda distribuido así: Jacobo Resinovsky, cincuenta cuotas; Graciela Braguinsly de Resinovsky, cuarenta y cinco cuotas y Valetín Guitelmau, cinco cuotas, de un mil pesos m|n. cada una.

—Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. e.2|12 Nº 62.649 v. 2|12|64

TERMOPLAST TECNICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores, Don Osvaldo Bernardo Guida, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Uno, y Don José Gaspar Schonfeld, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento Seis Millones Ciento Noventa Mil Trescientos setenta, ambos con domicilio en la Avenida Cruz número Mil Seiscientos Noventa y Una, de la Capital Federal, como socios de la Sociedad "TERMOPLAST TECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número Mil Doscientos Sesenta y Siete, al Folio Ciento Cincuenta y Nueve del Libro Treinta y Nueve, el día Diecisiete de junio de Mil Novecientos Sesenta, resuelven modificar el contrato firmado entre los mismos el día Diez de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Nueve, a efectos de aumentar el Capital Social en Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en la siguiente forma: 1º) Modificar la Cláusula número Cuarto la que será "El Capital Social asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cinco Mil cuotas de Pesos Mil Moneda Nacional de Curso Legal cada una, correspondiéndole Dos mil Quinientas Cuotas a cada uno de los socios, en consecuencia es aportado e integrado en su totalidad en partes iguales", y no como allí figura. — En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veintiocho días del mes de octubre de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro. — Fdo.: O. B. Guida y J. G. Schönfeld. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1964. — Lucio R Meléndez secretario.

$ 1.960. — e.2|12-Nº 62.660-v.2|12|64

ANTONIO ROMAN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre de 1964 entre los señores Antonio Román, español, soltero, domiciliado en Caseros 3365; Jesús Abal, argentino, casado, domiciliado en Avellaneda 2875 y Juan Carlos Vega, soltero, domiciliado en Caseros 3365, todos de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, los dos primeros mayores de edad y el último menor autorizado para el ejercicio del comercio convienen: Primero: Los Señores Antonio Román y Jesús Abal, son en la actualidad los únicos componentes de "ANTONIO ROMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1963, bajo el número 484, al folio 167 del Libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital social está constituido por Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, o sea Dos Mil quinientas cuotas de Mil pesos cada una. —Segundo: Que corresponden al Señor Jesús Abal Trescientos setenta y cinco cuotas de dicho capital las cuales con la conformidad de su socio Antonio Román, vende, cede y transfiere al Señor Juan Carlos Vega por su valor nominal de Trescientos setenta y cinco mil pesos m.n. cuyo importe declara en este acto haberle sido pagado otorgando por el presente artículo el más amplio recibo, retirándose el vendedor de la Sociedad al momento de firmar el presente contrato. — Tercero: los socios que integran la Sociedad señores Antonio Román y Juan Carlos Vega, proseguirán en la misma modificándose únicamente la cláusula Quinta en el sentido de que la Gerencia, administración y demás facultades especificadas en dicha cláusula serán ejercidas en forma exclusiva por el socio Antonio Román, quien asume a tales efectos el carácter de Gerente de la Sociedad, firmándose de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdos.: A. Román. — J. Abal y J. C. Vega. — Beunos Aires, 29 de noviembre de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.2|12-Nº 62.664-v.2|12|64

CENTRO DE ARTE DRAMATICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores María de la Luz Regás, española, soltera, cédula de identidad número 1.265.809, domiciliada en la calle Rincon Nº 235, piso 6º, Capital; Luis Alfonso Angel Mottura, argentino naturalizado, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.248.175, domiciliado en la calle Florida Nº 165, piso 11º, depto. 1106, Capital; David Goldberg, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad número 2.730.051; Juan José Finochietto, argentino, casado, Libreta de enrolamiento número 4.280.444, domiciliado en la calle Posadas número 1120, piso 8º Capital; David Stivelberg, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 2.871.195, domiciliado en la calle Vera Nº 2881, capital; Juan Enrique Fava, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 2:788.570, domiciliado en la calle Córdoba número 1424, piso 9º, Capital; Federico Otto Enrique Tomás Wulff, argentino naturalizado, cédula de identidad número 2.284.440, domiciliado en la calle Cabello Nº 3042, Capital y Catalina Wulff, inglesa, cédula de identidad número 2.333.934, domiciliada en la calle Cabello Nº 3042, se conviene celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad se denominará CENTRO DE ARTE DRAMATICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Santa Fe Nº 1243, Capital, pudiendo trasladarse del mismo. — Tercera: El objeto social será la explotación del teatro en todas sus manifestaciones artísticas, comerciales y educacionales. — Cuarta: Esta sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional (800.000 m$n.), dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo con el balance que firman todos los socios en este acto, en prueba de conformidad. — Sexta: Corresponde de dicho monto: cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) a cada socio. — Séptima: Para la realización de sus fines la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles, y cualquier otra clase de útiles, celebrar contratos de Sociedades con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. — Dar y tomar bienes en arrendamiento, ejecutar y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, nacional o extranjero. — Asimismo, la Sociedad podrá efectuar operaciones de comisiones, representaciones, mandatos y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de sus fines. — Octava: Para obligar a la Sociedad se requerirá la firma de uno de los señores Catalina Wulff, Federico Otto Enrique Tomás Wulff y David Goldberg indistintamente cualquiera de los tres, conjuntamente con uno de los señores María de la Luz Regás, Juan José Finochietto y Juan Enrique Fava indistintamente cualquiera de los tres, quedando por tanto a cargo de los indicados, la Dirección, Gerencia y Administración de los negocios sociales. — En consecuencia podrán efectuar todos los actos, operaciones y contratos que requieran los negocios sociales, con las más amplias atribuciones, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo especialmente las siguientes facultades: comprar, vender al contado o a plazos bienes muebles, particularmente o en remate público, conceder quitas, esperas, cartas de pago, transar, cobrar, percibir, dar recibos, remitir deudas, realizar toda clase de operaciones bancarias, giros, aceptaciones, endosos, de letras, vales, pagarés, órdenes, cartas de créditos, valores y documentos en general, giros de cheques, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descontar documentos y cuantas más sean posibles con los Bancos Oficiales y privados mencionados, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes o reglamentos orgánicos que los rijan; comparecer ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante y revocarlos cuantas veces lo creyeran conveniente. — Esta enunciación no es limitativa, sino explicativa y por consiguiente podrá ejecutar todos los actos permitidos por la ley. — Novena: El día treinta de junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento, del Capital Social. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado, al que se adicionará el saldo de las cuentas particulares de cada socio. — Para que esa suma sea considerada se requerirá que haya estado a disposición de la Sociedad al menos durante diez meses en el período correspondiente. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de los socios y los sucesores del socio fallecido o curador del incapacitado podrán optar por: a) El reembolso del haber que corresponda al socio que representan. — b) Ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes o a terceros por el precio que en el caso se convenga, con la conformidad de los otros socios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; — c) Continuar con las cuotas de capital del mismo, en cuyo caso los herederos deberán unificar su personería, con todos los derechos y deberes del socio fallecido. — En caso de incapacidad legalmente declarada, intervendrá el curador del incapacitado en las mismas condiciones que el socio que representen. — Décimo Segunda: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de la persona o personas que designen de común acuerdo todos los socios, la que se efectuará en la forma, modo y con los plazos establecidos de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. — Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas integradas. — Décimo Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden celebran este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido y firmando en prueba de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de julio, de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enrique Fava. — María Luz Regás. — D. Stivelberg. — Juan José Finochietto. — F. Wulff. — Catalina Wulff. — Luis Mottura. — D. Goldberg. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Enrique Fava, María de la Luz Regás, David Stivelberg, Juan José Finochietto, Federico Otto Enrique Tomás Wulff, Catalina W. de Wulff, Luis Alfonso Angel Mottura y David Goldberg, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — s raspado: Julio 20, vale. — Angel Alfredo Iglesias (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.200.— e. 2|12 Nº 62.674 v. 2|12|64.

ENRIQUE PICASSO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Enrique Carlos Luis Reinaldo Picasso, con domicilio en Cangallo 860, Capital Federal, casado, italiano; y Mario Eugenio Picasso, con domicilio en Cangallo 860, Capital Federal, soltero, argentino, todos mayores de edad, deciden formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley respectiva y a las obligaciones contractuales que a continuación se consignan: Primera: Declárase constituida una entidad mercantil que girará bajo la razón social de "ENRIQUE PICASSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio real y legal en la calle Cangallo 860 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior del país o en el exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la realización de trabajos de imprenta y papelería en general. — Tercera: El capital inicial de la sociedad lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una aportadas por los socios por partes iguales, o sea doscientos cincuenta cuotas cada uno e integrados totalmente por los socios en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al balance, suscripto por los mismos por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La contabilidad deberá ser llevada en libros rubricados en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Anualmente al treinta y uno de agosto se practicará un balance e inventario general y cuenta de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que deberán practicarse mensualmente. — De las utilidades obtenidas se deducirá la suma indispensable para las

amortizaciones del activo, debiendo el remanente ser distribuido por partes iguales a cada uno de los socios. — En base a dichas proporciones también deberán ser soportadas las pérdidas en caso de producirse. — Quinta: Sin perjuicio de su carácter comercial, la sociedad tendrá capacidad jurídica además entre otros los siguientes actos y contratos que requiera su objeto; ejercer mandatos de terceros, comprar, vender, permutar, arrendar bienes muebles e inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse, como asimismo al Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o particulares de acuerdo a sus respectivos estatutos y reglamentos, ceder y cancelar derechos reales, tomar y dar dinero en préstamo con garantías reales o personales, y sin ellas; y en general adquirir o transferir por cualquier título derechos reales y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, para lo que podrá otorgar y aceptar y suscribir cuantas escrituras o instrumentos privados fuere menester. — Sexta: La dirección técnica y administrativa de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes tendrán facultad para contratar, promover y remover el personal, estando a su cargo la ejecución de todos los actos administrativos de sociedad y la representación de la misma ante terceros, tareas a las que deberán dedicar todo su tiempo. — Séptima: El uso de la firma estará a cargo de los dos socios, en forma indistinta y tendrán capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la sociedad, podrán hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad; con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar letras de cambio giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores, intervenir en los asuntos judiciales o administrativos en que la sociedad tenga intereses o sea parte, nombrar mandatarios generales o especiales para actuar en juicios, reconocer, novar o extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecha de apelar, entablar demandas o contestarlas, en cualquier fuero y jurisdicción y con amplias facultades, representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales, pudiendo suscribir y otorgar todos los documentos e instrumentos privados y escrituras que fuere menester. — Octava: Sin autorización expresa por unanimidad de los socios les será prohibido a los socios, so pena de la pérdida de sus funciones y de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantir a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar operaciones de las que no son objeto de la sociedad o asumir la representación de personas o entidades que ejerzan la misma actividad. — Novena: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — No obstante, transcurridos los tres primeros años de vigencia a partir de la expresada fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, mediante previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha en que determine su retiro. — Determinada la fecha del retiro, se practicará un balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, para establecer el monto que le corresponda al socio saliente en concepto de su parte de capital con más las utilidades o deducidas las pérdidas que se hubiesen producido hasta esa fecha. — El monto resultante así determinado a favor del socio, le será abonado inmediatamente, siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita, en caso contrario se fijarán de común acuerdo y debidamente documentado, pagos escalonados, cuyos montos y plazos serán fijados llegada tal oportunidad. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derecho-habientes, podrán optar por alguno de los siguientes temperamentos: a) Continuar en los negocios de la sociedad, con los mismos derechos del causante en lo que aportes de capital y distribución de resultados establece este contrato. — En caso de ser varios los causa-habientes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Para acogerse al derecho que se menciona en este inciso, será indispensable contar con la aprobación del socio superviviente. — b) Retirar el monto total del capital con más las utilidades que le correspondiese, hasta la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad del socio. — El monto resultante, de acuerdo a balance practicado conforme a las normas seguidas hasta entonces les será entregado íntegramente, de permitirlo así el estado financiero de la sociedad y en caso contrario, en cuotas escalonadas, que de común acuerdo se establecerán llegado el caso. — Undécima: En ningún caso los derecho habientes podrán exigir a la sociedad indemnizaciones por marcas, nombre comercial o llave del negocio. — No obstante si dentro de los tres años de ocurrido el fallecimiento o incapacidad se efectuase la venta del negocio con una utilidad sobre el capital según los libros y provenientes de la valorización de algunos de los conceptos mencionados la sociedad les reconocerá a los herederos el derecho a percibir una cuota sobre dicha utilidad en proporción al capital del fallecido o incapacitado y en función al tiempo transcurrido hasta la fecha de su deceso o incapacidad. — Las mismas prescripciones establecidas para el caso de fallecimiento o incapacidad, se aplicarán en la eventualidad de producirse la interdicción de alguno de los socios. — Duodécima: Los socios convienen para dirimir cualquier diferencia que surgiera de la interpretación de este contrato, en nombrar un tribunal de árbitros, nombrados uno por cada socio, los que a su vez designarán un nuevo árbitro para laudar en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — En un todo de acuerdo con las estipulaciones que anteceden queda definitivamente constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, que las partes se obligan a respetar fielmente conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad, en lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: E. Picasso. — M. Picasso. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.880.— e.2|12 Nº 62.712 v.2|12|64

E. C. O. C. E. I.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a quince de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Juan Carlos Veracierto, José Scalora y Elsa Nélida Herrero de Veracierto, únicos integrantes de la razón social "E. C. O. C. E. I., S. R. L.", con domicilio en la calle José P. Tamborini cuatro mil cuatrocientos veintiséis, Capital Federal e inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número dos mil ochocientos veintinueve al folio cuatrocientos treinta del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y por la otra, el señor José Natali, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones once mil cuatrocientos seis, domiciliado en la calle Almirante Manuel J. García número mil setenta y cuatro, piso primero, también de esta ciudad, de común acuerdo han convenido en el ingreso a la sociedad arriba mencionada y en calidad de socio de la misma con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, del señor José Natali, mediante el aporte que más adelante se detalla. En virtud de lo enunciado, los socios convienen introducir las siguientes modificaciones: Primera: Transcurridos dos años de la fecha de ingreso a la Empresa del señor José Natali, éste podrá retirarse de la misma, debiendo notificarlo en la forma y tiempo que establece la cláusula tercera del contrato anterior. — Segunda: Para el supuesto que cualquiera de los socios componentes de la Sociedad se retiren de la misma, los restantes consocios tendrán opción sobre terceros para adquirir las cuotas de capital en proporción al capital que cada uno de éstos hubiera aportado a la misma; su forma de pago será a convenir, pero deberán ser abonadas en su totalidad en cuotas mensuales sin interés en un plazo que no exceda de un año a contar de la fecha de su efectivo retiro de la Empresa, quedando modificada lo que a este respecto prescribe la cláusula tercera "in fine" del contrato anterior. — Tercera: El capital social se eleva de un millón de pesos a dos millones quinientos mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos, el citado aumento se suscribe e integra en la siguiente forma: Juan Carlos Veracierto, novecientos cincuenta mil pesos, con cuatrocientos cincuenta mil pesos del saldo acreedor de su cuenta particular, de cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos con setenta y cinco centavos, que figuran en el balance general al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, adjunto al presente; doscientos cincuenta mil pesos en efectivo y el saldo de doscientos cincuenta mil pesos a integrar en el plazo que más adelante se indica; José Scalora, cien mil pesos también con el saldo acreedor de su cuenta particular de ciento treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos que surge del referido balance y el nuevo socio José Natali, cuatrocientos cincuenta mil pesos, con doscientos veinticinco mil pesos en efectivo y el saldo de doscientos veinticinco mil pesos a integrar en el plazo que más adelante se indica. — Cuarta: En virtud de los aportes efectuados, corresponden al socio Juan Carlos Veracierto mil trescientas ochenta cuotas o sean un millón trescientos ochenta mil pesos; José Scalora, quinientas setenta cuotas o sean quinientos setenta mil pesos y José Natali cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos, aportados respectivamente conforme a lo enunciado en la cláusula tercera de este contrato, quedando inamovible el capital de la socia Elsa Nélida Herrero de Veracierto en cien mil pesos. — Quinta: Los socios Juan Carlos Veracierto y José Natali se obligan a integrar el saldo de sus respectivos aportes hasta completarlo, en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de vigencia del presente contrato. — Sexta: Queda expresamente derogado todo lo referente a sueldos o remuneraciones que se determinen en el contrato anterior, a los socios de la Empresa. — Séptima: El socio Juan Carlos Veracierto cumplirá las funciones asignadas en la cláusula quinta del contrato que se modifica, derogándose la reserva que se formula en la cláusula séptima del primitivo contrato. — Octava: Las utilidades o pérdidas que arroje la sociedad serán distribuídas o soportadas por los socios proporcionalmente al aporte de sus capitales, quedando sin efecto lo prescripto en la cláusula novena del contrato anterior. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato. — Sobrerraspado: Quince de Setiembre, opción, Todo Vale. — Fdo.: J. C. Veracierto. — José Scalora. — Elsa Herrero. — J. Natali. — Como complemento del presente se establece que la razón social completa es "Empresa Constructora Obras Civiles e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", E. C. O. C. E. I., S. R. L.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.480.— e.2|12-Nº 62.716-v.2|12|64

A. MODI E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alfredo Marcos Modi, casado, y Norberto César Modi, soltero, ambos argentinos, domiciliados en la Avenida General Paz Nº 12074, Capital Federal; personas hábiles para ejercer el comercio, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: A partir del 1º de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "A. MODI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es el de explotar el ramo de productos y sub-productos de la industria frigorífica y afines, compra venta de hacienda, matarife, abastecedor, comisiones, consignaciones, importación y exportación y en general todas las operaciones que se estimen convenientes a los intereses sociales. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en la calle José E. Rodó Nº 6693, Capital, pudiendo modificarlo, establecer sucursales, todo ello dentro del territorio argentino y en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 500.000.— (Quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de quinientos pesos cada una de ellas de igual moneda, suscriptas por los socios por partes iguales. — Los aportes fueron integrados en un todo conforme lo detalla el Balance que se agrega por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración estará a cargo de los socios señores Alfredo Marcos Modi y Norberto César Modi, con el cargo de gerentes y el uso indistinto de la firma social. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, ésta podrá dar garantías y prendas, operar con todos los bancos oficiales y privados, solicitar préstamos y negociar todos los papeles de crédito en cualquier institución de esa índole, conferir poderes generales, especiales, siendo esta enumeración a título enunciativo, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación que sea consecuencia directa de su objeto. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años contados desde el 1º de enero de 1965. — Séptimo: Cada 31 de diciembre se practicará un balance, inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para la formación de la reserva legal; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un inventario general a la fecha de fallecimiento o incapacidad, con la intervención de los herederos previa unificación de personería, o un representante legal de los mismos optando los socios o socio sobreviviente o capacitado por disolver la sociedad o hacerse cargo del capital que correspondiere al socio fallecido o incapacitado; en este caso, se obliga a cancelar el haber que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, a más tardar en el término de un año a contar de la fecha de fallecimiento o incapacidad. — Noveno: El nombramiento y remoción del gerente, disolución social y demás resoluciones fundamentales que interesen a la sociedad, serán tomadas por el voto unánime de los socios. Se llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones adoptadas cuando cualquiera de los socios lo pidiera. — Décimo: En caso de resolverse la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación a más tardar dentro de los dos meses de comunicada, los socios de común acuerdo nombrarán los liquidadores o liquidador, asignándoles facultades y funciones. — Undécimo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida obligatoriamente por árbitros, arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicie la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho. — Los árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero en caso de no llegar a un arreglo, el cual fallará de acuerdo a su criterio dentro del término de noventa días de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden, firman los socios obligándose a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual dan su conformidad al presente convenio en un original y tres copias del mismo tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Alfredo Marcos Modi — Norberto César Modi. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.480.— e.2|12 Nº 62.725 v.2|12|64.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SANTA ANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Teresa Mazuque de Burgasen, de nacionalidad española, viuda de don Felipe Burgasen, domiciliada en la calle Almafuerte 53 de esta Capital; don Pascual Puey, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en General Viamonte, provincia de Buenos Aires, y don Jesús Puey de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en el Campo "Santa Ana" del Partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, dejan constituída una Sociedad de Responsabilad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y especialmente las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se denominará ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SANTA ANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de cinco años a partir del primero de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Almafuerte 53, o en el que por la voluntad unánime de todos los socios se establezca en el futuro, siendo su objeto principal, la explotación de una fracción de campo propiedad de doña Teresa Mazuque de Burgasen, denominada "Santa Ana" de seiscientas nueve hectáreas. Tercero: El capital social se constituye con la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportados en este acto según balance inventario especial que se agrega como parte de este contrato y corresponde: a doña Teresa Mazuque de Burgasen, cien cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional; a don Pascual Puey, cincuenta cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional, y a don Jesús Puey, cincuenta cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La dirección y administración de la

sociedad estarán a cargo de los tres socios en forma indistinta e individual, quienes en su condición de gerentes intervendrán en todas las operaciones que forman el objeto de esta sociedad, con sus firmas individuales precedidas de la denominación social, adoptada en este contrato, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones a título particular o gratuitas comprendiendo al más amplio mandato para administrar, además de los actos comunes de la misma, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, semovientes, herramientas, maquinarias, créditos, acciones, títulos de renta y derechos y proceder a su enajenación a título oneroso o grabarlos con derechos reales de garantías civiles o comerciales, pactando en cada caso particular de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazo, y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Dar o tomar bienes en locación por los plazos que estimen convenientes y renovarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos, sea como locatarios o locadores y especialmente de aparcerías, tanteros o medieros; c) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto toda clase de contratos de cualquier naturaleza; d) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente, y girar en descubierto contra su cuenta en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan, pudiendo firmar, al efecto, las boletas, cheques y otros documentos que fueren necesarios. Otorgar recibos y cartas de pago. Constituyer a la sociedad en fiadora firmando las fianzas y avales respectivos. Firme, gire, acepte y endose cheques, letras de cambio, pagarés y cobre y perciba el importe de los mismos. Haga novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas. Constituya depósito de valores, títulos o acciones en garantías de deudas existentes o de las que pudieran contraer. Para que pueda solicitar préstamos y recibir sus importes, a oro o papel moneda de curso legal, en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse. Para que pueda gravar ante esas mismas instituciones bancarias con derecho real de Prenda con Registro en garantía de obligaciones anteriores o posteriores a la vigencia de esta sociedad. Para que puedan firmar o suscribir manifestaciones de bienes; e) Realizar operaciones de compra o venta de ganado mayor o menor sus crías o productos; f) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otro tipo de garantías, sin excepción; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales Ordinarios y Especiales de la Nación, de las provincias y locales, de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones territoriales, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores o amigables componedores, prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o formar parte en las juntas de acreedores, en las quiebras o concursos civiles; interponer todo tipo de recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos y sus cancelaciones e interponer inhibiciones; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago en forma; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacione con la lisa y franca administración de la sociedad. — Será indispensable, bajo pena de nulidad, la comparencia de todos los socios en aquellas operaciones de compra o venta de bienes inmuebles. — Quinto: El socio Jesús Puey se obliga a dedicar todo su trabajo personal a la sociedad, y el socio Pascual Puey deberá dedicarle todo el tiempo, inteligencia y capacidad que la sociedad le demande y como una retribución al comodato que doña Teresa Mazuque de Burgasen acuerda a la sociedad, esta se obliga en la persona de don Pascual Puey, a controlar y percibir gratuitamente el porcentual de los aparceros que ocupan el resto de campo "Santa Ana". — Sexto: Los socios don Pascual Puey y don Jesús Puey no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de aquellas que forman el objeto de la sociedad, ni asumir representaciones de otras personas o entidades que ejerzan el mismo negocio o industria, en defecto de lo cual deberán reintegrar a la sociedad los beneficios obtenidos en cada caso. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal procediendo a la distribución del remanente, en proporción al capital de cada uno de los socios. — Octavo: Anualmente el día veinte y ocho de Febrero, los socios don Pascual Puey y don Jesús Puey practicarán un balance general del giro social, suministrando a doña Teresa Mazuque de Burgasen, copia del mismo y sus correspondientes comprobantes dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio y se aprobará por unanimidad de sus socios. — Noveno: Las reparaciones de alambrados, tranqueras, breter, molinos maquinarias e implementos que están sujetos a la explotación del campo, corren por cuenta de la sociedad y deberán ser entregados al término de la misma, en perfecto estado, salvo aquellos ocasionados por el buen uso y la acción del tiempo. — Al igual se hace constar que las mejoras necesarias e indispensables para la explotación del campo y que se introduzcan en el mismo predio, serán atendidas con el peculio de doña Teresa Mazuque de Burgasen con la única condición de que las mismas, no podrán llevarse a efecto, sin el consentimiento expreso de la interesada. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de sus socios designados por este contrato o posteriormente. — Los sucesores o herederos del socio premuerto podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, conforme al último balance practicado o que se practicare al efecto; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación legal de todos los herederos y c) Por ceder sus cuotas a algunos de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia conforme a lo dispuesto en este contrato o la ley común. — Décimoprimero: Si vencido el plazo previsto para la duración de esta sociedad, la misma o sus socios no procedieran a la restitución libre de toda ocupación y sin oposición por parte de terceros, extraños o intrusos, del predio que por este mismo acto cede su comodato la socia Teresa Mazuque de Burgasen, en el plazo perentorio de Noventa Días, contados desde el vencimiento de este contrato y sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes, deberá abonarse una multa igual a Un Mil Pesos Moneda Nacional, por cada día que se demore su restitución y por hectárea de campo. — Décimo Segundo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los asociados o los herederos de los mismos, serán resueltas por los Tribunales de esta Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive la arbitral. — Bajo las cláusulas y condiciones previstas precedentemente queda constituida la sociedad "Establecimiento Agropecuario Santa Ana" y sus socios así lo otorgan, y previa íntegra lectura, queda en poder de la Señora Teresa Mazuque de Burgasen, con la expresa facultad para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Teresa M. de Burgasen. — Pascual Puey. — Jesús Puez.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.320.— e. 2|12-Nº 62.726 v.2|12|64

SANTA ANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 25 de junio de 1964 ha sido declarada disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba bajo el nombre de "SANTA ANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por doña Teresa Mazuque de Burgasen y don Agustín Puey. La disolución se retrotrae al 28 febrero 1964. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 600.- e.2|12 Nº 62.727 v.2|12|64

SALDOS ARENALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores David Brea, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, Angel Lucas Hernández, argentino, casado, comerciante, mayor de edad y Francisco Ramos, español, casado, comerciante, mayor de edad, se resuelve lo siguiente: "Primero: Los Señores David Brea y Angel Lucas Hernández manifiestan ser los únicos integrantes de "SALDOS ARENALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con contrato constitutivo que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha once de Febrero de mil novecientos sesenta, bajo el número setenta y siete, al folio cuatrocientos ochenta y nueve, del libro treinta y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada y que posteriormente fue modificado en dos oportunidades, una con fecha trece de Junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil cuatrocientos sesenta, al folio ciento sesenta y seis, del libro cuarenta y tres de Sociedad de Responsabilidad Limitada y la otra, con fecha treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil seiscientos seis, al folio ciento setenta y cinco, del libro cuarenta y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Angel Lucas Hernández continúa manifestando que por este acto cede, vende y transfiere a favor del Señor Francisco Ramos las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que integraban su aporte de capital en la Sociedad de acuerdo a lo que resulta del artículo sexto del primer convenio modificatorio del contrato social original. Esta cesión se hace por su valor nominal, habiendo percibido el Señor Hernández antes de ahora el importe de la cesión. Da en consecuencia suficiente recibo y carta de pago manifestando no tener nada más que reclamar por ningún concepto tanto del comprador Señor Ramos, como de la Sociedad que integró hasta la fecha. — Tercero: A partir de esta fecha el Señor Hernández se desvincula totalmente de "Saldos Arenales Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando expresamente desobligado de las obligaciones anteriores de la Sociedad, así como de las que se contraigan en adelante a nombre de la misma. — Cuarto: A su vez el Señor Ramos ocupa el lugar del socio saliente, con todas las atribuciones que el mismo tenía en la Sociedad de acuerdo con lo que resulta del contrato social original y sus convenios modificatorios posteriores, con referencia especial a lo dispuesto por el artículo quinto del contrato original y por el artículo séptimo del primer convenio modificatorio sobre la administración, gerencia y uso de la firma social, ratificándose que estarán a cargo de los integrantes actuales de la sociedad en forma indistinta. — Quinto: El señor David Brea manifiesta su conformidad con todo lo expuesto de este convenio ratificándolo en forma expresa. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 11 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — David Brea. — Angel Lucas Hernández. — Francisco Ramos. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.2|12 Nº 62.731 v.2|12|64

MOLINO LEAO JUNIOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por autorización del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Cláusula Contractual. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Luis Orencio Nú[illegible]Pérez, Victoria Zulema Núñez Solans y Luis Fernando Ramón Núñez, únicos componentes de la razón social "MOLINO LEAO JUNIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven modificar la cláusula Sexta del contrato de sociedad, que en lo sucesivo debe ser como sigue: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Luis Fernando Ramón Núñez, al que se designa gerente, quedando sin efecto el nombramiento de los gerentes Luis Orencio Núñez Pérez y Victoria Zulema Núñez Solans, a partir del 23 de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Las demás cláusulas quedan en toda su fuerza y vigor. — Firmado: Luis Orencio Núñez Pérez. — Victoria Zulema Núñez Solans y Luis Fernando Ramón Núñez. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1964: Enmendado. "24". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.2|12-Nº 62.743.v.2|12|64

LA PICADA DE GENOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, doña Carmela Gilda Grieco, cede 30 cuotas a su valor nominal de $ 1000 c|una, de las que en más tiene en LA PICADA DE GENOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Ricardo Duarte, casado, domiciliado Uriarte 1050, cinco cuotas; Boris Szumik, casado, domiciliado Córdoba 6299, cinco cuotas; Julio Manuel Ribeiro, domiciliado en Benjamín Matienzo 3158, cinco cuotas; Unaldo Juan Sánchez, domiciliado Colombres 868, cinco cuotas; Apradicio Acuña, domiciliado J. Newbery 3665, cinco cuotas; y a Juan Carlos Horán, domiciliado Alvarez Thomas 318, cinco cuotas, todos de Capital Federal, estos tres últimos solteros; todos argentinos, mayores de edad. — Esta cesión se realiza por el precio de $ 30.000 m|n. y sus efectos legales se retrotraen al 1º de julio de 1964, participando los cesionarios desde esa fecha de las ganancias o pérdidas de la sociedad. — En consecuencia el capital social de $ 930.000, dividido en 960 cuotas de $ 1000 c|l., queda así distribuido: 760 cuotas el señor David La Regina; 170 cuotas doña Carmela Gilda Grieco; y 5 cuotas para cada uno de los señores Ricardo Duarte, Julio Manuel Ribeiro, Unaldo Juan Sánchez, Apradicio Acuña, Juan Carlos Horán y Boris Szumik. — La cedente se da por recibida de los respectivos importes y les otorga carta de pago. — Todo según documento del 10 de noviembre de 1964. — S|R: Juan. Vale. Grieco. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 62.749.v.2|12|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 12 de noviembre de 1964, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en plaza con la denominación de RAM y razón social de O. CONCILIO, L. SENDEROVSKY y G. GURIMENT, y a partir del día 31 de octubre pasado. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 520 e.2|12 Nº 62.973 v.2|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO DI SERI o DISERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.2|12 Nº 63.005 14|12|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA COMETTI de CIAPONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.2|12 Nº 63.141 v.14|12|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAURICIO SCHIRALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.2|12 Nº 63.095 v.14|12|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.2|12 Nº 63.047 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GROSSMANN de BÄCHER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.2|12 Nº 63.167 v.14|12|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 15 días a don JOSE SOLIS, para que comparezca a estar en derecho en los autos 'Solís Clementina, Margarita y Olga, adopción, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que asuma su representación en los autos.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.200 e.2|12 Nº 63.100 v.7|12|64

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por seis meses a JUAN GRZESCO en el juicio que se le sigue por ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese un día por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 320 e.2|12 Nº 63.107 v.2|12|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO ROBIROSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.011 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA JUSTA SANSIÑENA de PESQUEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.084 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MANUELA VEIGA o VEIGA CALDERON de GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.149 v.14|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ERNESTA GARZONIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.134 v.14|12|64

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SAD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.685 v.14|12|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON NEMIROVSCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.139 v.14|12|64

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ADAM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.2|12 Nº 62.987 v.14|12|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRIMAKAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.094 v.14|12|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso civil a ANTONIO RUSSO, nombrándose Síndico al Dr. Carlos A. Fagalde (Avda. Roque Sáenz Peña 1119, 8º piso, Escr. 801). Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.200.— e.2|12 Nº 63.014 v.7|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO DIAZ FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.140 v.14|12|64

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN PABLO MARIA o JUAN PABLO MUNZINGER, por el término de treinta días. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Interinamente a mi cargo: Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.600.— e.2|12 Nº 63.136 v.14|12|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por tres días a don EMILIO CORBETA, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Muñiz Fonseca Josefina contra Corbeta Emilio y ocupantes, s| desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.330. — e.2|12 Nº 63.021 v.4|12|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a ALBERTO DI MARCO y a ALDO PRATI, para comparecer en juicio "Corredoira de Tilve Ermelinda y otros c|Di Marco Alberto y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 2.200. — e.2|12 Nº 63.087 v.7|12|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a JULIO CONTRERAS, para comparecer en juicio "Corredoira de Tilve Ermelinda y otros c|Contreras Julio y otra, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 2.000. — e.2|12 Nº 63.086 v.7|12|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BENIGNO DE DOMINICIS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. — e.2|12 Nº 62.989 v.7|12|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por tres días a ELISEO CERVERA, para comparecer en juicio "Pella de Comotto Bice y otra c|Cervera Eliseo y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Juan Antonio A. García Morillo, secretario.
$ 1.080. — e.2|12 Nº 63.088 v.4|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 cita por cinco días a PROGRANDE S.A.C.I.F.I.A., a comparecer en juicio de pedido de quiebra por Imar Ind. Met. Arg. S.A. bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000 e.2|12 Nº 63.096 v.7|12|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de CHELLE ARGENTINA S. A. fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de agosto de 1964, Síndico señor Ovidio R. Pérez Caminos, con domicilio en Lima 187, piso 1º, Of. 4, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 8 de febrero de 1965, hora 9, para que se realice la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.800 e.2|12 Nº 63.015 v.7|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días, la quiebra de "ACERALIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de julio de 1963, Síndico: Elisa Mitnik de Bergman, domicilio: Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 12 de febrero de 1965, hora 9, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Horacio M. O[illegible], secretario.
$ 4.000 e.2|12 Nº 62.967 v.7|12|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de DAKAR SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico D. Nicolás R. Perriello, Esmeralda 561, P. 14, los títulos justificativos de sus créditos. El 5 de marzo de 1965, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964 — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.000 e.2|12 Nº 63.133 v.7|12|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que la junta de acreedores pendiente en el juicio de convocatoria de ALZICO S. A.I.C.F.I., tendrá lugar el día veinticinco de febrero de 1965, a las diez horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.080 e.2|12 Nº 63.039 v.4|12|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de SOCHA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA HISPANO ARGENTINA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL que el día 17 de diciembre de 1964, a la hora 9 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, debiendo hacerlo con dos horas de anticipación para su inscripción.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.600 e.2|12 Nº 63.113 v.7|12|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio: ROMANO NATALIO y otro c|GALLUZZI RODOLFO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 9 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., la unidad Nº 2, en propiedad horizontal, de la finca M. Pedraza 1802|04|10|16 esq. Tres de Febrero 3296, sup. total funcional 169,09 ms. cs., Porcentual 45,55 o|o. — Base $ 600.000,— contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.000 e.2|12 Nº 63.372 v.7|12|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio GRASSI, ROBERTO MIGUEL y LYDIA ELSA PAGANI de BARINAGA c|CRISTOBAL FUNZA s| hipotecario, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 18 de diciembre de cte. año a las 16 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, de esta Cap. Fed., lo siguiente: un inmueble con todo lo edificado y plantado y en el estado en que se encuentra, ubicado en el ejido del Pdo. de Tres de Febrero, en el paraje denominado Villa Reconquista, de la localidad de Ciudadela, Prov. de Bs. As., calle Tte. Cnel. Bergamini Nº 598, esq. Lacroze, se encuentra edificado en el lote 2, manz. 22 A y mide: mts. 7.03 de frente al Nord Este: 19.48 m., en el costado y frente al Nor Oeste; 3.00 m. en la ochava; 9,295 mts., en su costado Sud Oeste y 21.66 m. en su otro costado al Sud Este. Superf. Total 197,09 mts2. — La finca se encuentra ocupada por el deudor hipotecario y de acuerdo al punto (i) de las condiciones pactadas en la escritura hipotecaria "éste no puede venderla, arrendarla, permutarla, cederla ni transferirla, sin previo consentimiento escrito de los acreedores". — Base $ 437.132 m|n. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o en efectivo..
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.000 e.2|12 Nº 63.053 v.7|12|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio CARBONE ANGEL Y OTROS c|SAVY RAUL NICOLAS s|cobro hipotecario, que el martillero Bernardino Blazquez rematará en el lugar el 13 de diciembre de 1964, a las 11 horas el inmueble de la calle Gana Nº 154|164, Capital. — Superficie: 471,80 ms. Base $ 1.000.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400 e.2|12 Nº 63.059 v.7|12|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en juicio ANTOLA, LUIS y otro contra AGUILAR de RASSO, ISABEL AURELIA, ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto Guillermo Sánchez, rematará en Moreno 1441, Capital el 16 de diciembre 1964, a las 15 horas, el inmueble ubicado en calle Corvalán 1796 entre Evaristo Carriego y Guerrieri; Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires edificado en lote 14b, manzana 73 con superficie de 325,62 mts2. — Según cláusula hipotecaria el inmueble está ocupado por el deudor quien se obliga a no alquilar total o parcialmente y a entregarlo desocupado en caso de ejecución. — Base $ 420.000, contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 8.400 e.2|12 Nº 63.006 v.14|12|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio ORIBE JUAN ANGEL c|NOGUEZ JOSE PABLO s|hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 9 de diciembre próx., a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Bella Vista, Pdo. Gral Sarmiento, Pcia. de Bs. As., Av. José Félix Uriburu e|Gral. Guido y Eugenio Mataldi, sup. 355 ms. cs. — Base $ 184.004, contado. — Se entrega en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.000 e.2|12 Nº 63.371 v.7|12|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría Dr. Bruno C. Quintana, comunica por tres días en el juicio SASSON JOSE c|CORTEZ GIONILDA y|u ocupantes s|desalojo, que la martillera señorita Mercedes A. Isasmendi, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 7 de diciembre de 1964, a las 11 horas, los siguientes bienes: Una cortadora de fiambre marca "Iris"; una caja registradora, marca Ferraro; un ventilador de pie marca G. E. S. A.; frascos de insecticida; botellas de vino; cerveza; sidra; jabones, etc., que se exhiben en San José 1754, Capital. Comisión diez por ciento. Sin base, al contado y al mejor postor. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. Artículo 520 del Cód. Ptos.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. José A. Vázquez, prosecretario.
$ 2.040.— e.2|12 Nº 63.052 v.4|12|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|NICUESA ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9515348. Base $ 8.730 m|n., que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. José Luis Mó, secretario.
$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.126 v.4|12|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TARABURELLI ATILIO ANDRES s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de aMyo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, Nº 270.323. Base m$n. 11.352.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. Samuel Sincini, secretario
$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.127 v.4|12|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|PEDRAZA de GONZALEZ EDITH, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Ur-

quijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, Nº 269.744. Base m$n. 12.400.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.124 v.4|12|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio "LOPEZ KRUGER JOSE M., c|IOCOLANO ARMANDO, s|ejecutivo", que el martillero Fernando Bessega Oliverio, rematará en la calle Bdo. de Irigoyen Nº 645, Capital, el día 4 de diciembre de 1964, a las 10 horas: un escritorio metálico; 3 sillas de cuero verde; 1 sillón de tres cuerpos de cuero verde; 1 armario metálico color dorado con estantes y una gabeta; 1 escritorio metálico de tres cajones; como se encuentra y donde se exhibe. Sin base, al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. Marcelo Pinget, secretario.

$ 1.360.— e.2|12 Nº 63.243 v.3|12|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANETTO JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 148.039. Base pesos 5.126.50 m|n., que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.161 v.4|12|64

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en autos MISZCZUK CASIMIRO, c|D'AMATO JOSE sobre ejecución, que el martillero J. J. C. Urquiza, rematará en Honduras 4370, donde se exhibe, el próximo 4 de diciembre 1964, a las 15, un televisor "Sylvania", en gab. madera. Sin base. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. R. de Abella Victorica, secretario.

$ 720.— e.2|12 Nº 63.056 v.3|12|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en juicio "PIÑERO ENRIQUE, c|RODRIGUEZ de LLARIN ANA, s|ejec.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el día 4 de diciembre, a las 15,45 horas, los siguientes bienes: 1 televisor s|marca ni número, pantalla 53 cms., gab. metálico, 5 controles al frente, s|funcionar; 1 cuadro firmado R. Bonnat, motivo calle; 1 radio portátil, marca B. C. K. C., super 6, que se exhibe en el lugar. Sin base. Contado y mejor postor. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1964. R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 63.080 v.3|12|64

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, Secretaría del Dr. Oscar Prado Torre, comunica por 3 días en el juicio IMPERIO S. R. L., contra PALILLA ANGEL, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 15 de diciembre, a las 16 horas, en Tucumán 1531, Capital, lo siguiente: Una motoneta marca ISO, modelo 1959, con motor 182878 de 150 cc., cuadro número 1921323, que se exhibe diariamente en la calle Malabia 739, Capital. Base pesos 8.750.—, al mejor postor y al contado. Comisión diez por ciento, al contado.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.019 v.4|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ROMERO ARMANDO GREGORIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º "18", el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 171,111. Base m$n. 32.535. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. — e.2|12 Nº 63.131 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ALEGRE CEFERINO A., s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º "18", el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 306, número 5007769. Base m$n. 26.013. Que se exhibe e la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. — e.2|12 Nº 63.074 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|PIÑA JOSE DOMINGO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º "18", el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 8654. Base, pesos moneda nacional 23.445. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. — e.2|12 Nº 63.076 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|DE BARI de CANNATI DOLORES, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, 2º "18", el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 142.788. Base m$n. 25.305. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. — e.2|12 Nº 63.120 v.4|12|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|PUEBLAS de AGUIRRE AMELIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 736, 2º "18", el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 140.309. Base m$n. 21.690. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800. — e.2|12 Nº 63.159 v.4|12|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "BANKER, S. A. c|FINKELBERG ALEJANDRO, s|ej. prend.", que el martillero A. T. Menceyra, rematará, el 17 de diciembre de 1964, a las 10 hs., en Sarmiento 1250: Un automotor marca "Packard", mod. 1938, coupé 2 ptas., motor Nº 33659, patente Nº 816115, Prov. de Bs. As., le faltan: parrilla, tapa baúl, baquetas, manijas de puerta, tapizado destrozado. Base m$n. 33.200, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, efectivo. El bien será entregado en el estado de uso y condicions generales en que se encuentra, una vez aprobado el remate. Se exhibe de 10 a 11 hs., en Ferré 2066, Cap.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.160. — e.2|12 Nº 63.030 v.4|12|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "MUEBLES CASA JAIME, S. R. L. c|ADOLFO CESAR GOMEZ y NILDA CHICLANA de GOMEZ, s|ejec. prenda", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará, el día 22 de diciembre del cte. año, a las 15 hs., en Av. San Martín 2700, donde se exhiben, los siguientes objetos: Una mesa de petiribí lustrada, color natural; seis sillas con asiento tapizado en plástico, respaldo esterillado: una cama de dos plazas, de petiribí, lustrada color natural, con mesas de luz adosadas; un sofá de dos cuerpos, estilo americano, tapizado en tela verde; dos sillones estilo americano, tapizado en tela verde; una mesita centro, en petiribí, color natural. Base $ 42.900 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados en el estado en que se encuentran y una vez aprobado el remate (Art. 520 CPC).

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. Francisco M. Bosch, secretario.

$ 3.000. — e.2|12 Nº 63.055 v.4|12|64

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días que en el juicio: "DAMONTE, JUAN C. c|DELFIN F. SEPULVEDA MUÑOZ, s|ejec. pren., el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 8 de diciembre de 1964, a las 10 hs., en el local de la calle Avelino Díaz 533, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca "Chevrolet", tipo Impala, de 4 ptas., color bordeau, capota rígida, motor V 8, característica T0720, serial 37839 T 322.291, modelo 1963, chapa municipal (provisoria) 325.139, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Se deja constancia que el bien presenta un choque de frente con vuelco, con todos los deterioros consecuentes del mismo y que constan en autos. Base: $ 300.000 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.640.— e.2|12-Nº 63.069-v.4|12|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "COOPERAMET" COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA DE PROVISION LIMITADA, su quiebra, que el martillero don Eduardo García Calvo procederá a rematar 2.224.748 kgs. aproximadamente de chapa decapada de procedencia holandesa, de la clase, con la base y en las cantidades que a continuación se detallan: 13.224 kilos BG 14, 1' x 2', base $ 32 kg.; 28.432 kilos BG 14, 4' x 10', base $ 32,50 kg.; 18.968 kilos BG 16, 4' x 8', base $ 34,50 kg.; 119.228 kilos BWG 18, 1' x 2', base $ 35 kg.; 220.058 kilos BWG 18, 4' x 8', base $ 35,50 kg.; 648.892 kilos BWG 20, 1' x 2', base pesos 35 kg.; 157.318 kilos BWG 20, 4' x 8,' base $ 35,50 kg.; 18.826 kilos BWG 22, 3' x 8', base $ 33 kg.; 443.622 kilos BWG 22, 1' x 2', base $ 35,50 kg.; 64.176 kilos BWG 22, 4' x 8', base pesos 36,50 kilo; 76.660 kilos BWG 24, 1' x 2', base $ 36,50 kg.; 151.878 kilos BWG 26, 1' x 2', base $ 38 kg.; 14.442 kilos BWG 18, 1' x 2', base $ 35 kg.; 28.750 kilos BWG 24, 1' x 2', base pesos 36,50 kg.; 20.710 kilos BWG 24, 1' x 2', base $ 36,50 kilo; 89.978 kilos 3,2 mm., 4' x 8', base $ 30 kg.; 49.586 kilos 3,2 mm., 4' x 8', base $ 30 kg. La mercadería detallada precedentemente será vendida en lotes de aproximadamente veinte mil kilogramos. Todo de conformidad con lo ordenado en autos, de acuerdo al inventario agregado y lo solicitado por el Banco de Italia y Río de la Plata, en su carácter de acreedor prendario. La chapa se encuentra en exhibición en los depósitos de la calle Santa Elena 983, de esta Capital. Informes, Rivadavia 1235 y en el Banco de Italia y Río de la Plata, Bmé. Mitre 432|68, asuntos legales. Venta al contado. Remate, día martes 15 de diciembre, a las 14 horas, en Rivadavia 1235, de esta Capital. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.520.— e.2|12-Nº 63.123-v.4|12|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días que el martillero Sr. Antonio P. Sacco rematará el 5 de diciembre, a las 10 horas (exhibición, 4 diciembre, de 17 a 18 horas) los bienes del juicio "DI PIETRO ENRIQUE c|SANCHEZ NICOLAS R., s|ejec.": 1 matafuego "Aticar", tipo "A", descargado, 1 cesto para papel (de plástico); 1 silla de caño, tapizada con plástico color verde, usada; 2 sillones de caña, con 4 almohadones; una heladera familiar "Argemo", congelador horizontal, gabinete número 1321, modelo Z 71 (sin fucionar); 1 escritorio metálico de 5 cajones y una puerta deslizable, "Crisol"; un estante con espejo, color caoba oscuro. En estado como se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se harán entrega aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Juan P. Salinas, secretario.

$ 1.840.— e.2|12-Nº 63.002-v.3|12|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Capital Federal, Secretaría número 18, comunica por siete días en el juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. I. C. c|CHILLON ARIAS Y COMPAÑIA S. R. L., s|ejecutivo", que el martillero Armando G. Marolda rematará en Florida 336, piso 1º, Capital Federal, el jueves 10 de diciembre de 1964, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en la manzana "F - Dos", ángulo N'E' del lote 24, fracción H., Sección VI, de la Provincia de Río Negro, delimitado por el Camino Nacional Nº 22, calle Sarmiento y dos calles sin nombres, de la localidad de Río Colorado. Superficie, 4.360 metros cuadrados. Base $ 3.837.466,66 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 5.600.— e.2|12-Nº 63.239-v.10|12|64

Ju gado en lo Cimercial 9, Secretaría 18, comunica por tres días que en autos "SUCESION DE JAIME KOHEN c|CARMELO CRISCUOLO E HIJO, s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 3 de diciembre de 1964, a las 15.30 horas, en la Avenida Juan B. Justo 5948, donde se exhiben: una cepilladora marca De Carlo, Nº 5.600, 7|3 volts, 7.800 r. p. m., funcionando; una lijadora marca Rial, sin número visible, cuello de cisne, de una banda, con mesa y motor marca Ferraris, de tres faces de 3 H.P., Nº 2.017, funcionando. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040.— e.2|12-Nº 63.103-v.4|12|64

Nº 10

Juzg. Comercial Nº 10, Secretaría número 19, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. c|BERNINI, RAUL M. y otros, s|ej. prend.", que el martillero A. T. Menceyra rematará el día 17 de diciembre de 1964, a las 10 1|2 hs., en Sarmiento 1250, Cap. Federal: un chasis marca "Ford", mod. 1957, patente Pcia. Bs. As. Nº 674231, sin motor, 4 gomas en mal estado, con los diversos elementos que consta en el acta correspondiente. — Base m$n. 122.760, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo efectivo. El bien será entregado en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentra una vez aprobada la subasta. Se exhibe de 10 1|2 a 11 1|4 hs., en Los Aguiluchos, Emilio Lartigau entre Cnel. Lynch y La Paz, barrio Peluffo - San Justo, Pcia. Bs. As.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.760.— e.2|12-Nº 63.031-v.4|12|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|URQUIZA JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 200.757. Base: m$n. 20.988. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.164 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIR LORENZO PEDRO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 154.294. Base: m$n. 24.100. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.160 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMOS GUILLERMO AMARANTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 167.981. Base m$n. 23.220. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.162 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALENZUELA LUIS JORGE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de octubre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, Modelo A.710, Nº 42719. Base m$n. 28.305. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.117 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VERON BERTO WENCESLAO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre. hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 1001111. Base m$n. 40.200. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.118 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TOLOSA de CANESA BERNARDINA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 169.551. Base m$n. 31.300. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.119 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VELILLA EDGARDO LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 47300. Base m$n. 37.504. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.116 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VINCIGUERRA LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 56128. Base m$n. 37.520. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.112 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARPO HIPOLITO L. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710 K, Nº 37034. Base m$n. 43.500. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.2|12 Nº 63.163 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORENO LUIS ORESTE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 195.771. — Base m$n. 26.250. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria

$ 1.800 e.2|12 Nº 63.155 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MALDONADO CIPRIANO s|ejecución Prendaria", que el martillero Raúl Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de ayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 48.708. — Base m$n. 29.880, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria

$ 1.800 e.2|12 Nº 63.157 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ ANTONIO MARIA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, Nº 62.111. — Base m$n. 26.580, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria

$ 1.800 e.2|12 Nº 63.156 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOTELO HIPOLITO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo. rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, Nº 56.167. — Base m$n. 26.580, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria

$ 1.800 e.2|12 Nº 63.132 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CEDRON MANUEL MARTIN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10 el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam modelo A.710, Nº 138.576. — Base m$n. 39.960, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Contado 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria

$ 1.800 e.2|12 Nº 63.158 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PERASSO FRANCISCO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre. hora 10 el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 193.334. Base m$n. 36.250, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria

$ 1.800 e.2|12 Nº 63.154 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PORTILLO DOROTEO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre. hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 114.493. Base m$n. 37.060, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria

$ 1.800 e.2|12 Nº 63.147 v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAROLDI MIGUEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 61.515. Base m$n. 29.880, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria

$ 1.800 e.2|12 Nº 63.150 v.4|12|64

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PAMPEANA S. A. F. I. C. e I. c|MATTOZZO, JUAN y otro. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará el día 10 de diciembre de 1964. a las 15 horas, en la calle Avda. San Juan 2814, Capital, en el estado en que se encuentra, un automotor marca Chevrolet, carrozado como colectivo, motor Nº 3267908, patente Nº 602753. de la Pcia. de Buenos Aires. — La unidad se exhibe en la calle República Oriental del Uruguay 17, San Martín. Pcia. de Buenos Aires. — Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. — Base: m$n. 99.750. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.106-v.4|12|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CAPICUA SRL. contra DELFOR SIXTO ANTONIO OVANDO s|ejec. prend., que el martillero Roberto José Enrique rematará el 11 de diciembre de 1964, hora 13, en Monroe Nº 3582, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil Mercedes Benz, modelo año 1950, tipo 170, sedan 4 puertas, motor número 636.916.04774, chasis Nº 13616004135, patente de Rosario, Prov. de Santa Fe, Nº RATA 1972, del año 1963. — Base $ 133.000, Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.2|12-Nº 63.067-v.4|12|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra OPORTO PEDRO REGALADO s|ejecución prendaria". que el martillero Raúl A. Gutierrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 0154664. — Base m$n. 18.761. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.106-v.4|1264

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JOHANSEN THORKILO FRANS s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 133.993. — Base m$n. 30.125. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.108-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PERALTA LUIS A. M. s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam. modelo 90, Nº 182.482. — Base m$n. 33.750. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires. noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.129-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RAMIREZ de ZARACHO HERMENEGILDA s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 180067. Base m$n. 27.200. Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.128-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NEGRI ALBERTO RAMON s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 605.391. — Base m$n. 26.992. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado.Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.130-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TEBES RUBEN ARNALDO s| ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 185.034. — Base m$n. 33.740. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.125-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ACOSTA NORBERTO EDUARDO s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 148.353. — Base m$n. 32535. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.114-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MOLINA DOMINGO SERGIO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 186.028. — Base m$n. 25.805. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.111-v.4|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NIETO LUIS HECTOR, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º, 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 135.216. Base m$n. 26.510. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 63.078-v.4|12|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AISENBERG MAQUINARIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1964, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 4171, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicios del 30 de Abril de 1963 y 30 de abril de 1964;

2º Remuneración Directores y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|12-Nº 62.980-v.7|12|64

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad con la norma de nuestros Estatutos en sus artículos 30 y concordantes (1), la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre a las 18,30 horas, en nuestra sede calle Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 219, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios 29 y 31, cerrados el 30|9|63 y 30|9|64, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 1|10|64 al 30|9|65;

4º Informe sobre la situación planteada como consecuencia de la impugnación que se formulara a la elección realizada el día 13 de diciembre de 1962, y motivos por los cuales no se convocó a Asamblea General Ordinaria, para la consideración del 30º ejercicio económico;

5º Designación de dos socios para que en representación de la Honorable Asamblea suscriban el acta correspondiente. — Luis María Salas Silles, presidente. — Jorge Gerardo Hernández, secretario interino.

(1) Art. 33. — Las Asambleas se realizarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada para la convocatoria si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 195.— e.2|12-Nº 63.079-v.2|12|64

ACAPULCO S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al quinto y sexto ejercicio para el día 12 de diciembre de 1964, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 995, 5º piso "A", para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964;

2º Elección de Directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964.

$ 4.600.— e.2|12-Nº 63.045-v.7|12|64

AGROQUIMICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida Angel Gallardo 659 - Capital
Expediente Nº 9.103

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en el local ubicado en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio;

2º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1963 y 31 de julio de 1964;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 6.600.— e.2|12-Nº 63.104-v.7|12|64

"C"

CARD-TEX S. A. I. C. F. e I.

Atento a lo determinado en los artículos 13 y 15 de los estatutos se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 13 horas, en el local social calle Sanabria 1930, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 19[illegible]

2º Designación de un Director en reemplazo del señ[illegible] Pucc[illegible]tti (fallecido).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea, conforme a lo establecido por el artículo 15 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 5.800.— e.2|12-Nº 62.053-v.7|12|64

CREDITO PARQUE S. A.
Comercial - Inmobiliaria - Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1964, a las 21.30 hs., en Cuenca 3315, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964;

3º Emisión y suscripción de acciones ordinarias categoría "C";

4º Elección de tres Directores titulares; cuatro Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|12-Nº 61.886-v.7|12|64

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "PRIMERA JUNTA"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tendrá lugar en Yerbal 862 el 12 de diciembre de 1964, a las 18.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Consideración de la Memoria y Balance General al 31|10|1964.

3º Designación de autoridades. — La Comisión Directiva.

$ 100 e.2|12 Nº 63.009 v.2|12|64

CTDI, S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1964, a las 18 horas en la sede social, calle San Nicolás 1465, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º, del C. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1963 y 31 de mayo de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Designación del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.2|12 Nº 63.395 v.7|12|64

"D"

D E M A C O
S.A. Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro 10.745

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 717, sexto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964.

2º Remuneración del Directorio y del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director suplente.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800 e.2|12 Nº 63.301 v.7|12|64

"E"

EL NEUMATICO
La Casa del Caucho
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Costa Rica 4684, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Modificación del artículo 10º del estatuto social.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|12 Nº 63.298 v.7|12|64

ESTARGO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre a las 11 horas, en San José 290, 6to. piso A, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del C. C. al 30|6|64.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.102 v 7|12|64

"F"

FINCOTEC S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 12|12|1964, a las 11 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. docum. art. 347 C. Com., al 30|6|1964.

2º Elección directores y síndicos.

3º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.2|12 Nº 63.032 v.7|12|64

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 9289

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de diciembre de 1964, a las 15 horas, en Montevideo 496, 4º piso, oficina 46, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración y aprobación de reforma del Título II de los estatutos en sus artículos 6º 7º y 8º. — El Directorio

$ 3.000.— e.2|12 Nº 63.018 v.7|12|64

F A B A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 17.524

Convócase Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria 12|12|64, 13 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos considerar documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30|6|64 y elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.2|12 Nº 62.993 v.7|12|64

"G"

GALIA ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de diciembre de 1964 a las 11 horas, en Boulogne Sur Mer 890, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de enero de 1964 y proyecto de distribución utilidades;

2º Aumento del capital social.

3º Remuneraciones a directores y síndicos.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.2|12 Nº 61.741 v.7|12|64

GOLVICH
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 13.592

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Extraordinaria 12|12|64, 15 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Cap., efectos sonsiderar aumento capital autorizado y designación dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.2|12 Nº 62.992 v.7|12|64

"I"

IGNACIO BLASBALG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 15.232

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 12|12|64, 14 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos considerar documentación Art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|63 y elección nuevo Directorio. Síndicos y dos Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.2|12 Nº 62.994 v.7|12|64.

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 12 de Diciembre de 1964, a las 8 horas, en Corrientes 330, 2º Piso, de esta Capital, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Séptimo cerrado el 31 de Agosto de 1964.

2º Fijación del número de Directores y su elección por un año.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Aprobación de retribución a Directores con desempeño de funciones técnico-administrativas y del Síndico Titular, propuestos por Memoria.

5º Aumento del Capital Autorizado hasta v$n. 200.000.000.00 (Doscientos millones) y delegando en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones, en atributo del Art. 4º de los Estatutos Sociales.

6º Ratificación de emisiones de las series 81 a serie 120 inclusive, aprobados por Asamblea General Extraordinaria del 31|8|64.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recomienda a los Señores Accionistas, que de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 8.600.— e.2|12 Nº 63.143 v.7|12|64.

INDUSTRIAL AGROPECUARIA PULIHUEN
S. A. C. e I.
Nº 9.520 de Inscripción en la Inspección General de Justicia

Convocan Asamblea General Ordinaria para el 12 de Diciembre de 1964, 10 horas, en Copérnico 2390, para tratar:

1º Consideración elementos artículo 347 C. C.

2º Elección de directores cuyo mandato vence en la presente Asamblea.

3º Elección Síndicos y retribución.

4º Confirmación arrendamiento campo.

5º Inversiones propiedades.

6º Distribución utilidades.

7º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|12 Nº 63.261 v.7|12|64.

"K"

KRETEX SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1964, a las 9 horas, en la oficina Nº 178 del Edificio sito en la calle Paraná Nº 123, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|12 Nº 63.210 v.7|12|64.

"L"

LOS INCAS S. A.
Nº 13.506

Convócase Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria 12|12|64, 11 horas, Av. Los Incas 4446, Capital, efectos considerar documentación artículo 347 C. de C., ejercicio 30|6|64; Remuneración Directorio y síndico; Distribución utilidades y elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 63.380 v.7|12|64

LACE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en Lavalle 1619, 6º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|12 Nº 63.403 v.7|12|64

LACE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Lavalle 1619, 6º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.

2º Elección de directores y determinación de su número.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.2|12 Nº 63.404 v.7|12|64

"P"

PRIMERA CAJA MERCANTIL
Cooperativa de Crédito, Consumo, Edificación y Vivienda, Ltda.

CONVOCATORIA

El Consejo General de Administración convoca a ls Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1964, a las 18,30 hs., en la Sede de la Cooperativa, Luis María Drago 446, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones al Estatuto vigente.

2º Designación de dos socios, para firmar el Acta.

Nota: Art. 28 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales se considerarán constituidas con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria.

$ 200.— e.2|12 Nº 63.145 v.2|12|64.

"R"

RIO NEGRO, AGRICOLA, GANADERA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
Nº 11.435

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en Avenida de Mayo 695, primer piso, izquierda, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por dos años y Síndicos, titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.2|12 Nº 63.325 v.7|12|64.

"T"

TE-NOR S. A. I. C.
(Tenería Norte)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Arcos

3701, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|9|64.

2º Renovación de Directores y Síndicos y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|12 Nº 61.500 v.7|12|64.

TORDAL
Sociedad Anónima Comercial Indusrtial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de Diciembre de 1964, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 1317, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|7|62.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.2|12 Nº 62.986 v.7|12|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Artillo & Cía., balanceadores, con oficinas en la calle Beazley Nº 3988 Capital, avisan: Angela Sgromo de Miguel vende a María Esther Méndez de Serventich, María Angélica Méndez de Berias y Elvira Méndez de Ghiozzi, réditos en trámite, fondo de comercio de bombonería, caramelería y artículos de repostería, sito en local Nº 2 galería Kostamilla, AVDA. SAENZ Nº 937, Cap. Reclamo ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 62.972 v.7|12|64

Cobián, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Cap. T. E. 38-4501, avisan que Andrés Soto vende a sus socios Manuel Caamaño y Manuel Espasandin la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar y restaurant sito AVDA. SAENZ 595, Capital, activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 2.200.— e.2|12 Nº 63.016 v.7|12|64

"B"

Se avisa al comercio que: los señores José Benigno Piñeiro y Raúl Remigio Piñeiro, con fecha 15 de noviembre de 1964 cedieron y transfirieron a los señores José García Moledo y Delmiro Rosales el negocio de panadería y confitería denominado "9 de Julio" sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 734|40 Capital, quedando todo el activo y pasivo a cargo de los señores García y Rosales domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 2.400.— e.2|12 Nº 63.071 v.7|12|64

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Juan Asprella vende su negocio de despensa situado en la calle BOMPLAND Nº 2088 a Carlos Antonio Gerez y Amalia B. R. de Gerez. Reclamos de ley Rivadavia Nº 1911, 1er. piso, domicilio constituido.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 63.023 v.7|12|64

"C"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Miguel Tepedino (Insc. Red. 345.981|005) vende negocio quesería, fiambrería y elaboración y venta de pastas frescas, CASEROS 2678 a Domingo Yovan (Insc. Réd. 793.732|004). Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.2|12 Nº 62.998 v.7|12|64

Inmobiliaria Boedo SRL. J.. Peyseré Mart. Público con ofic. en Boedo 677 Cap. avisa que Angel Moscato vende a Ricardo H. Suárez su negocio vinería y envasados sito calle CRAMER 2618 Cap. Dom. partes y recl. ley. ntas. ofic.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 62.981 v.7|12|64

Félix Basso, mart. público avisa: María Ernestina Stábile de Nucci vende a Calógero Versaci su farmacia sita CAÑADA DE GOMEZ 4942 domic. partes recl. ley Suipacha 871, 2º p., 3.

$ 1.000.— e.2|12 Nº 63.150 v.7|12|64

"D"

Espina y Cía. Martilleros públicos, oficinas Maipú 71, avisan que Felisa Nisensohn venderá a Julio Juárez, "Farmacia Alhambra" calle DIRECTORIO 4404 esquina MORETO. — Reclamos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.2|12 Nº 63.057 v.7|12|64

"E"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros, Humberto 1º 641, T.E. 30-1828, avisan que Perfecto Peteiro vende la cuarta parte indivisa que tiene y le pertenecen en el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito ENTRE RIOS Nº 1998 esquina 15 DE NOVIEMBRE 1795, Capital, al señor Jesús Enrique Penin quien conjuntamente con los señores Pedro Folgar, Angel Vilariño y Jesús Sánchez, continúan con el giro del negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas. Domicilio partes: mismo negocio.

$ 2.800.— e.2|12-Nº 63.122-v.7|12|64

"M"

Se hace saber por cinco días, que Luis María Priori con fábrica de enlozados y anexos, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Luis M. Priori Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera, ambas domiciliadas en esta Capital, calle MURGUIONDO 2048-60-64, donde constituyen domicilio a los efectos pertinentes.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 62.991-v.7|12|64

Enrique A. Ramos, Martillero Público, con oficina en la Diag. R. S. Peña 628, piso 4º, avisa que: Espel Especialidades Electromecánicas de Dawidowski y Zavala con fabricación de maquinarias y demás productos electromecánicos, con domicilio legal en MALABIA Nº 2333, Capital, transfiere su activo y pasivo con efecto retroactivo al 1º de Febrero de 1963 a "Espel Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en Viamonte Nº 1381, Capital. Reclamos de ley, mi oficina.

$ 2.600.— e.2|12-Nº 63.029-v.6|12|64

"P"

José M. Delafuente, Martillero Público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, Avisa que el señor Jesús Vilar vende al señor Juan Carlos Figueroa y a la señorita Elida Alicia Figueroa, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Despacho de Pan y Factura sito en la calle PINTO Nº 4688, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio partes, en mis oficinas.

$ 2.200.— e.2|12-Nº 62.979-v.7|12|64

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Florentino Presa, Réditos 709.872-006 vende a Antonio Castro, Réditos 760.086-00, Juan Manuel Castro, Réditos 759.353-00, y Luis Castro, Réditos Nº 759.102-00, el negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA Nº 629, piso 3º, Unidades 7 y 8, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.2|12-Nº 63.070-v.7|12|64

Asociación Propietarios de Taxis de Puerto Nuevo, comunica al público en general y particular a sus proveedores, que con fecha 31 de octubre de 1964 ha cesado en sus actividades su farmacia mutual sita en RIVADAVIA 3673, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes: Asociación Propietarios de Taxis, Puerto Nevo, Dársena "D", Sección "B"

$ 360.— e.2|12-Nº 63.041-v.7|12|64

"S"

Inmobiliaria Boedo S. R. L., J. Peyseré Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan que Esther M. de Presno vende a Arlide Carmen Farruggia su negocio Fiambrería y Quesería sito calle SANTIAGO DE LAS CARRERAS 251, Cap., quien se hace cargo activo y pasivo. Dom. partes y recl. ley, mismo negocio.

$ 1.600.— e.2|12-Nº 62.982-v.7|12|64

"V"

Atila Makrucz Bartha, Martillero Público, con oficinas en calle Avda. de Mayo Nº 1370, avisa Antonio Kovacic y Federico Kermolf, venden a Federico José Kermolf y Zulema Kovacic de Ménéndez, el negocio de restaurant sito en esta ciudad calle VILLARIÑO Nº 2359. Reclamos de ley: en mi oficina

$ 1.600.— e.2|12-Nº 63.052-v.7|12|64

Escribanía Rosemberg, hace saber término de Ley, que se disuelve administración Sociedad Comercial Colectiva "Ferrari y Viano" con domicilio en esta Capital, calle VENTURA DE LA VEGA Nº 3925 y Fábrica calle Yatay Nº 2855 de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, siendo sus componentes Atilio Ferrari y Enrique Viano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad don Atilio Ferrari, quien proseguirá los negocios. Reclamos Av. de Mayo 953, 6º P., Capital. La vendedora explota el ramo de calzado.

$ 2.400.— e.2|12-Nº 63.135-v.7|12|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

MARTINEZ, MOREDA Y CIA.
S. A. C. I. I. F. M. y S.
Cangallo Nº 1926 — Capital Federal
Registro Nº 18.300

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha dispuesto la emisión de las series dos a cinco, ambas inclusive, de Acciones Ordinarias al Portador de un voto, por un total de pesos moneda nacional 12.000.000.— que serán destinadas al pago de la compra del inmueble Cangallo Nº 1926, Capital — El Directorio.

$ 1.680. — e.2|12-Nº 63.146-v.4|12|64

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Reg. 7.249

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 16 de noviembre de 1964, resolvió la emisión de 2 series de acciones preferidas al portador, 7 o|o anual acumulativo, por valor de m$n. 200.000.— a los efectos del pago del dividendo Ejercicio 31|12|1963. — El Directorio.

$ 1.320. — e.2|12-Nº 62.985-v.4|12|64

ARCAMSA
Sociedad Anónima Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Desde el 7 al 24 de diciembre de 1964, contra presentación del Cupón Nº 14, de acuerdo a la resolución del Directorio de fechas 18 23 25 de septiembre, darán derecho suscribir a la par 50 o|o de su tenencia.

Integración al contado acto de suscripción, éstas gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1963.

Las presentaciones se harán en Accionaria S. A., Florida 165, 2º piso de lunes a viernes 13 a 17 horas y en Rosario Bursátil, S. A., Sarmiento 854, Rosario, de 9 a 11 horas. — El Directorio.

$ 2.040.— e.2|12-Nº 63.109-v.4|12|64

LA RECTORA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de octubre del año en curso procedió a aumentar el Capital Social a la suma de m$n. 30.000.000.—, emitiendo al efecto 15 series de acciones ordinarias al portador por un total nominal de m$n. 15.000.000.— El Directorio.

$ 1.560. — e.2|12-Nº 63.105-v.4|12|64

ORGANIZACION DEL CREDITO AUTOMOTOR OCA
Sociedad Anónima Financiera
Sarmiento 1136, planta baja, Bs. As.
(Expte. Nº 15.994)

Se comunica que el 31 de octubre de 1964, se ha efectuado la décima adjudicación de créditos para la adquisición de automotores, resultando favorecidos los títulos números: 11, 11|1, 19, 95, 96, 125, 127, 141, 150 y 156. Por cuenta de Caja Argentina del Automotor, S. A. el número 1.

$ 520. — e.2|12-Nº 63.098-v.2|12|64

BENDIX ARGENTINA, S. A. I. y C.
(antes Bendix-Ferrero, S. A. I. y C.)

AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea Extraordinaria realizada el 14|9|964 resolvió el aumento del capital autorizado de pesos moneda nacional 200.000.000.— a pesos moneda nacional 275.000.000. — Además se hace saber que por acta de Directorio de 21|9|964, se resolvió emitir el saldo de la serie 3.386 o sea 4.998 acciones y las series 3.387 a la serie 3.468 más 722 acciones de la serie 3.469, por un importe en conjunto de pesos moneda naiconal 41.572.000. — La emisión que se compondrá de 236.004 acciones "A" y de 179.716 acciones clase "B" está destinada a capitalizar maquinarias y otros bienes aportados por "The Bendix Corporation" de acuerdo a lo dispuesto por los decretos números 11.464|62 y 9.430|63 y con ello el capital emitido, suscripto e integrado se eleva de m$n. 169.250.200.— a pesos moneda nacional 210.822.200. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|12-Nº 63.081-v.4|12|64

EQUIPOS Y MATERIALES, S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de noviembre de 1964, se pondrá a su disposición el dividendo del 8 o|o en acciones, votado por la Asamblea del 21|10|64.

El pago se hará en nuestro local social contra presentación del cupón número 26. — El Directorio.

$ 1.200. — e.2|12-Nº 63.024-v.4|12|64

LEIVA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 16 series de acciones clase "A" por un valor nominal de m$n. 1.600.000. — El Directorio.

$ 840. — e.2|12-Nº 63.007-v.4|12|64

EQUIPOS Y MATERIALES, S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 451ª a las 456ª inclusive, de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 840. — e.2|12-Nº 63.022-v.4|12|64

LINOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Salta 226, Piso 5º

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 4 de diciembre de 1964, se pagará en las oficinas de nuestra sociedad, calle Salta 226, piso 5º, Capital Federal, del dividendo del 5 o|o en efectivo del Ejercicio del 31|12|63 sobre las acciones de la serie 1 hasta 175 inclusive, contra presentación del cupón Nº 15. — Dr. Victorio Alhadeff, vicepresidente.

$ 1.440. — e.2|12-Nº 63.010-v.4|12|64

TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Perú 556 — Buenos Aires

El Directorio en su sesión del 26 de noviembre de 1964, resolvió llamar a suscripción e integración inmediata de 13.000 acciones clase "A", 13.000 clase "B", 13.000 clase "C" y 91.000 clase "D" por un total de m$n. 13.000.000.— nominales. — Los accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia de conformidad con el artículo 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.800. — e.2|12-Nº 63.028-v.4|12|64

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio procedió a emitir v$n. 2.757.100 en acciones ordinarias clase "A", 5 votos y v$n. 29.159.200 en acciones ordinarias clase "B" — 1 voto. — Estas acciones se aplicarán al pago de la capitalización de parte del saldo de revalúo contable. Ley 15.272 equivalente al 20 % del capital integrado al 31|3|1964. — Con esta emisión el capital social ha quedado en la siguiente forma: Capital autorizado: v$n. 200.000.000.—, Capital suscripto y realizado luego de capitalizado el saldo de revalúo, Ley 15.272: v$n. 191.497.200.

$ 2.040.— e.2|12-Nº 63.004 v.4|12|64

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación, S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de diciembre de 1964, se pondrá a disposición en la Caja de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 699, 6º P., Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., contra entrega del cupón Nº 18, el dividendo en efectivo del 15.333 o|o, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de la Sociedad, celebrada el 31 de octubre de 1964 y correspondiente al 13º Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1964. — El Directorio.

$ 2.040.— e.2|12-Nº 62.971 v.4|12|64

CIFAG, S. A.
Comercio e Industria Forestal, Agrícola - Ganadera

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio se comunica a los señores accionistas que, a partir del 2 de diciembre próximo se abonarán en la sede social H. Yrigoyen 639, los Dividendos del ejercicio 1962|1963. — El Directorio.

$ 1.080.— e.2|12-Nº 62.832 v.4|12|64

ARMATEL
S .A., Comercial e Industrial

El Directorio hace saber, que ha emitido las series 12a., 13a. y 14a. del Capital autorizado de acciones ordinarias clase 'B" y por un valor de un millón de pesos cada serie, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia a la suscripción. — El Directorio.

$ 1.080.— e.2|12-Nº 63.058 v.4|12|64

KEN BROWN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1964, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 30.000.000.— m|n. a la suma de $ 40.000.000.— m|n.

$ 840.— e.2|12-Nº 63.064-v.4|12|64

PAPELBRIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 20 de octubre de 1964, resolvió la emisión del saldo libre de $ 952.100,— m|n. de la serie 11a. y de las series 12a y 13a, todas de acciones ordinarias al portador de clase "B" de un voto por un valor nominal total de $ 2.952. 00.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Tejedor 244, Capital Federal.
$ 2.160.— e.2|12-Nº 63.062 v.4|12|64

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto poner a su disposición, a partir del 9 de diciembre de 1964, el dividendo del 25 o|o correspondiente al ejercicio Nº 60 cerrado el 31 de agosto de 1964.

El pago se realizará en acciones ordinarias de la Clase "B" y contra la presentación del cupón Nº 4, en Sarmiento 1136, 1er. piso, Capital, de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Las nuevas acciones a entregarse tendrán derecho a dividendo desde el 1º de setiembre de 1964 y llevarán adheridos los cupones 5 y siguientes. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio
$ 3.000.— e.2|12-Nº 63.038 v.4|12|64

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY
S. A. de Ahorro y de Préstamos para la Vivienda
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 17 de setiembre de 1964 ha resuelto emitir las series de acciones quinta y sexta por un monto total de m$n. 20.000.000, correspondiendo a la serie quinta m$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por acción y a la serie sexta m$n. 17.500.000 en acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción.

Además se hace saber que de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción la suma de $ 20 625.000.— (m$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias de la clase A y m$n. 18.125.000 en acciones ordinarias de la clase B) en las siguientes condiciones:

Derecho de Suscripción: La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par y podrán efectuarla los tenedores de acciones ordinarias, Clase A y B en proporción de 0,877659574 de la nueva emisión por cada una de su actual tenencia, o sea una nueva acción por 1,13939393 de la actual tenencia. Los tenedores de acciones ordinarias clase A, cubrirán la proporción señalada en la siguiente forma: 37,98 o|o en acciones de la misma clase y 62.02 o|o en acciones de la Clase B. Los tenedores de acciones ordinarias clase B, podrán suscribir únicamente acciones de la misma clase. El derecho se ejercitará contra la presentación del cupón Nº 3. El eventual sobrante de acciones se distribuirá a prorrata entre los accionistas que así lo soliciten al efectuar la suscripción.

Plazo de Suscripción: Desde el 9 al 23 de diciembre de 1964, inclusive. Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la sociedad calle Sarmiento Nº 1136, 1er. piso, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. Vencido el término establecido, el cupón Nº 3 quedará nulo y sin valor.

Forma de Pago: La integración podrá efectuarse en la siguiente forma: 30 % al momento de la suscripción; 30 % antes del 22 de febrero de 1965; 40 % antes del 23 de marzo de 1965.

Fracciones de Acciones: Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Goce de Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1964, llevarán adherido el cupón 5 y serán similares a las actuales acciones en circulación. El cupón Nº 4 queda reservado para el pago del dividendo del ejercicio cerrado el 31|8|64.

Esta suscripción se efectuará conforme con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.
$ 10.440.— e.2|12-Nº 63.033 v.4|12|64

ESTANCIAS JUAN LALOR, S. A.
Agrícola - Ganadera
Registro Nº 7.605
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 4 de diciembre de 1964, se procederá al pago del dividendo en efectivo correspondiente al 10mo. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1964. — A tal efecto, los señores accionistas deberán presentar los certificados provisorios actualmente en circulación. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — El Directorio.
$ 680.— e.2|12-Nº 63.065 v.2|12|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.30|11 Nº 62.792 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOBA BARAN o BARAN de LUBOCKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 62.930 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO VILOCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.30|11. Nº 62.889 v.11|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAJN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.359 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA GARMENDIA — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.309 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL DE CANDIA de BUSCAGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.308 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMETRIO VISPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.301 v.7|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO LOPARDO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.165 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DANIEL MARTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e 23|11-Nº 61.909-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA AREES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre nueve de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.932-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil número uno, Secretaría número dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE ANDRIOLI de BONANNO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.945-v.3|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 61.637 v.2|12|64

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLARA LATMAN de YANOVSKY, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.469 v.2|12|64

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO GUILLERMO RACINI o PEDRO RACINI o PEDRO RACCINI por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.21|11 Nº 61.470 v.2|12|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TOURNAN de CONDOU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre diecinueve de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 62.700. v.10|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ NAGUIL Y MERCEDES SAMARANCH DE LOPEZ o LOPEZ NAGUIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.600 — e.27|11-Nº 62.446-v.9|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JUAN ARGUINDEGUI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2,800 e.21|11 Nº 61.507 v.2|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CAMPANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.658 v.2|12|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN AGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 62.710. v.10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO TOMAS AVANZA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 — e.27|11-Nº 62.492-v.9|12|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN PEDRO ORFILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 2.400 — e.27|11-Nº 62.473-v.9|12|64

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CASTO MARTINEZ o MARTINEZ JIMENEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.234 v.7|12|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO ANTONIO PERDIGUERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.109 v.5|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MEJER y|o MARIO PRUSKIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.038 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID FINVARB. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.929-v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO JUSTO SALVADOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.935-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEMAYAG AGOPIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.488 v.2|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MANUEL ROCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.653 v.2|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE STEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.570 v.2|12|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARCHESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 62.913 v.11|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA WENCESLAA GUILLERMA DEL CORAZON DE JESUS ACHAVAL RODRIGUEZ de GOYENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200. e.28|11. Nº 62.732. v.10|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER RADA TREGONOSKY o TZEGONOSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.453-v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ZARCO, EDUARDO". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-N 62.565-v.9|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON LEON GOLDWURN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.378 v.7|12|64.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO AMERICO LONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.184 v.7|12|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO RIBADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.187 v.7|12|64.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. Horacio I. Romanelli, secertario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.082 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CARIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.080 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILO JOSE RODRIGUEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.064 v.5|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MORARI y ASUNCION GARCIA de MORARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 61.964 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO VICENTE ISBERT, Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de julio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.813-v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL HIDALGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.775-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROGELIA LORENZO de CASAL o ROGELIA LORENZO de CASAL TEJO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.23|11-Nº 61.754-v.3|12|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO NOTON BARCLAY o JOHN WILLIAM NOTON BARCLAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.23|11-Nº 61.915-v.3|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN IDONEA o IDONIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400. e.21|11. Nº 61.624. v.2|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nx 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONCEPCION ANDREOLA o ANDREOLA de PENIDO — .Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. e.21|11. Nº 61.626. v.2|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DADI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400. e.21|11. Nº 61.625. v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GARCIA BRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400. e.21|11. Nº 61.477. v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA RODRIGUEZ de FERREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400. e.21|11. Nº 61.664. v.2|12|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIBERTO FAZZARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.523-v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO MILAGROS BARBOZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.364 v.7|12|64.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA JOSEFA GIACCIO de BOCCHIO y CARLOS DAMIAN BOCCHIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — J. Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.045 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO GILIO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.736-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RANU Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.895-v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANNIELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 9 de noviembre de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400. e.21|11. Nº 61.598. v.2|12 64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOS CARAGUNIS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400. e.21|11. Nº 61.463. v.2|12|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES ABRIL de MADDONNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. e.28|11. Nº 62.714. v.10|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.630-v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OSCAR CIOLFI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 — e.27|11-Nº 62.665-v.9|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría N 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR YAÑEZ de CANCIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.479-v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.253 v.7|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO AMADEO NEGRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.706-v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MALVINO o MALVINO y TUSSO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — L. M. Ambrossioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.23|11 Nº 61.707 v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO LAGARRIGUE ó LAGARRIGUE y DUFFOURC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — L. M. Ambrossioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.23|11 Nº 61.705 v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNES FISTMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

$ 2.400. e.23|11 Nº 61.908 v.3|12|64

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, cita por 5 días a OLGA DELIA GRUÑEIRO, MANUEL DOMINGUEZ, JOSE CARLOS DOMINGUEZ, JUAN MANUEL DOMINGUEZ, JOSE ZIPERFAL, AMELIA GENDLER DE ZIPERFAL, HERNAN BENJAMIN MUÑOZ CABRERA, FRANCISCO JOSE GARCIA, LIDIA SOFIA BOTTIGELLI DE GARCIA, EZEQUIEL TOMAS FERREYRA, ANA CARMEN DE LUCA DE FERREYRA, NELIDA PILAR RUIZ DE CIORDIA, OSCAR GLOVIAR, JORGE RICARDO CHEMEZ, JULIO RETI y ERNESTO OSCAR FOGLIA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Salas, Osvaldo Simón c González, Roberto Eliseo y otros s|División de Condominio", bajo apercibimiento de nombrárseles el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1964.— Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.000 e.27|11 Nº 62.617 v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JANET o JENET JENKIS de DAUL o MARIA JUANA JENKIS de DAUL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Mario Anschütz Laterre, secretario.

$ 2.800 e.27|11 Nº 62.571 v.9|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don BASILIO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e 26|11 Nº 62.289 v.7|12|64.

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CHAUD HAPUR de SAN MARTIN o ROSA CHAUD de SAN MARTIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.011 v.5|12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GU- ERREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 61.985 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO SANTOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400. e.23|11 Nº 61.814 v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JORGE PONCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400 e.23|11 Nº 61.889 v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TACHELLA de DUFOUR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 2.400. e.23|11 Nº 61.795 v.3|12|64

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 7º, Secretaría Nº 14ª, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALEJANDRO o ALEJANDRO JUAN CRAVERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800. e.23|11 Nº 61.714 v.3|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BENVENUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400. e.23|11 Nº 61.942 v.3|12|64

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO ITURRALDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. e.30|11. Nº 62.854 v.11|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO BERIZANSKY. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400 e. 27|11 Nº 62.488 v.9|12|64

El Juzgado Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VOCES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1964 — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800 e.27|11 Nº 62.461 v.9|12|64

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BROITMAN. — Publíquese por 10 días

Buenos Aires, noviembre 9 de 1964.— José M. Monclá, secretario.

$ 2.400 e.27|11 Nº 62.458 v.9|12|64

Juzgado Civil 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS EDUARDO PENDOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1964.— José M. Monclá, secretario.

$ 2.800 e.27|11 Nº 62.460 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO DO CAL de CHAO, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.106 v.5|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ o JOSE DIAZ ALLANDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.25|11 Nº 61.969 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOBALDO WAISMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400. e.23|11 Nº 61.704 v.3|12 64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO DOMINICI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400. e.21|11. Nº 61.476. v.2|12 64

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO RAME. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400. e.21|11. Nº 61.552. v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PATRICIO CAGEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400. e.21|11. Nº 61.655. v.2|12 64

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA RENZETTI de MONTERUBBIANESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800.— e.26|11 Nº 63.306 v.7|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LOLA JOSEFA ROSA PEREZ DE CENTENO y DIEGO JOSE CENTENO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.200.— e.26|11 Nº 62.199 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO OSCAR VENANZI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.055 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FOSSATI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.21|11 Nº 61.449 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JOSE ATENCIO.—Publíquees por diez días. Buenos Aires, 5 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.21|11 Nº 61.582 v.2|12|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JUAN CARUSO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.400. — e.21|11 Nº 61.473 v.2|12|64

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO DONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 62.646 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GREGORIO MASPERO CASTRO. — publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 62.577 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ALVITE o ALBITE de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.26|11-Nº 62.333-v.7|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA o CELIA MARIA OVEJERO de ALBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.035 v.5|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO VADALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.23|11 Nº 61.740 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SEKTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.23|11 Nº 61.709 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PRADO o PRADO TIZON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.21|11 N 61.562 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.490 e.21|11 Nº 61.471 v.2|12|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VALENZUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 62.794 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CASANOVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 62.722. v.10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JORGE DESTEFANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 62.713. v.10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO o GUERRINO BATTAGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 62.695. v.10|12|64

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MIGUEL MOSTAJO — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.662 v.9|12|64

Juzgado Civil Nº 11, secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA VILA de JAURETCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.222 v.7|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MEJUTO de PAMPIN y HERMINIO PAMPIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.436 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JUAN OTTONELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.25|11 Nº 62.026 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría N 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FASANELLI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.959_v.3|12|64

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA OLIMPIA LUISA VALENZUELA de RUA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 62.851 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAMON JOSE IBAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 62.817 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don COLOMBO o COLOMBO PEDRO MAGNANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre veinte de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 62.721. v.10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA GAETA de FIMIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 52.235 v.7|12|64

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ALBORNOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 62.374 v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS FILIBERTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 62.003 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-N 61.742-v.3|12|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.905 v. 11|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MORAN de CORTESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 65.507 v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LORENZO BARBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.229 v.7|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGUSTIN ALBINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, escribano.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.775 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA ORELLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.918 v.3|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO PASCUAL MATTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.368 v.7|12|64

El Juzgado Civil Nº 13, Sec. Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DOMINGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964, Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.26|11 Nº 62.302 v.7|12|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL HIRSCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.858 v. 11|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CALIGIURI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 octubre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.941 v. 11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERARDI o BERARDI y BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|11 Nº 62.730 v.10|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 62.641 v.9|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MASULLO de FITTIPALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.475 v.9|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ZARRANZ. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.467 v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARRACO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 50.622 v.5|12|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|10 al 13|10|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA IRENE RETTAZZINI de AZARO y JUAN BAUTISTA AZARO.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.21|11 N 61.572 v.2|12|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONSTANTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.798 v. 11|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROCES. — Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.818 v. 11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RODOLFO ARGERICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.921 v. 11|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COBAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Jorge A. Gárriga, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.693 v. 10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION RODRIGUEZ de GRASSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.194 v.7|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPERTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.793 v.3|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ DIAZ. Publíquese po diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.896 v.3|12|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEBERART ADALBERT o ADALBERTO o GEBERTO ADALBERTO BICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.644 v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CARBALLO POMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barrut, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.583 v.9|12|64

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NARIA POTENZA o JOSE POTENZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 noviembre de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 30|11 Nº 62.790 v. 11|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JULIAN MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.723 v. 10|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARBONELL de ORTELLAO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.724 v. 10|12|64

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL JELEN o GELIN de HABERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.648-v.9|12|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MAZZITELLI o MAZZITTELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Ocubre 30 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.303 v.7|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARIA MOREAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.112 v.5|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.162 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES OLEGARIA SEGOVIA de GOTUZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. Jorge Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.938 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIANO JAUREGUI y ESTHER AUGUSTA GARICOCHE de JAUREGUI. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario "Será Justicia".
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.21|11 Nº 61.506 v.2|12|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA CARBONELLI de QUARANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2,800 e. 28|11 Nº 62.690 v. 10|12|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JULIO CAVIEZEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.568-v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PRIETO o GUILLERMO PRIETO MEDINA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.189 v.7|12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SANJURJO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.150 v.5|12|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RUIZ de CERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. — e.30|11 Nº 62.912 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDA GONZALEZ de ERNETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. — e.30|11 Nº 62.893 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ACEVEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2,800 e. 28|11 Nº 62.884 v. 10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDUARDO o EDUARDO KRAPF y TOMAS ANDRES KRAPF. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.705 v. 10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO REID BOYD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.023 v.5|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 2.400.— e. 23|11-Nº 61.780 v.3|12|64

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISMAEL DELUCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.30|11 Nº 62.904 v.11|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ASCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 — e.27|1-Nº 62.525-v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO PONS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Juan L. Peña, Diego L. Parroetaveña, secretarios.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.326-v.9|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LESCARBURA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.524-v.9.12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE CARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 61.976 v.5|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VIGO de RAMPONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.25|11. Nº 62.100 v.5|12|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DI GRAZIA de BRUNO y don MARIANO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200. e.25|11. Nº 61.978 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO MENZAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — E. Conte Mc. Donell, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.812 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TENCONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.21|11 Nº 61.630 v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER TCACH de ROSE y de don ISAAC ELCHONON ROSE o ISAAC ROSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.21|11 Nº 61.528 v.2|12|64

Nº 21

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA FARIAS de FERRARI o CELINA de MERCEDES FARIAS de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200. — e.30|11 Nº 62,855 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GABRIEL LUCCHETTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.30|11 Nº 62,922 v.11|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MASONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.497-v.9|12|64

Jusgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JORGELINA o MARI ANGELICA ISAAC de SCHAMUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.025-v.5|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON CAYANI. Publíquese po diez días. Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.798 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO JOSE CURTOLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964 Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 61.746 v.3|12|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL FURMAN. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.- e.26|11 Nº 62.293 v.7|12|64

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ALEJANDRO INGRASSIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.- e.26|11 Nº 62.200 v.7|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALBANO y doña TERESA MINGRONI de ALBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 — e.25|11-Nº 61.977-v.5|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría N 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE DONATILLA ACHILLI de NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — José Oscaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.21|11 Nº 61.554 v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.21|11 Nº 61.599 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ PEREZ o MANUEL DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.21|11 Nº 61.454 v.2|12|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a don CELSO CASTRO para que dentro de los quince días comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que por cobro de pesos le siguen Roberto C. Gross y José Chanza, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 — e.27|711-Nº 62.522-v.2|12|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GARIBOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.464 v.2|12|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO SAN CLEMENTE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.478 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO SOTO y CELESTINA CASTRO de SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.23|11 Nº 61.882 v.3|12|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LA SALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1964. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.731 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AURORA ABATE de NIEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.958 v.3|12|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BORJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.25|11-Nº 61.972-v.5|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATHANIEL NUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.485 v.2|12|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN DERSTEPANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.753 v.3|12|64
$ 2.400.— e.26|11-Nº 61.753 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN AMENGUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.26|11-Nº 62.315-v.7|12|64

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BLANCO o RAMON BLANCO y GIMENEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.027-v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DEL PERCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.924 v.3|12|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER BOVEDA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.638 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUILLERMO TELCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.671 v.2|12|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LUCA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. — e.30|11 Nº 62.894 v.11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALERIA JULIA GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 62.744 v. 10|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JOSE CHOUZA o JOSE CHOUZA VILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.26|11-Nº 62.414-v.7|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SEGUI de GARRALDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.020-v.5|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN LOPEZ o AGUSTIN LOPEZ RANCAÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.23|11-Nº 61.710-v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO MAZZULLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1964. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.891 v.3|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GIOVINAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.700 v.2|12|64

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA DELY DE SLEIZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1964. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.632 v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRESTIANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 1º de 1964. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.476 v.9|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS CANABAL EIRIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 61.970-v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA SILVIA LATTANZIO de AZZINNARI. — Publíquese por diez días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1964. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.23|11 Nº 61.810 v.3|12|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO CALDERONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.30|11 Nº 62.920 v. 11|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ARABEHETY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.469 v.9|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA ALBINA MORALES de REQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.462 v.2|12|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MARIA MAURIG de GRION. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.21|11 Nº 61.682 v.2|12|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña JOAQUINA ENCARNACION QUINTANA DE PLATER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 noviembre de 1964. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 — e.27|11-Nº 62.613 v.9|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o AMALIA LEICACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.23|11 Nº 61.725 v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD LORENZO de PARGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.23|11 Nº 61.910 v.3|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1º 4. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 61.595 v.2|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TORELLO de ABADAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 61.541 v.2|12|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA NAHANOWIEZ DE KOZIOL y JUAN KOZIOL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — César D. Yanez, secretario.
$ 2.800. — e.27|11-Nº 62.465 v.9|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO SEAONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.27|11-Nº 62.584 v 9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PONCE DE LEON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.27|11-Nº 52.528-v.9|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA CONCEPCION o CONCEPCION MONTESINOS de PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.27|11-Nº 62.540-v.9|12|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMECIO FIGUEREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.27|11-Nº 41.229-v.9|12|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|8 al 20|8|64 y del 17|10 al 28|10|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARRAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 61.639 v.2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de JUAN LEGNOVERDE BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 62.005-v.5|12|64

JUGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMA ANA LAGUZZI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 62.595-v.2|12|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por tres días a don ANTONIO LOPEZ, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por desalojo le sigue Mario Antonio Gorasso bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.320. — e.30|11 Nº 62.748 v.2|12|64

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ROBERTO BLANCO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 61.499 v.2|12|64

Nº 34

Juzg. de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARCELINA GALLINO o MARCELINA MANUELA GALLINO — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400.— e.27|11-Nº 62.545-v.2|12|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN ADOLFO QUINTEROS e ISIDORA CABRERA de QUINTEROS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200. — e.30|11 Nº 62.821 v.4|12|64

N 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANA AMELIA TORTI. — Publíquese, por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 62.564-v.2|12|64

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Matilde Rosas. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 62.581-v.2|12|64

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LARA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200 e. 28|11 Nº 62.702 v. 3|12|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ILDA EVELIA FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.28|11 Nº 879 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO CLEMENTE CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.28|11 Nº 880 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ROURA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.28|11 Nº 881 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEKY SALINAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.28|11 Nº 882 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA BELTROCCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 33.388, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|11 Nº 885 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA SPECTOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.28|11 Nº 884 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO E. FREIRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.28|11 Nº 883 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOTA KAHLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.379), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|11 Nº 886 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTA ELVIRA LABRUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.384), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|11 Nº 887 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO KRAÑASKY y DAVID CIOCAN para que comparezcan a estar a

derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Nº 33.207), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.28|11 Nº 888 v.3|12|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE AMELIA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa número 34.573, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964 — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.28|11-Nº 889-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 34.426, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.28|11-Nº 890-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO IRAOLA (causa Nº 34.603) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.28|11-Nº 897-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HIPOLITO PAGEZ OLIVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de cheque, Nº 34.233, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.28|11-Nº 892-v.3|12|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.28|11-Nº 893-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO CESAR BASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.28|11-Nº 894-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VERGARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 23.701), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964 — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.28|11-Nº 895-v.3|12|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|11-Nº 896-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO EDUARDO HOERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y robo reiterado de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|11-Nº 897-v.3|12|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ARNALDO RICA a comparecer en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterado de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría. Hoy, 12 de noviembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero. — Secretaria.
e.28|11-Nº 898-v.3|12|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace. se emplaza por cinco días a JOSE ALBERTO FALCO a comparecer en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterado de automotor. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría. Hoy, 12 de noviembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|11-Nº 899-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL VALENTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterado de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|11-Nº 900-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON BLANCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterado de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|11-Nº 901-v.3|12|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a AQUILES ORESTES ZAVALLA SALVAT a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 121. Hoy, 9 de noviembre de 1964 — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|11-Nº 902-v.3|12|64

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace. se emplaza por cinco días a CARLOS S. NEGRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|11-Nº 903-v.3|12|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA JULIA HERNANDEZ DE SILVESTRE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|11 Nº 904 v.3|12|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HECTOR JOSE MUNAFO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|11 Nº 905 v.3|12|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NELLY GIORDANO DE CAMPANA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires noviembre 6 de 1964. — Armando A Caccuri, secretario.
e.28|11 Nº 908 v.3|12|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a JOSE MARTIN ABDO, ENRIQUE DEMOS, JACOBO COHAN, ARCADIO MANTEIRO, JOSE MARIA ZAVALA, ALFREDO DANTE PARIGGIANI, OSCAR AGUILERA, ERNESTO SANTIAGO PESSOTTO, RODOLFO GOMEZ, MARINO HUMBERTO BRASCA, RUBEN TOVO, MIGUEL GIORGI, ERNESTO ANDRES DEMO, ROBERTO LUIS WAGNER y ERNESTO COLOMBO; a comparecer en la causa Nº 29.246 que se les sigue por el delito de encubrimiento, etc., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, los que así no lo hicieren.
Secretaría Nº 120. — Juzgado de Instrucción Nº 7, Palacio de Justicia, Noviembre 5 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
— Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|11 Nº 906 v.3|12|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace. se emplaza por cinco días a JUAN TALARICO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Armando A Caccuri, secretario.
e.28|11 Nº 907 v.3|12|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se eplaza por el término de cinco días a CARLOS HEREDIA a comparecer en la causa Nº 13.175 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|11 Nº 909 v.3|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN AZORIN (causa Nº 12.665), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. Norberto Roffo, secretario.
e.28|11 Nº 911 v.3|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN L. MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. Norberto Roffo, secretario.
e.28|11 Nº 912 v.3|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ROBERTO MALVANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 13065), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, octubre 30 de 1964. Norberto Roffo, secretario.
e.28|11-Nº 913-v.3|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ANGEL NOCEDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 13.157),bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. Norberto Roffo, secretario.
e.28|11 Nº 914 v.3|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CAYETANO D'ANDREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.165), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, noviembre 2 de 1964. Norberto Roffo, secretario.
e.28|11 Nº 915 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GIGENA y ELENA ROSA FERNANDEZ de GIGENA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 13.158), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|11-Nº 916-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JOSE RIZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 13.096), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|11-Nº 917-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ORLANDO VICECONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 13.142), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|11-Nº 918-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA CASSANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.28|11-Nº 919-v.3|12|64

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9 de Menores, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZELMIRA SANCHEZ de ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa número 920 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.28|11-Nº 920-v.3|12|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR PABLO PALOMINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.28|11-Nº 921-v.3|12|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL MASSANISSO y ANTONIO SOSA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por encubrimiento de robos reiterados (Cau. 27716), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.28|11-Nº 922-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crims. Instrucc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS OTERO - SIXTO GERARDO ARCAMONTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les si.

gue por estafa y falsificación de documento. (27.869). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. – Esteban Vergara, secretario.
e.28|11-Nº 923-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALAMON MUISES; MUSA ARGENTINO MUISES y ROBERTO MUISES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.28|11 Nº 925 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO LEGGIERO, ANGEL MANCELLI, TORRES BENITEZ, PEDRO LINARES y JOSE PARIENTE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y falsificación de documento (sumario 27869), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.28|11 Nº 924 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON TUSSIE (29.927), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|11 Nº 926 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RAMON OVIEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29937), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|11 Nº 927 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MELCHOR MARCOS CARATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (29899), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|11 Nº 928 v.3|12|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO NIEVAS (Prio. D. E. 136.143), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Sumario Nº 8124), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.28|11 Nº 929 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11 Nº 930 v.3|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELOY NASILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11 Nº 931 v.3|12|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR TOMAS VIEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11 Nº 932 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIXTO MIGUEL GARETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11 Nº 933 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FLOREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11 Nº 934 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUFRASIO PALLERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11 Nº 935 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDUARDO PINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11 Nº 936 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VEIGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (C. Nº 11.981), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11 Nº 937 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11. Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11 Nº 938 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11 Nº 939 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUMERSINDO ALFREDO REY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buens Aires, octubre 29 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|3-Nº 940-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BALTASAR GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 941-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEANDRO OSVALDO HECTOR SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 942-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA PEDRAZA DE CONCARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 943-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE OSCAR SALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 944-v.3|12|64

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a FILOMENA URSO de MAZZARELLI a comparecer en la causa Nº 1.925, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.28|11-Nº 945-v.3|12|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MOISES BER ROTEMBERG a comparecer en la causa Nº 2321 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.28|11 Nº 946 v.3|12|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO GARCIA a comparecer en la causa Nº 2310 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.28|11 Nº 947 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13. Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO SASIAIN y RAUL ISMAEL SASIAIN para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (Nº 2253), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.28|11 Nº 948 v.3|12|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES GONZALEZ - Causa Nº 2367 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.28|11 Nº 949 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS NAVARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962 (causa Nº 2396), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.28|11 Nº 950 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALBERTO ANTONIO AVALLE (2212) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 249, 292 y 298 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.28|11 Nº 951 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.28|11 Nº 952 v.3|12|64

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEONARDO S. ZUKERMAN, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4222, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.28|11 Nº 953 v.3|12|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar en la primera publicación a MARIO SALOMONI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4238, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.28|11 Nº 954 v.3|12|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a LEOPOLDO ERNESTO MUNSTER, en la causa número 4273, seguida por el delito de defraudación prendaria, y que tramita por ante esta Secretaría Nº 145, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 13 de noviembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.28|11 Nº 955 v.3|12|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO OTTO LARSEN, a comparecer en la causa Nº 4038, que se le sigue por el delito de infracción a la ley

12962, bajo aprcibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.28|11 Nº 956 v.3|12|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO FELIX SERRANO REDONNET, a comparacer en la causa Nº 4163. que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.28|11 Nº 957 v.3|12|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a OLGA B. de BRONZEL, a comparecer en la causa Nº 4.321, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser reclarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Roberto J. Sasso, secretario.
e.28|11 Nº 958 v.3|12|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE CALIXTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.28|11. Nº 959. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ORTIGOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1964.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.28|11. Nº 960. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1964.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.28|11. Nº 961. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1964.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11. Nº 962. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS OSVALDO FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 4.259, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11. Nº 963. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID HAMRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales Nº 4.238, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11. Nº 964. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RAMON OJEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 4.247, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11. Nº 965. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARINA TERESA GARCIA DE VENECIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 4272, bajo apercibimiento de de clararla rebelde.
Publiquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1964.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11. Nº 966. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO QUINTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 4245, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1964.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11. Nº 967. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAIMUNDO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|11-Nº 968-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|11-Nº 969-v.3|12|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DE MARTIN'S, causa número 4052, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1964 — José Mancinelli, secretario.
e.28|11-Nº 970-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2905, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11 Nº 971 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GARCIA NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2905, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11-Nº 972-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN D'ANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2905. que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11-Nº 973-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EDUARDO LOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3633, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11-Nº 974-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley. a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CROCERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4329, que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — José A. Whittingslow, Secretario.
e.28|11-Nº 975-v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO ANTONIO PALACIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley prenda (Nº 4011), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. José Mancinelli, secretario.
e.28|11-Nº 976-v.3|12|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO NICANOR GARAYOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días. (Causa Nº 4361).
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.28|11 Nº 977 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. (Causa Nº 4361).
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.28|11 Nº 978 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA GARRE Vda. de PIPAROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. (Causa número 4364).
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.28|11 Nº 979 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA PAPASERIA de PIPAROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. (Causa número 4364).
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.28|11 Nº 980 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA SALINAS de PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco das. (Causa Nº 4250).
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.28|11 Nº 981 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE JUAN RAMOS BAYONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4267, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1964 — Oscar Jorge García Rúa, secretario
e.28|11 Nº 982 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BECHARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4138), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 983 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN V. de HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 4145), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 984 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO de la SOTA (h.) y DIEGO de la SOTA (p.), para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4147), bajo apercibimiento de declararlos debeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 985 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MANUEL LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4144), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 986 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EVA A. OJEDA de DURAN y ANA MARIA E. ARCE, para que comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4169), bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964 Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 987 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE PASCIUCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Nº 4.139 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2. de octubre de 1964 Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 988 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL GOLTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.172), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 989 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PASTOR NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.137), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 990 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERONIMO VERA, HORACIO MEDINA, PEJERTO PORRAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.166), bajo apercibimeinto de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 991 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LOPEZ y NORMAN A. TRECH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa número 4.135), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1964. Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 992 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAVIER R. AGUERO y CARLOS A. AGUERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.142), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 993 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL OLYMPIOS MORALIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.170), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 994 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA PATSCH de PUPKIEVRIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 4.134), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1964. Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11 Nº 996 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción número 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MACHAIRAS PANAGIOTIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.159, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964. Edgardo Gramajo, secretario
e.28|11 Nº 995 v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENILDO G. BENI y NELLO PILARDI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4150), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1964.
Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11. Nº 997. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO RUBEN PEPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4209), bajo apercibimiento de declararlo rebelde
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.
Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11. Nº 998. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN FRANCISCO LESCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4167), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.
Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11. Nº 999. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO BALTASAR PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4171), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.
Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11. Nº 1.000. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.173), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.
Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11. Nº 1.001. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JULIO MINNOZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.164), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.
Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11. Nº 1.002. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO LATERZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.165), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.
Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11. Nº 1.003. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALEJANDRO SCOCCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.
Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|11. Nº 1.004. v.3|12|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA FELCHER de SALZBERG (Causa Nº 4146), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.
Edgardo Gramajo, secretario.
e.28|12. Nº 4.005. v.3|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 1.414 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Por disposición de S. S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, a LEON LUIS MIGLIN, en la causa Nº 210 64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.28|11. Nº 1.006. v.3|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1; Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de D. F. STELLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles el plazo de treinta días a contar de la última publicación de estos edictos, para presentar al Síndico Sr. Jaime Mirochnic, domiciliado en Corrientes 2434, 10º piso, of. 38; los justificativos de sus créditos. El día veintinueve de marzo de 1965, a las catorce horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 26 de noviembre 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.400 e. 28|11 Nº 62.873 v. 3|12|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Sec. 6, cita por cinco días a don Alejandro Fabri y Amanda Matilde Corazza de Fabri, para comparecer a estar a derecho en juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra ALEJANDRO FABRI y AMANDA MATILDE CORAZZA de FABRI, sobre cobro ejecutivo de $ 45.000, m|n., bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.000 e.30|11 Nº 62.822 v.4|12|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de ARCOMET SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada fijándoseles treinta días para presentar al Síndico José Luis Gómez López Egea, domiciliado en Viamonte 927, Piso 1º, los justificativos del crédito. — El veinticinco de marzo de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.616 v.2|12|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 del Dr. Piñero, comunica por cinco días la quiebra de: "AZURMENDI SANTIAGO E. y CARLOS FERRARI". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de Junio de 1961. — Síndico: Antonieta Romano, domicilio: San Blas Nº 4088, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta treinta días antes de la junta. — Señálase el día 19 de Febrero de 1965 a las 9 horas para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, Octubre 28 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.200.— e.27|11 Nº 62.468 v.2|12|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acredores de OLWA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Da. María G. de Riesfeld, con domicilio en Yerbal 6019, los justificativos de sus créditos. — El día 12 de febrero de 1955, a las 9 y 30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.400 e.30|11 Nº 61.820 v.4|12|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, a los acreedores de FLEXIDOOR S. A. I. C., su convocatoria, fijándoles veinte días a contar de la última publicación para que presenten al Síndico, Sra. Ilda B. Barreta de Wittbecker, calle Vieytes Nº 3[illegible], los títulos justificativos de su créditos. El día 22 de abril de 1965, a las 13 horas se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.000 e.30|11 Nº 62.907 v.4|12|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de IARTELLOS S. A. C. I. F., que el día 10 de diciembre 1964, a las 7,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800 e.30|11 Nº 62.903 v.4|12|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría N 18, comunica por cinco días, a los acreedores de "JUAN CASOFF Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Carlos R. Marranzino, Callao 232, piso 7º, 14, los justificativos de crédito. — El 24 de Marzo de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.600 v.2|12|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13; Secretaría Nº 25, cita por tres días a MIGUEL TEMER, para comparecer en juicio: "Temer, Miguel, s|le pide la quiebra Unimetal S. R. L.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.080 e.30|11 Nº 62.875 v.2|12|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por 15 días a COOPERATIVA DE CONSUMO DE TRABAJADORES GASTRONOMICOS LIMITADA, para comparecer en el juicio "Sindicato de Trabajadores de la Industria Gastronómica de la Capital Federal c|Cooperativa de Consumo de Trabajadores Gastronómicos Limitada s| Ordinario", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, Secretario.
$ 3.000 e.30|11 Nº 62.886 v.4|12|64

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría N 28, comunica por cinco días a los acreedores de GILBERTO AMANCIO CALVETE, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico José Alberto Miguelez, con domicilio en la calle Valle 323 de esta Capital, los justificativos de sus créditos. — El día 22 de Marzo de 1965 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.000.— e.27|11 Nº 62.531 v.2|12|64

MERCEDES

El Juez Civil, doctor José María Mazzei cita por diez días a herederos y acreedores de EDERLINDA GREGORIA CAPUTO.
Mercedes, mayo 29 de 1964. — José María Palmieri, secretario.
Certifico que el presente se publicará en el Boletín Oficial y "La Opinión" de Almirante Brown.
$ 2.400 e.21|11 Nº 61.690 v.2|12|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio FERNANDEZ NOVAS JOSE c| CRUZADO ROBERTO, s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Alberto Bosisio (Perú 277, 2º piso), designado de oficio, rematará, el 5 de diciembre, a las 17 horas, en el mismo, la unidad Nº 1, de planta baja, finca calle Espinosa 2658, según manifestación del actor, fs. 66; la finca se entregará libre de ocupantes. — Base m$n. 264.750. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.30|11. Nº 61.502 v.4|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "PETIT de RUSSO RAQUEL AMELIA s|testamentaria", que el martillero

Amadeo R. Repetto, a propuesta de partes, venderá en público remate, el domingo 6 de diciembre, a las 17 hs., sobre el mismo, el inmueble calle General Urquiza Nos. 1229 31, entre Avda. San Juan y Cochabamba, edificado en terreno de: 12,99 m. de frente al E. por 38,97 m. de fondo. Base retasada: $ 1.170.253,40 m|nal. al contado, proviniéndose que el mismo se entrega en las condiciones de ocupación en que se encuentra. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.600 e. 27|11 Nº 62.500 v. 2|12|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "BRUGNOLI CONSTANTINO D. y otras c|BARETTA JOSE, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis J. Caronni (25 de Mayo 140, 1º, Ofic. 16, Capital - 33-0356), rematará el próximo 5 de diciembre de 1964, a las 17 horas, sobre el mismo inmueble hipotecado, ubicado en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en la localidad de Francisco Alvarez, casa edificada sobre el lote "H", de la manzana Uno, y el lote lindero "G", ambos con frente a las calles Seis y Ocho, de la misma manzana y con una superficie de 374,46 y 394 metros cuadrados, respectivamente cada lote. — Base $ 200.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 4.400. e.30|11. Nº 62.805 v.4|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "MOSSO de BRAÑAS, CLARA MANUELA SALVADORA c|MANRIQUE de OTERO, FANNY, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Mario César Romero, rematará en la misma, el día 13 de diciembre de 1964, a las 17 horas, la casa de la calle Anchorena 626, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, totalmente desocupada, conforme a lo convenido en la cláusula d) del contrato entre las partes, cuyo terreno mide 8,66 mts. de frente por 40,30 mts. de fondo. Superficie 348,99 m2. — Base $ 2.515.066,67 m|n. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.800. e.30|11. Nº 62.745 v.4|12|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, del suscripto, comunica por cinco días en los autos sucesorios de don RICARDO ALVAREZ o ALVAREZ FERNANDEZ, que el martillero Carlos Cattáneo, con oficinas en la Av. de Mayo 953, piso 8º, T. E. 37-4623, rematará sobre la misma, el domingo 6 de diciembre, a las 17 hs., la finca sita en Pasaje Virrey Cisneros 1626, edificada en el lote 6, fracción 10 "A", manzana 10, que mide 8m63 por 23m49 y 23m44 en sus costados, o sean 203,19 m2. Desocupada. — Base $ 191.000 m|n. — Contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Ricardo Burnichon, secretario.

$ 3.200. e.30|11. Nº 62.883 v.4|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "IGLESIAS ANGEL y otros c|ALVAREZ FERNANDO E. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan M. Reguera, rematará el domingo 6 de diciembre, a las 17 horas, sobre el mismo inmueble, la finca de la calle Salvador María del Carril, entre las de Merlo y Córdoba, de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno con superficie total de 422,50 m2. Base $ 580.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Según cláusula hipotecaria, el deudor se obliga a entregar totalmente desocupado el inmueble en caso de venta judicial. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 4.000 e. 27|11 Nº 62.633 v. 2|12|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en los autos "CARBONE DE SANZOL ALBA ROSA c|SANZOL JULIAN s|alimentos", que el Martillero Enrique Sappia Coycoechea, rematará el día Domingo 13 de Diciembre de 1964 a las 15 horas sobre la misma, la finca ubicada en la calle Francisco Beiró Nº 5236 al 40 de la Capital Federal, entre las calles López de Vega y Calderón, edificada en el lote B, que está constituido por el lote 8 de la manzana 4, de un plano anterior que cita su título y parte de una fracción de terreno sobrante municipal, compuesto de 8,74 mst. de frente al N.O.; 8,47 mts. en su contrafrente al S.O. S.E.; 29,07 mts. de fondo en el costado O. o S.O. y 27,20 mts. en el costado E. o N.O.; con una superficie de 240,32 mts. 2.; y que linda al frente N. o N.O. con calle Francisco Beiró; al S. o S.E. y E. o N.O. con el lote A del plano primitivo citado y al O. o S.O. con el lote 9 del plano anterior. — La finca se entrega en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 792.000 al contado, o sea las dos terceras partes de la tasación territorial. — Seña: 8 o|o; Comisión: 3 o|o todo en efectivo. — Informes en el Expediente o al Martillero. Calle Emilio Lamarca 96 Bajo "A" T.E.69-3983.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 14.000.— e.1º|12 Nº 63.241 v.12|12|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "TRIA, JUAN ANTONIO y otros c|MARQUINEZ, ANIBAL A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Jorge Raúl Pérez, rematará el día 9 de diciembre de 1964 a las 17 horas, en la calle Talcahuano Nº 481, piso quinto, Capital Federal una finca, ubicada en la calle Venezuela Nº 4351, edificada en el lote 14 entre las de Mármol y Muñiz, que mide 8,685 m. de frente al Sud, 48.738 m. de fondo al costado Este y 49.50 m. de fondo al costado Oeste. — Base pesos 1.200.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Según cláusula 3ª escritura hipotecaria los deudores deberán entregar el inmueble desocupado.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.600. e.26|11. Nº 62.195 v.7|12|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio: DEPPE de CAMPORI, HERMINIA P. c|CARNEVALE, FAUSTO s|ejec. hipotecaria, que el martillero Mario César Romero, con oficinas en Rivadavia 750 Capital, T.E. 34-3348 y 2059, rematará a propuesta de parte, el Domingo 13 de diciembre a las 11 horas, en la misma, una finca en el Partido de Gral. San Martín, paraje denominado "Villa Diehl", jurisdicción de la Pcia. Bs. As., calle Echeverría 694, e|las de French y Beruti, edificada en el lote 5, de la manzana F., compuesto de 8,80 mts. de frente al SE.: 8.70 mts. de contrafrente al NO., 18,06 mts. de fondo en el costado SO., y 16,75 mts. en el NE., o sea una superficie de 151,42 mc. — De acuerdo cláusula 9na. del contrato de mutuo el deudor deberá desocupar el inmueble. — Base $ 400.000,00 m|n. al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — Más informes en mis oficinas o Secretaría actuante.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 10.000 e.21|11 Nº 61.566 v.2|12|64

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en autos "SPYROPOULOS ALCIBIADES y otra c|FLEISCHER GUILLERMO, s|cobro hipotecario", que el martillero Arnaldo A. Barbieri, rematará el 7 de diciembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento designado como unidad 3, Planta Baja, del edificio calle Arroyo 932, con superficie propia cubierta de 61,05 m2., descubierta, de uso exclusivo, patio de 52,79m2. y porcentual del 2,87 o|o; con la Base de $ 500.000 m|n. — Se deja constancia que el ejecutado por cláusula pactada en la escritura hipotecaria, se obligó en caso ejecución, hacer entrega del departamento totalmente desocupado, dentro de los 10 días de dictada la sentencia; habiéndolo así declarado el Juzgado por auto que se encuentra consentido. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964 — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 4.600. e.30|11. Nº 62.752 v.4|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "HORVARTH TIBERIO contra FRANCESCHI y CIA., S. A. C. E. I., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 4 de diciembre, a las 15.30, la unidad Nº 2, o sea el local negocio parte de la finca calle Hipólito Yrigoyen 613|15|21, ubicada en la planta baja, con entrada independiente por el Nº 613, y tiene una superficie propia de 149,61 m2. y un porcentual con relación al conjunto del inmueble del 5,63 %. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta de la escritura hipotecaria, la firma deudora se obligó a entregarlo totalmente desocupado, en caso de ejecución, a quien resulte comprador en el juicio ejecutivo. Base, pesos 2.150.000. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964 — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 4.800. — e.28|11 Nº 62.795 v.3|12|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "DARROUX de RECHIALEONIC JUANA y otros c|CAFFARO de SOUTULLO GERARDA y otro s|ejec. hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el día 4 de diciembre, a las 15,30 hs., en San Martín 66, piso 5º, oficina 523, un inmueble ubicado en la calle Biarritz Nº 2037, entre las de Terrero y Andrés Lamas, edificado en lote designado con el Nº 31 de la Ma., letra R., compuesta su extensión de 8,66 mts. de frente al Sud Este sobre la calle Biarritz por 35,95 mts. de fondo en el costado Sud Oeste, lindando con el lote 30; 35,98 mts. en el del Nord Este por donde linda con el lote 32 y 8,68 mts. en el contrafrente y linda con el lote 10, lo que hace una superficie de 311,46 mts2., debiendo considerarse las medidas expresadas con lo que poco más o menos resulte dentro de sus linderos. Base $ 792.867. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado. De acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura de hipoteca los deudores no podrán alquilar ni subalquilar sin consentimiento por escrito de sus acreedores. Visitar día 3 de 10 a 12 hs. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 6.600 e. 27|11 Nº 62.637 v. 2|12|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "COFRE, S. A. ARGENTINA de AHORRO y PRESTAMO (en formación) c|REGNE ENRIQUE PEDRO, s|hipotecario", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H"), rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 11 de diciembre, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Guido Nº 2047, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 205,57 m2. Sin base. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 3.400. — e.28|11 Nº 62.735 v.3|12|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días, en los autos "CASULLO, ANGELINA y otros contra DEVOTO, ENRIQUE, s|división de condominio", que el martillero Héctor Argüello, rematará, el viernes 11 de diciembre de 1964, a las 15 horas, en la Corporpción de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble de la Avenida San Juan Nº 3223|27, entre calle Loria y 24 de Noviembre, de esta Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra, cuyo terreno mide 8,38 metros de frente al Sud; 30,80 metros al Este y 29,80 metros al Oeste de fondo, en sus respectivos costados, y 8,66 metros de contrafrente al Norte. Superf. 257,30 metros cuadrados; ad corpus. Base, pesos 642.666,66 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 4.800. — e.28|11 Nº 62.733 v.3|12|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el juicio "VALENTE de ORTIN NELIDA ETELVINA c|SHINZATO EIZO y otro s|Hipotecario", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará sobre los mismos, el domingo 6 de diciembre de 1964, a las 16.30 hs., dos lotes de terreno Nros. 7 y 8, de la manzana A., de la calle Pueyrredón (e), Vicente López y Monteagudo, pueblo de Haedo, Pdo. de Morón. Desocupados. Superficie total: 955,84 m2., movilidad hacia Morón y Haedo. — Base pesos 337.468 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.120. e.26|11. Nº 62.434 v.4|12|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "DIGIORGIO, ALICIA G. c|GRAGERA CORONEL, FELISA VIRGINIA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo E. Menéndez, rematará, sobre el mismo, el 6 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Paraná Nº 857 (entre Buenos Aires y Güemes), de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Superficie total 108,80 m2. Base $ 280.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.000. — e.1º|12 Nº 63.000 v.5|12|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, doctor Carlos María Peltzer Márquez, comunica por siete días en los autos caratulados "TACCO CALPINI, GINO ANTONIO RODOLFO, c|BARRETO Y CABELLO, GERARDO VICENTE Y MANUEL LEON, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Singereisky, rematará el día 5 de diciembre de 1964, a las 10 horas, sobre la misma, una finca en la calle Habana Nº 3738|42, entre las de San Nicolás y Joaquín V. Gonzalez, edificada en terreno que mide 17,43 metros de frente por 17,32 metros de contrafrente; 41,54 metros sobre costado este y 41.48 metros sobre costado oeste, que lindan entre calle Habana, contrafrente al Sud lotes 25 b y 25 a, costado este, Lote N 5, costado oeste, lote N 8, toda de la misma manzana. Con la base de m$n. 1.016.750.—. Al contado. 8 % a cuenta de precio, comisión tres por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 7.000.— e.25|11 Nº 61.980 v.2|12|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos "GONZALEZ BLANCO CARMEN y otros, c|SANTUNIONE HECTOR y otro, s|Ejecuc. Hipotecaria", que el martillero Miguel Dachevsky, rematará en la Avenida General Paz Nº 10674, piso 3º, Capital, el 5 de diciembre, a las 17 horas, el inmueble-departamento 14, piso 6º, de la calle Bulnes Nº 551, entre las calles Sarmiento y Valentín Gómez, con una superficie total cubierta exclusiva de 75.59 m.c., en propiedad horizontal y un porcentual de 6.06 (seis con seis centésimos por ciento). — Base $ 500.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo. — Se hace constar, que se encuentra pactado, en la escritura hipotecaria, cláusula 13ª, que en caso de ejecución los deudores se obligan a entregar el inmueble hipotecado totalmente desocupado.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 5.000. e.30|11. Nº 62.825 v.4|12|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en autos "BEKERMAN, JAIME c|TAMBURRINI, VICTORIO, s|ejec. hip.", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo miércoles 9 de diciembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en Vicente López (Pcia. de Bs. As.), calle Cinco de Julio 281, con superficie de 162,35 m2. — Se deja constancia que de acuerdo a la escritura de hipoteca el demandado se obligó a entregar desocupada la propiedad que sale a la venta (Cláusula 10ª). — Base $ 500.000 m|n. — Contado. — 8 o|o de seña. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.400. e.30|11. Nº 62.771 v.4|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en juicio "AUDAY, ABRAHAM c|GODOY, NESTOR J. s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Nissim M. Alazraqui, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 3 de diciembre, próximo, a las 15 horas, el departamento número once ubicado en el tercer piso de la finca calle Coronel Esteban Bonorino Nº 74, Cap. Federal, externo, que consta de living comedor, dos dormitorios, baño y cocina, con superficie cubierta de 68 m2. y porcentual de 3,18 o|o. Según cláusula cuarta escritura hipotecaria el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de diez días de

efectuada la intimación. Base $ 839.285. Seña 8 o|o. Comisión 3 o'o en efectivo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 4.200 e. 27|11 Nº 62.519 v. 2|12|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ DELIA c| VALENZUELA LEON H. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Domingo A. Yacopino y Cía., rematarán en Nazca 2111, Capital, el día 5 de diciembre, a las 11 hs., la finca Temple Nº 2338 (e) Mármol y Catamarca, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. Lote 14, manz. 23. Sup. 300 m2. En las condiciones de ocupación en que se halla. Base retasada pesos 201.781,03 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 3.000 e. 27|11 Nº 62.553 v. 2|12|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días que en el juicio "LAMELA c|ROMERO MARTINEZ, s|ejecución hipotecaria", los martilleros Ricardo A. Pordelanne & Cía., Sarmiento 944, 35-0026, rematarán, sobre el mismo ,el domingo 6 de diciembre, a las 16 horas, el lote de terreno ubicado en San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 22 de la manzana 11, frente a la calle Ocampo, entre las de Florencio Varela y Mármol, que mide 10 metros de frente al S. O. por 33 m. 30 de fondo. Superf. 333 m2. Base $ 45.000, al contado. Seña y a cuenta de precio, 8 %, comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.600. — e.1º|12 Nº 62.857 v.5|12|64

JUDICIAL: El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en autos: "SAN MARTIN de SAURO GRIOSELDA c|ESCOBAR ALVARO y otra s|Ej. Hipotecaria", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará con la base de $ 187.187 m|n, el día viernes 4 de diciembre, 16 hs., en Moreno 1441, el inmueble edificado sobre parte de los lotes 1 y 2 de la manzana 9, ubicado en calle Cuba Nº 2707 esquina Nahuel Huapí, inscripto bajo Nº 122006, Zona Norte y que conforme cláusula contractual, no puede estar arrendado por más de 2 años. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires 25 de noviembre de 1962. — H. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.400 e. 27|11 Nº 62.490 v. 2|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "DUFAUR, LUIS ALBERTO y LARGUIA de DUFAUR, JULIA MARIA LAURA c|BIGNONE, NELIDA ROSA y BALTZER, FRANCISCO RODOLFO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en el mismo, el domingo 6 de diciembre, a las 15,30 hs., el inmueble sito en Olivos, Av. del Lib. Gral. San Martín 2787, edificado en terreno de 13m50 al S.O.: 13m30 contrafrente; 204m49 al N.O. y 206m85 al S.E. Sup.: 2.735,41 m2.— Sin base y al mejor postor. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. 8% seña y a cuenta de precio. 3% comisión.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 6.800.— e.23|11 Nº 61.926 v.3|12|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días que en el juicio "BERIAIN JULIAN AGUSTIN contra CELATTO ARTURO, cobro de pesos", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, dos lotes de terreno, en un solo block, sitos en General Rodríguez, Cuartel 2º, manzana D, lotes b - c, con superficie de: 994,50 m.c. y 999 m.c., respectivamente. — Base $ 88.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.000. e.30|11 Nº 62.874 v.4|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en los autos: "ELIAS de BORAK, ESTHER c|EL SAUZAL S. A. y otra s|ejec. hipot.", que el Martillero Héctor Américo Fazzi, con domicilio Azcuénaga 1753, P. B., Capital Federal, T. E. 84-2926, subastará, ad-corpus, las fincas, que a continuación se detallan, sitas en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., paraje Santa Mónica, con las siguientes superficies y bases: lote 1: 317,23 m2. a $ 438,17 el m2.; lote 2: 319,03 m2. a $ 324,74 el metro cuadrado; lotes 3-4-5-6: 428,64 metro cuadrado c|u. a $ 282,29 el m2.; lote 7: 440,64 m2. a $ 256,45 el m2.; lote 8: 489,84 m2. a $ 245,39 el m2.; lote 9: 241,44 m2. a $ 331,35 el m2.; lote 10: 261,67 m2. a $ 374,52 el m2.; lote 11: 327,06 m2. a $ 308,21 el m2.; lote 12: 329,34 m2. a $ 308,50 el m2.; lote 13: 330 m2. a $ 307,88 el m2.; lote 14: 327,90 m2. a $ 307,42 el m2.; lote 15: 319,21 m2. a $ 392.22 el m2.; lotes 16-17-19-20: 432 m2. c|u. a pesos 281,49 el m2.; lote 18: 432 m2. a pesos 106,41 el m2.; lote 21: 576 m2. a pesos 807,64 el m2.; lote 22: 272,10 m2. a pesos 388,83 el m2.; lotes 23-24: 276,60 metro cuadrado a $ 361,54 el m2.; lotes 25-5m-5n-: 324,60 m2. c|u. a pesos 349,35 el 2.; lote 1a: 307,08 m2. a $ 438.33 el m2.; lotes 1b-5j: 308,14 m2. cada uno a $ 329.73 el m2.; lotes 2a-2b-3a-3b-5e-5f-5g-5h: 418,92 m2. c|u. a $ 285,50 el m2.; lotes 4a-4b: 364,32 m2. cada uno a $ 300,29 el m2.: lote 4c: 350,90 m2. a $ 392,14 el m2.; lote 4d: 323,33 m2. a $ 279,60 el m2.; lote 5k: 306,22 m2. a $ 279,54 el m2.; con linderos y demás circunstancias que surgen del título.
El 5 de diciembre de 1964 y subsigs. a las 14 hs., sobre los mismos. Al mejor postor, bases de venta y pagos del precio, al contado. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%, ambas en efectivo. La entrega se hará libre de ocupantes. Las escrituras traslativas de dominio serán autorizadas por el Escribano don Julio E. Martínez Perri.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 21.200.— e.23|11 Nº 61.900 v.3|12|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en autos: "IBARBIA JOSE A. c| OBIETA BUSTOS de ARENAZA RAQUEL FRANCISCA Ejecución Hipotecaria", que el martillero Cándido Canessa, rematará en Rivadavia 1389, Capital, el día 3 de diciembre próximo, a las 17 horas, la unidad Nº 15 del 7º piso, de la finca José Andrés Pacheco de Melo Nº 2472. Se hace constar que el bien se encuentra ocupado por la demandada quien se obligó para el caso de ejecución a entregarlo desocupado al comprador. El departamento podrá visitarse los días 30 de noviembre, 1º, 2 y 3 de diciembre, entre las 15 y 16 hs. Superficie total 128,10 mts. porc. 5.84 o|o. Base 1.300.000 al contado; 8 o|o de seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 4.600.— e.27|11-Nº 62.659-v.2|12|64

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio: "FOSSAT, MARIA ODILMA y otra c|PAZ de REYNOLDS, YOLANDA LUISA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis Abel Laje rematará el 6 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en el lugar, un lote de terreno de 9,16 de frente por 41 de fondo, aproximadamente, con pileta de natación de 9 x 4 mts., aproximadamente, ubicado en la calle Mariano Pelliza entre Caseros y Avellaneda, Olivos, Ptdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Base $ 530.450 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Domicilio del martillero: Boyacá 1476, Capital Federal. T. E. 59-1589.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.800.— e.30|11-Nº 61.708-v.4|12|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por 5 días, en el juicio "CAPELLI JUAN c|NOGALES ENRIQUE JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Germán Salomó, rematará, sobre la misma, el día 6 de diciembre de 1964, a las 17 horas, la finca calle Roque Sáenz Peña 1720, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. En el estado de ocupación en que se encuentra, edificada sobre el lote Nº 9, manzana 7, medidas del mismo: 8,66 m. de frente por 17,42 m. de fondo; superficie total 151,20 m2. Base $ 150.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.1º|12 Nº 63.137 v.5|12|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: "FERREA ESTEBAN c|COSTOYA de MARQUE IRENE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Norberto S. Ratto, rematará sobre el mismo, la unidad 10, departamento, piso 1º, de la finca calle Olleros número 1617, entre las de Avenida Vértiz y Migueletes, de esta Capital, afectado al régimen de la Propiedad Horizontal (Ley 13512), cuya superficie cubierta propia es de 46,12 ms2. y su porcentual, 4,87 o|o sobre la superficie común, el día 18 de diciembre de 1964, a las 17 horas. Se deja constancia, que la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, dice: "La deudora declara bajo juramento ser la única ocupante con su familia del departamento que por este acto se hipoteca, y se obliga a no alquilarlo, total o parcialmente durante el tiempo que dure esta hipoteca, y a entregarlo totalmente desocupado en el supuesto del remate del mismo, a la persona o personas que resulten adquirentes el día de la firma de la pertinente toma de posesión del mismo, consintiendo que esta obligación de entrega del departamento desocupado se haga constar en los edictos que se publiquen con motivo de la subasta, en su caso" Sale a la venta con la base de pesos 433.910 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 7.200.— e.30|11-Nº 62.807-v.4|12|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por quince días, en juicio "DE ELIAS ARTURO ENRIQUE c|LINARI JULIO GUILLERMO, ejecución hipotecaria", que el martillero Pedro A. Janice, rematará, el 18 de diciembre de 1964, a las 17 hs., en Avda. de Mayo 981, piso 2º, oficina 207|8, tres lotes de terreno sitos en Mar del Tuyú, Partido Gral. Lavalle, Prov. Bs. As.: lote 6, manz. 40, superficie 487,3848 m2.; lote 1 y 2, manz. 103: 317,5789 m2. y 322,3242 m2. Base $ 10.200. Seña 8 %. Com. 3 por ciento. Al contado.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 9.000. — e.28|11 Nº 62.823 v.16|12|64

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, interinamente a mi cargo, comunica por cinco días, en los autos: "MACELLARO DOMINGO c|O. R. I. C. A., SRL., s|ejecución hipotecaria", el martillero Domingo A. Yacopino, rematará, el sábado 5 de diciembre, a las 17 hs., en la misma, la finca Paunero s|n., entre Las Heras y Bolívar, Villa Parque Caseros, Partido Tres de Febrero, Prov. de Bs. As., lote 11, manzana 50. Sup. 331,83 m2. Conforme a lo denunciado en autos por el martillero, el bien se halla ocupado por el demandado. Base $ 330.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200. — e.27|11 Nº 62.552 v.2|12|64

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en los autos "PIÑOL RAMON c|ACOSTA MARCELINO, s|ejecutivo", el martillero Domingo A. Yacopino, rematará, el 12 de diciembre, a las 11 horas, en Nazca 2111, Capital Federal, la propiedad calle Thames 3673, hoy s|n. (e) Av. Provincias Unidas y Balbastro, San Justo, Partido de Matanza, Prov. de Bs. As., lote 13, manzana I. Sup. 416 m2. De acuerdo a constancia en autos, el departamento Nº 2, ocupado por el demandado, se entregará desocupado. Base retasada: $ 227.130 m|n., al contado. Seña: 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. —Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.800. — e.27|11 Nº 62.551 v.2|12|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días que en autos "MARTONE PABLO c|NAJLE JOSE A., s|ejecutivo", el martillero Isidro José Aldana, rematará, el día 5 de diciembre de 1964, a las 14 y 30, en Tinogasta 3295, donde se exhibe: Un block de motor "Ford 300-F", de 8 cilindros, EAD-6015, reacondicionado a nuevo. Al contado. Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.440.— e.1º|12-Nº 62.952-v.3|12|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por 3 días, que en el juicio: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. FLORESTA c|JOSE KOHAN y otro, s| ejec." que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 4 de diciembre, a las 17 hs., en la Av. Córdoba 1843, donde se exhibe, el siguiente bien: un aparato de televisión, sin número visible, marca "Halliscrafters". Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.440.— e.30|11-Nº 62.928-v.2|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FALOTICO ORLANDO ANTONIO y LAS VIÑAS DE FALOTICO HERMANOS s| Ejc. Hip.", que el martillero Martín M. Boneo rematará el día jueves 10 de diciembre, a las 16 horas, en el hall de ventas de los señores Vallerga, Ferro y Cía., Avenida Ceballos Nº 49, en la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Bs. As. La quinta señalada en su plano con el Nº 299 ubicada en el radio de la sección 3ª del Municipio de la Ciudad de Chivilcoy. Compuesta de 190 mts. 52 c.m. de frente por igual fondo. Superficie total 36.297 m.c. 8704 c.m.c. con todo lo plantado y adherido al suelo. Base $ 1.067.048 m|n. Por la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, los deudores no podrán alquilar el bien sin la expresa autorización escrita del Banco. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Informes en Secretaría, en Callao 906. T.E. 41-7152. En la ciudad de Chivilcoy en Av. Ceballos Nº 49. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — José M. Romero, secretario.
$ 5.600.— e.30|11 Nº 62.853 v.4|12|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ JORGE c|DIRSA S.R.L. s|cobro hipotecario", que el martillero Miguel Angel Gutiérrez rematará en la calle Lavalle 1537, 1º "H", el día 15 de diciembre de 1964 a las 17.00 horas, el lote de terreno ubicado en la calle Paraguay Nº 2880 de la Capital Federal, catastrado como parcela 11 de la manzana 114, compuesto según título de 6,92 m. de frente por 18,53 mts. de fondo. Base $ 740.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. Al contado.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.200.— e.27|11-Nº 62.472-v.2|12|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 8 días en el juicio: "ROMANO MARIA HAYDEE c|EL CIRCULO S. R. L. s| ejecución hipotecaria" que, el martillero José Cascio, rematará en los locales de Avda. Rivadavia Nº 12622 de Ciudadela el día 9 de diciembre de 1964, a las 16 horas, el inmueble de Avda. Libertador Gral. San Martín 4179 de Olivos, Ptdo. de Vte. López, Prov. de Buenos Aires; terreno designado en su título como Lote 37 de la Manzana "A"; con 12 mts. de frente al Oeste, Sud Oeste; 29 mts. 48 cms. al Norte; 13 mts. 53 cms. al Nordeste; y 35 mts. 73 cms. al Sud. Base: tres millones de pesos m|n.; al contado cuatro millones de pesos m|n. y el saldo en primera hipoteca con dos años de plazo y un interés del 15% anual. — Seña 8%. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 7.360.— e.27|11-Nº 62.518-v.5|12|64

Nº 5

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "AGUILERA DOMINGO c|CURCIO OSVALDO A., s|ejec. prenda", que el martillero Emilio J. Novoa rematará en Moreno 1441, el día 9 de diciembre próximo, a horas 11, un automóvil marca Adler, modelo 1938, motor Nº 246.288, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 884-400. Se exhibe en la Avda. H. Yrigoyen Nº 10486, Temperley — Pcia. de Bs. As. Base $ 32.500, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — (Art. 520, C. de Ptos.).
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.560.— e.30|11-Nº 62.773-v.2|12|64

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. c|AS. MET. ARG., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de diciembre próximo, h. 16.45, en Constitución 2857, rematará una motoneta Siambretta, año 1963, 125 c.c., motor Nº 3-57703. LD. Bastidor LD 50.073. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.560.— e.30|11-Nº 62.911-v.2|12|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "GAGGERO, RICARDO c|BERTOLOTTO, PEDRO J. s|ejec. prendaria", que el martillero don Isidoro Gutman, rematará, el día 9 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Ramallo 3060, de la Cap. Federal, donde se exhibe: 1 automotor usado, marca Buick, modelo del año 1947, con motor Nº 48298 4475, con patente de la Cap. Federal Nº 200.926, completamente equipado, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos moneda nacional 79.875. Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %, en dinero efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.160. — e.1º|12 Nº 62.949 v.3|12|64

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en autos "ESTABLECIMIENTO DESCOURS y CABAUD, S. A. I. C. c|PEREZ ANTONIO M., ejecutivo", que el martillero Hilario Revuelta, rematará, el día 4 de diciembre, a las 11 horas, en Pedro de Mendoza Nº 2147, donde se exhiben: Una agujereadora eléctrica, con motor eléctrico 2 H. P.; una piedra esmeril, amoladora, con motor eléctrico; una soldadora eléctrica, sin marca. Sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.440. — e.1º|12 Nº 62.947 v.2|12|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos caratulados "EUILLADES S.A.C.I.F.I.R. c|BOERO ALEJANDRO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 9 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en Lavalle 1362, Dep. 22, Capital, un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1941, motor Nº BAR 366993, patente de la Capital Federal año 1962, Nº 336608, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Av. del Trabajo 4800, Capital. — Base m$n. 75.000. — Al contado en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.160.— e.30|11-Nº 63.072-v.2|12|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por tres días que en autos "OHANIAN PASCUAL c|MARTIN F. COUTO Y CIA. S. R. L. s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 3 de Diciembre de 1964, a las 18,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben: Dos máquinas de escribir sin número visible: una marca Remington y otra Olivetti; dos escritorios de madera de roble, uno de ellos con tapa vidrio; dos armarios: uno metálico y otro de madera; y una prensa de copiar. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.920.— e.1º|12-Nº 63.169-v.3|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio ZIELLI EDUARDO FRANCISCO c|SOUTO BENITO y otro, s|ejec. prendaria, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará el día 14 de diciembre, a las 11 horas, en el local, Av. Cabildo 174, donde se exhibe, un automotor "Pick-up", camioneta, marca "Autoar", modelo 1960, motor Nº 253230, chasis Nº 3443, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 489369. Venta al contado. Sin base. La unidad se vende en el estado en que se encuentra, y se entregará al comprador previa aprobación judicial del remate. — Art. 520 del Código de Procedimientos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. todo en efectivo.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.280.— e.30|11-Nº 62.777-v.2|12|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F. c|MIGOYA, MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Caruso, rematará el día 11 de diciembre de 1964, a las 15 horas en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal donde se encuentra el siguiente bien: Un automotor, nuevo, marca "Siameano 500-Ika", con motor Nº 6-505-11586, serie Nº 2431103232, modelo TA-SPB. año 1962, tipo camión Pick-up, patente de la Capital Federal Nº 242352, uso particular. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base: $ 89.972,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.520.— e.30|11 Nº 62.937 v.2|12|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "ANZIANO FELIX M. c|ALBAR C. I. y|o ALBARELLOS NORBERTO, s|Ejec.", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en la calle Moreno 1441, el 4 de diciembre a las 18 horas, el siguiente bien: Televisor marca Zenith portátil, control remoto, Nº 3193523, donde se exhibe. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.560.— e.30|11 Nº 62.879 v.2|12|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "JUAN A. FRANZONI Y CIA. c|SAMBUCETTI JOSE, s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 7 de diciembre de 1964, a las 15.30 horas, en Patagones Nº 1211, un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo 1954, sedan 4 puertas, patente Nº 326.175, de la Pcia. de Buenos Aires, motor Nº 0279346-T-54-Y, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Patagones número 1211. — Base $ 39.000 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.040.— e.30|11-Nº 63.165-v.2|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días que en el juicio "GRIMALDI RAFAEL c|PARES CARLOS R. s|Ejec. prend.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará el día 11 de diciembre a las 15 horas, en la calle Carlos A. López 4002, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera vitrina marca "Carma", Z. V. 122, Nº 2734, con motor Nº 024136, marca "Siam", modelo M.C.5; una máquina de cortar fiambre marca "Berkel", modelo 9 H. Nº 10696; una balanza modelo "E.W." Nº 33299. Base $ 55.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — José Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 2.280.— e.30|11 Nº 62.927 v.2|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "OTTATI MARIANO LUIS c|ROBLEDO PEDRO ISMAEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero D. Roberto M. Simonini, rematará en la calle Rivadavia 9335 donde se exhibe, el día miércoles 16 de diciembre de 1964 a las 16.30 horas, un camión volcador semirremolque para carga general, marca Autocar, modelo 1946, tipo tractor chasis Nº 39269, motor Hércules número 1.246.113, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 761878. Base $ 223.250 al contado. No habiendo ofertas por la base mencionada, se rematará a continuación sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Carlos A. Vanasco, secretario.
$ 2.520.— e.30|11 Nº 62.869 v.2|12|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARASSO ANGEL ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, 2º 18, el 11 de diciembre, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 51.021. Base m$n. 26.908. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e.28|11 Nº 62.848 v.1º|12|64

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "PADIN NORBERTO c|LAGO BRAVO ANDRES s|Ejec. prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará en Moreno 1441, el día 9 de diciembre próximo, a horas 10.15, un automotor marca Buick, motor Nº 45.14829, tipo sedan, modelo 1942, 4 puertas, patente de Cap. Fed. Nº 201.265. Se exhibe en la Avda. San Juan 1740, Capital. Base $ 41.672. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520, C. de Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.560.— e.30|11 Nº 62.774 v.2|12|64

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "AGUILERA DOMINGO c|DOMINGO ALBERTO s|ejec. prenda", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará en Moreno 1441, el día 9 de diciembre próximo, a horas 10.50, un camión marca Federal, modelo 1940, motor número JXA 999215, Patente Prov. Bs. Aires Nº 610956. Se exhibe en la Av. H. Yrigoyen 10486, Temperley, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 30.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520, C. de Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.560.— e.30|11 Nº 62.775 v.2|12|64

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AMBER S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Belgrano 2233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 3º ejercicio, cerrado el 31|8|64;
2º Elección de Directores, de Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda la prescripción del artículo 27 del Estatuto.
$ 3.800.— e.30|11 Nº 61.121 v.4|12|64

"ARTYMET"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 9965
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle 11 de Septiembre Nº 2234, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el Sexto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
3º Aprobación de las emisiones de acciones efectuadas por el Directorio, facultándolo para realizar futuras emisiones.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 6.000.— e.30|11 Nº 62.793 v.4|12|64

"ASTON"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en Sarmiento 348, 2º piso, para considerar
1º Documentos del Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|9|1964.
2º Determinación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|11 Nº 62.806 v.4|12|64

AMERIMPORT S. A. C. I. F. A.
Expediente Nº 17.422

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 550, 5º piso, Of. 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Art. 347 C. C., Ejercicio 30|9|64.
2º Aumento de Capital Autorizado.
3º Emisión de Acciones.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio
$ 3.800 e.28|11 Nº 62.108 v.3|12|64

AMERICAN MARKETS S.A.C.I.F.I.A.
Nº 13193
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 7 de Diciembre 1964 a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Asunción 4183, loc. 29, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio del Ejercicio al 30 de Junio de 1963.
2º Fijación número de Directores, elección de los mismos y Síndico Titular y Suplente
3º Remuneración Síndico y Directores.
4º Designación 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|11-Nº 62.626-v.2|12|64

ARNOLDO MAZZINO S A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8842
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de diciembre de 1964 a las 1º horas en Chaco 104, Piso 5, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio ejercicio 30|9|1964 y distribución de utilidades
2º Aumento de capital;
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|11 Nº 62.429 v.2|12|64

ACOLCHADOS ALASKA S.A.I.C.
Nº 16779

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de diciembre de 1964, a las 15.30 horas en Medrano 246, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional.
2º Modificación del Artículo Nº 5 de los Estatutos Sociales.
3º Autorizar al Directorio a emitir, llamar a suscripción e integración de las series de capital aumentado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio
$ 3.600.— e.27|11 Nº 62.599 v.2|12|64

"B"

BARMAIMON Y POZZO
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre próximo venidero a las 9 horas, en Avenida Corrientes 4006, 2º piso, escritorios 13 y 14, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículos trescientos cuarenta y siete, inciso primero, del Código de Comercio, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el treinta de junio del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro;
2º Elección de Síndicos por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas que firmarán el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.1º|12 Nº 62.645 v.3|12|64

BOULEVARD
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 8 de diciembre de 1964, a las 14.30 horas en el local social Esmeralda 762, 1º Piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatuto artículo Nº 3.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 62.640-v.4|12|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|11|64.

BARAVALLE S. A.
Comerc., Ind. & Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en su sede social calle Alsina 1219|23, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964;
2º Remuneración del Directorio y síndico y Gratificaciones;
3º Distribución de Utilidades;
4º Aumento del Capital Autorizado;
5º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.30|11 Nº 62.931 v.4|12|64

BENAGES - STEINBERG
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Mathew 1630 — Capital
Legajo Nº 12.739
CONVOCATORIA

Por cinco días convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las diez horas, en el local social, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por un nuevo período de Directores y Síndico titular y suplente.

2º Aprobar las remuneraciones fijadas a los Directores Gerentes conforme a lo establecido en el Art. 10, inc. d) y Art. 15, inc. b) de los Estatutos Sociales.
3º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.
4º Aprobar las remuneraciones a los Directores y Síndico.
5º Distribución de utilidades a los señores Accionistas y forma de pago.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionista lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

$ 5.200 e.28|11 Nº 62.358 v.3|12|64

BULEVARD
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1964, a las veinte horas, en Rivadavia 6743, local 31 Y, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial número tres cerrado el 31 de diciembre de 1963.
3º Elección de Directorio.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16º de los Estatutos en cuanto a la obligatoriedad de depositar los certificados de acciones con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$ 4.800.— e.30|11 Nº 63.003 v.4|12|64

BOULEVARD S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 8 de diciembre de 1964, a las 13 horas, en el local social Esmeralda 762, 1º Piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1964.
2º Fijación del número de Directores.
3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
4º Aumento de capital.
5º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.27|11 Nº 62.638 v.2|12|64

"C"

CABOT ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas a realizarse el día 11 de diciembre a las 9.30 horas, en Sarmiento 930, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados 31 de agosto de 1964 y complementario al 30 de setiembre de 1964;
2º Elegir Directores determinando su número;
3º Considerar remuneración Directorio y Síndico;
4º Designar Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.1º|12 Nº 62.715 v.5|12|64

C L A V E
S. A. Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9623

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, 17 horas, en la calle Reconquista 314, primer piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijación del número y elección de directores y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|11-Nº 62.816-v.4|12|64

CIOTTI Y MALNATI
Sociedad Anónima
Constructora e Inmobiliaria
Calle Hamburgo 3100 - Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en la sede social, Hamburgo 3100, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.30|11-Nº 62.804-v.4|12|64

COASIN S. A. C. I. y F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la calle Viel 969, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|11-Nº 62.802-v.4|12|64

C A R R A S C O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 17.956

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 930, 5º piso, B, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|11-Nº 63.093-v.4|12|64

CAMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Asociado:

La Comisión Directiva, de la Cámara de Comerciantes Mayoristas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 1º de diciembre de 1964, a las 19 hs., en su sede Social, cuyo objeto es considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas;
2º Elección de: Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario de Actas; Protesorero y cuatro (4) Vocales Titulares por el término de dos (2) años;
3º Elección de seis (6) Vocales suplentes y dos (2) Revisores de Cuentas por el término de un (1) año;
4º Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta.

Jacobo Bensousan, presidente; Salomón A. Majmudes, secretario.

Art. 32º: La Asamblea comenzará a sesionar en la hora fijada en la convocatoria, cuando el número de socios presentes alcance a la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. — Media hora después de la señalada podrán sesionar con cualquier número de socios presentes.

$ 610 e.30|11 Nº 63.048 v.4|12|64

CAMIX S. A. IND. Y COM.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en Córdoba 679, Esc. 706, Bs. Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Inciso 1º Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962, 1963 y 1964;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.30|11 Nº 62.238 v.4|12|64

CARROCERIA SALTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en Corrientes 980, 6º "F", para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|64;
2º Fijación de las asignaciones y remuneraciones previstas en los artículos 16 y 42 de los Estatutos;
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
4º Elección de Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.30|11 Nº 62.814 v.4|12|64

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA
25 de Mayo 158

ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el jueves 10 de diciembre de 1964, a las 11 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Casa Paraguaya (Sarmiento 875).

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del Ejercicio XXXVI (1963-64), incluso inventario, cuenta de gastos y recursos e informes del Organo de Fiscalización.
2º Elección de Vicepresidentes 1º y 2º, de tres Vocales titulares y cuatro titulares suplentes.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Esta sesionará válidamente con cualquier número transcurrida media hora de espera. (Estatutos, Art. 40)

$ 840 e.28|11 Nº 62.746 v.3|12|64

C O I N
Constructora Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle San José Nº 1330, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de las modificaciones propuestas al artículo 5º del estatuto social;
2º Ratificación de la autorización al Directorio para emitir acciones hasta el monto del capital autorizado;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1964. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto social, las acciones deben ser depositadas en nuestra sede social, a más tardar dos días antes de la Asamblea.

$ 4.800. — e.27|11 Nº 61.865 v.2|12|64

C O I N
Constructora, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle San José Nº 1330, de esta Capital a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 31 de agosto d 1964;
2º Retribución al Directorio y síndico por el ejercicio vencido;
3º Distribución de utilidades y bonificación al personal;
4º Elección de un director presidente, un director vicepresidente y un director secretario;
5º Elección de un síndico titular y uno suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto social, las acciones deben ser depositadas en nuestra sede social, a más tardar dos días antes de la Asamblea.

$ 6.200. — e.27|11 Nº 61.648 v.2|12|64

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de diciembre de 1964, que se celebrará a las 9 horas, en su local social, Avda. del Libertador Nº 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al 31º ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1964;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, o presentar un certificado de depósito en algún Banco oficial o particular. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1964.

$ 5.400. — e.27|11 Nº 62.445 v.2|12|64

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE PLASTICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte.: 5119

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de diciembre de 1964, a las 19.30 horas, en la sede legal, Avenida Chiclana Nº 3311, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;
2º Retribución a los directores y síndicos;
3º Liquidación de la sociedad;
4º Designación de la Comisión Liquidadora y sus atribuciones;
5º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.27|11 Nº 62.657 v.2|12|64

CANBAZYAN S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el local social de la calle Piedras 463, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Dec 852|55).
2º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.28|11 Nº 62.896 v.3|12|64

CONEVIAL, S. A. C. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Paseo Colón 823, piso 1º, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios sociales terminados el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964;
2º Retribución al Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Aprobación actuación del Directorio y síndico provisorios de la sociedad;
5º Fijación del número de directores de la sociedad;
6º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente;
7º Aumento del capital autorizado de la sociedad;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 del estatuto social, sobre depósito de acciones para la asistencia a la Asamblea.

$ 7.000. — e.27|11 Nº 62.357 v.2|12|64

"D"

DIESEL MECANICA COPELLO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de diciembre de 1964, a las 20 horas, en Lafuente Nº 1245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1964.
2º Designación de 4 directores titulares y de síndicos, titular y suplente
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.30|11-Nº 62.323-v.4|12|64

DISTRIBUIDORA QUIMICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 23º del Estatuto, el Directorio por unanimidad resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1967, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre 1964 y destino utilidades.

2º — Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º — Número y elección de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos.
4º — Considerar la continuidad o liquidación de la Sociedad.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea de Accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes del fijado para su realización (Art. 20º de los Estatutos). — Distribuidora Química S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.
$ 6.600. e.30|11. — Nº 62.575 v.4|12|64

DEKALB ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1312, piso 3º, Dto. A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la operación de adquisición de cuotas de la sociedad Dekalb Agrosoja S. R. L.
2º Considerar el aumento del capital social autorizado en ejercicio de la facultad acordada por el Art. 9º del Estatuto, y, en su caso, determinar la clase de acciones a emitirse, con o sin delegación en el Directorio de la facultad de resolver las condiciones de suscripción y la oportunidad de colocación de acciones.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 5.000 e.28|11 Nº 62.902 v.3|12|64

DEVENIR S. A.
(Ex - J. C. Mestre)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en la sede social, Triunvirato 3726, (Capital), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio Ejercicio Nº 3.
2º Remuneración Directores y Síndicos y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerdan las disposiciones del Artículo 11 de los Estatutos para la concurrencia a Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|11 Nº 62.110 v.2|12|64

"E"

EMPIREO S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en la sede Legal, calle Florida 229, 5º piso, Oficina 532, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar los siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe sobre los motivos que hicieron necesario postergar hasta el día de la fecha la realización de la Asamblea.
2º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1964.
3º — Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 5.600. e.30|11. Nº 61.489 v.4|12|64

ENTHALPOS
Sociedad Anónima Industrial Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Ancaste 3159, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º — Retribución de los socios fundadores, directorio y síndico.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Designación de un director en reemplazo del señor Antonio Campodónico.
5º — Designación de un Síndico Titular y un Suplente.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 5.600. e.30|11. — Nº 62.770 v.4|12|64

EXPRESO PULQUI S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de diciembre de 1964, a las 15 horas, en L. N. Alem 68, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º ejercicio económico irregular al 31 de julio de 1964.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Elección de Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 3.000 e.28|11 Nº 62.910 v.3|12|64

ELAR, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 12 horas, en el local social de la calle Alsina 971, 1er. piso, oficina 15, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un año;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el nuevo ejercicio;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 4.600. — e.27|11 Nº 62.456 v.2|12|64

EDGARDO HESS, S. A.
Com., Ind., Gan. y Fin.
25 de Mayo 158 - Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1964:
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.27|11 Nº 62.623 v.2|12|64

E S T I Q U I M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Ex Grandes Almacenes Famatina, S. A. I. C.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1964, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Maipú 62, piso 3º, frente, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 2º del estatuto social;
2º La designación de los accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.27|11 Nº 62.143 v.2|12|64

"F"

FINACO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico sobre los mismos, correspondientes al XXXII Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1964;
2º Consideración de la remuneración total de $ 540.000,— abonada al señor Gerente General durante el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1964, por el desempeño de funciones técnico-administrativas. (Artículo 45º de los Estatutos);
3º Remuneración del Síndico saliente y elección de Síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — El Directorio.
$ 6.000 e.1º|12 Nº 62.487 v.5|12|64

F.A.D.E.C.Y.A. S.A.I.C.
Registro Nº 10479

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11|12|64, a las 19 hs., en la calle Piedras 610; Cap. Fed., para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, del Cód. de Com., corresp. al Ejercicio cerrado el 31|8|64 y Destino de Utilidades;
2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente;
3º Aumento del Capital Autorizado;
4º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta.
$ 3.400 e.1º|12 Nº 63.063 v.5|12|64

FRIGERIO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.095

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Nogoyá 2965, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al duodécimo ejercicio económico, cerrado el 30 de agosto de 1964.
2º — Remuneración del Directorio y del Síndico.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Fijación del número de Directores.
5º — Elección del Directorio y la Sindicatura y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800. e.30|11. — Nº 62.900 v.4|12|64

FINOTEX S.A.I.C.F.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 10 de diciembre de 1964, a las 18 hs., en Asunción 3335, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|1964.
2º — Designación de nuevo Directorio y Síndico. — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.30|11. — Nº 62.909 v 4|12|64

FRUTICOLA CUYANA S. A. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Uruguay 779, P. 1, Capital, para tratar:
1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio al 31 de julio de 1964.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Remuneración del directorio y síndicos y destino de las utilidades del ejercicio.
4º Elección de Síndicos y designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.30|11 Nº 62.878 v.4|12|64

"G"

GONZALEZ AGUILAR & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de diciembre de 1964, a las 9.30 horas, en Santiago del Estero 330, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramientos de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 5.600 e.30|11 Nº 63.027 v.4|12|64

"I"

...ABA S. A. I. A. C.
Nº 10.292

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en San José 334, piso 4º, Capital Federal, par tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
El Directorio.
$ 5.000 e.30|11 Nº 62.362 v.4|12|64

INDUSTRIA GRAFICA ICE
Sociedad Anónima
Expediente Nº 12.477

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 15 horas, en Sarmiento 309, 7º, para tratar:
1º Aumento Capital Autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200 e.30|11 Nº 63.068 v.4|12|64

INDUMAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Indumar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 11 hs., en Rivadavia 2201, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las decisiones del Directorio acerca de la clase de las acciones emitidas hasta la fecha:
2º Fijación de las clases de las acciones a emitirse a raíz del aumento del Capital Autorizado;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e.30|11 Nº 62.776 v.4|12|64

INSTITUTO
OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.
Registro Nº 2873

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 19 y 30 horas, en Cangallo 2150, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado 30|9|1964);
2º Elegir un Director titular; Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.400 e.30|11 Nº 62.782 v.4|12|64

INPACO S. A. I. C. e I.

Convócase Asamblea Extraordinaria el 9|12|1964, hs. 18, en Heredia 949, para tratar:
1º Aumento capital.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.400.— e.27|11 Nº 62.328 v.2|12|64

"J"

JAMES Cº LTDA.
S. A. Com. e Ind.
Nº 2.622

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 1964, horas 10, en Florida 866, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|64;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200 e.30|11 Nº 61.838 v.4|12|64

JORGE Y MARIO ALPERN
S.A.I.C.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en Fournier 3060|64, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de mayo de 1964.
2º Elección de Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.400.— e.27|11 Nº 62.651 v.2|12|64

"K"

KAISER ALUMINIO S. A. C. I. y F.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de diciembre 1964, a las 12 horas, en Tucumán 829, piso 6º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.23|11-Nº 62.805-v.3|12|64

"L"

LIQUID CARBONIC ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Paraná 239, 4º piso, Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 1964, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el

30 de setiembre de 1964, e Informe del Síndico;

2º Destino de utilidades:

3º Elección de Directores titulares y suplentes;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta y de un Director para representar a la Sociedad ante la Inspección General de Justicia.

Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en nuestras oficinas de Paraná 230, 4º piso, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e.1º|12-Nº 63.178-v.5|12|64

"LABORATORIOS POEN"
Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.381

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre del corirente año a las 10 horas, en el local sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio;

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 5, cerrado el 30 de setiembre de 1964;

3º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos y al Síndico Titular;

4º Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente;

5º Elección de un Director Titular por los accionistas tenedores de acciones de la Clase "A" por el término de 3 años;

6º Aumento del Capital Autorizado;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 8.600 e.1º|12 Nº 62.015 v.5|12|64

LEN - STAR S. A. C. e I.

Se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea Extraordinaria de la sociedad a realizarse el 10 de diciembre de 1964, en su local social, calle Alvarez Jonte 3340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado al máximo establecido en los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|11-Nº 62.720-v.3|12|64

LA MARIANITA S. A.
Registro Nº 868

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 9 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en la sede legal, Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución an icipada de la sociedad.

2º Designación de la Comisión Liquidadora y sus atribuciones.

3º Designación de síndico titular y suplente de la liquidación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires 16 de noviembre de 1964. — El Directroio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 10 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.400.— e.28|11-Nº 61.435-v.3|12|64

LA JUJEÑA
Sociedad Anónima Industrial, Forestal y Ganadera
Nº 3996

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio 30|6|64.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de 3 directores titulares por 2 años.

4º Elección de síndico titular y suplente por 1 año.

5º Reforma de estatutos sociales: Arts. 2, 3, 4, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 21, 24, 27, 28 y 29.

6º Capitalización saldo revalúo contable. Ratificación del aprobado y determinación clase de acciones a emitir.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta

Los señores accionistas para asistir a la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — El Presidente.

$ 6.000.— e.28|11-Nº 61.791-v.3|12|64

LAS CA.AS
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria Sociedad Anónima
N-6872

Convócase Asamblea Extraordinaria, el 11 de diciembre de 1964, 11 horas, en Viamonte 773, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2º Reforma de estatutos y autorización a la presidencia del Directorio o a quien éste designe para efectuar las tramitaciones emergentes de la reforma. — El Directorio.

$ 2.600.— e.28|11-Nº 62.803-v.3|12|64

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S.A.A.
Nº de Registro 2689

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extra ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de diciembre a las 11.30 horas en la Sede Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la capitalización parcial del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272;

2º Emisión de las series 2, 3 y 4 de las clases "A" y "B" del capital autorizado por un total de 180.000 acciones, o sea m$n. 18.000.000,—, e integración, mediante la capitalización de m$n. 15.000.000.—, del saldo de Revalúo Contable, de la totalidad de las series 2 y 3 de las clases "A" y "B" y de m$n. 1.500.000,—, de la serie 4 de las clases "A" y "B" respectivamente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 18.000 e.25|11 Nº 62.156 v.12|12|64

"M"

MAZZUCCHELLI Y CIA., S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 19.30 horas, en la sede legal, Avda. Belgrano Nº 2174, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de agosto 1964;

2º Retribución a directores y síndico y distribución de utilidades;

3º Ratificación de emisión de acciones v$n. 3.500.000, dispuesto por acta Directorio del 2|1|64;

4º Emisión de acciones;

5º Cambio de fecha del cierre del ejercicio comercial;

6º Determinación del número de directores titulares y su elección y designación de un síndico titular y otro suplente;

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. — e.1º|12 Nº 62.762 v.5|12|64

MELATI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de diciembre de 1964 a las 18 horas, en Paraná 583, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964;

2º Fijación del número y designación de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.30|11 Nº 62.061 v.4|12|64

MANUFACTURA CUCIRINI MILANESI S. A.
Comercial, Industrial, Exportadora e Importadora
Nº 6434

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 1889, 4º piso, "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc;

2º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 1963;

3º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e.30|11 Nº 62.704 v.4|12|64

MULTIPLE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Rivadavia 1430 - Buenos Aires

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de diciembre de 1964, a las 17.30 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 1430, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del C. de C., del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 y afectación de utilidades·

2º Elección de los miembros del Directorio y Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.27|11 Nº 62.561 v.2|12|64

MI CASA SOCIEDAD ANONIMA
Institución de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Expediente Nº 14939

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 10 de diciembre de 1964, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Esmeralda 320, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio Ejercicio 30|6|63 y 30|6|64.

2º Retribución Directorio y Síndicos.

3º Transferencia cartera.

4º Resolución sobre actividades futuras de la Sociedad o su disolución anticipada y liquidación.

5º Modificación de Estatutos.

6º Conforme a lo resuelto en Punto 4º elección de Directores, o liquidadores y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. 24 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.800.— e.27|11 Nº 62.203 v.2|12|64

"N"

NUEVA GALIA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 8 horas, en Alsina Nº 1450, piso 2º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Nuevo Directorio;

2º Aumento del capital social;

3º Accionistas para firmar. — El Directorio.

$ 2.400. — e.1º|12 Nº 62.961 v.5|12|64

"O"

ORO BLANCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Corrientes 544, 1er. piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio, del ejercicio finalizado el 31|10|64.

2º Elevación del Capital Autorizado (Art. 4º).

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|11 Nº 63.110 v.4|12|64

"P"

P O Z Z I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, 1ª convocatoria, para el día 11 de diciembre de 1964, a las 8 horas, en Avda. Santa Fe 1326, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1964;

2º Fijación del número de directores y su elección por un año;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Aumento capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. — e.1º|12 Nº 62.948 v.5|12|64

"PANESA"
Promotora Argentina de Negocios con el Exterior Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 1964, a las hs. 17, en el local de la calle Arévalo Nº 1474, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación número y elección directores.

4º Designación del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|11 Nº 61.871 v.4|12|64

PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 del Estatuto, el Directorio por unanimidad resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de diciembre de 1964 a las 9.30 horas, en la sede social calle Sarmiento 1967, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de septiembre 1964, y destino utilidades;

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;

3º Número y elección de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea de Accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes del fijado para su realización (Art. 11, inc. h de los Estatutos).

$ 6.400.— e.30|11 Nº 62.573 v.4|12|64

PRIMOTEX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para diciembre 10 1964, a las once, en Alsina 1441.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Designación accionistas aprueben acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|11 Nº 62.694 v.3|12|64

PRODUCTOS TECNICOS
Diesel Automotriz S. A. C. I. F.
Expediente Nº 10.652

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en Junín 546, piso 10º oficina 1002, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º C. de C., ejercicio cerrado el 30|6|64.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.28|11 Nº 62.485 v.3|12|64

"Q"

QUITRAL-CO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 17 horas, a realizarse en el local de la calle Suipacha Nº 268, piso 13º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el presidente Joseph Zeppa, y el vicepresidente Keating V. Zeppa.

2º Para el caso de ser aceptadas las mismas, designación de quiénes los reemplacen hasta la próxima asamblea general ordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el correspondiente acta.

Nota: Para poder participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 19 de los estatutos).

$ 5.000.— e.27|11 Nº 62.457 v.2|12|64

"R"

REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA., S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 diciembre 1964, a las 10 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.1º|12 Nº 63.025 v.5|12|64

RUDARSA, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en Paraguay 609, piso 7º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 10.000.000;

2º Designación de dos accionistas para firma rel acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.30|11 Nº 63.009 v.4|12|64

ROSSI Y MATEU
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas, para el 9 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en los escritorios sitos en la calle Cangallo 683, 2º piso, C., Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de denominación de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.28|11 Nº 61.475 v.3|12|64

RICHARD THOMAS Y BALDWINS (Argentina)
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el local calle Sarmiento 640, (piso 3º), Buenos Aires

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico al 30 de setiembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, de síndicos titular y suplente, y fijar honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.28|11 Nº 62.532 v.3|12|64

"S"

SAMUEL KVITKO S. A. C. I. F.
Importadores

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1964, a las 17 horas, en Avenida Parral Nº 632, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 1964.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por 1 año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.900 e. 1º|12 Nº 62.263 v. 5|12|64

SIMONE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en la sede social calle 25 de Mayo 362, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Aprobación por la Asamblea de las sumas abonadas a los señores directores por el trabajo desarrollado.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los síndicos para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e. 1º|12 Nº 62.560 v. 5|12|64

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Nº 1.425

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en Cerrito 236, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico del 47º ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Capitalización saldo revalúo contable.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente.

5º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600 e. 1º|12 Nº 62.990 v. 5|12|64

SOCIEDAD ANONIMA M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Avenida Montes de Oca Nº 169
Buenos Aires
Registrada bajo Nº 558

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1964, a las 16 horas en el local de la Sociedad Avenida Montes de Oca Nº 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964.

3º Adoptar resolución sobre Capitalización de parte del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 (aprobado) por importe equivalente a la distribución de acciones propuesta por el Directorio para las acciones ordinarias.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Determinación del número de Directores que constituirá el Directorio y elección de los miembros que correspondan (artículo 7º de los Estatutos).

6º Elección de tres Directores Suplentes y Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 7 de Diciembre de 1964.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — El Directorio.

..Nota: Para el caso de que en la primera convocatoria no se reúna el quórum requerido por el Estatuto, el Directorio ha dispuesto fijar como fecha para la segunda convocatoria el 18 de diciembre de 1964, en el mismo sitio y a la misma hora.

$ 9.600 e.30|11 Nº 62.753 v.4|12|64

SEGALCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Mandataria
Ref: 12.890

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1964, a las 12 horas, en la sede social, calle Miró 58, 2º piso, Dto. B, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico "ad hoc" para considerar los estados contables al 30 de junio de 1962, 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964 y la Memoria del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico designado de acuerdo al punto anterior, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962, 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.

3º Designación de Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.30|11 Nº 63.115 v.4|12|64

SOCIEDAD ANONIMA LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.
(Registro M 1268)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1964, a las 16 horas, en el local social, calle San José Nº 1644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 51º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Donación a la Provincia de Buenos Aires —para apertura de calle pública— de una faja de terreno compuesta de una superficie de 0 Hs. 85 As. 91 Cs. que afecta al lote 18a. de nuestro Campo "San Agustín", ubicado en el Partido de Tandil (Pcia. de Buenos Aires).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 38º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Art. 32º de los Estatutos.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — El Directorio.

$ 9.200 e.30|11 Nº 62.486 v.4|12|64

SAN PATRICIO S.A.I.A. y Financiera
Registro Nº 17.801

El Directorio de San Patricio Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de diciembre de 1964, a las 19 horas, en su local Social, San Martín 663, piso 8º, a los efectos de que se expida sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el artículo 1º de los Estatutos para cambiar la denominación social.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Juan Cortés, presidente.

$ 4.000 e.30|11 Nº 62.149 v.4|12|64

SAN CAYETANO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Comunícase que el día 12 de diciembre de 1964, a las 11 horas se realizará la Asamblea General Extraordinaria en la sede calle Tandil número 4731|35, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para que proceda a ofrecer la suscripción de acciones necesarias a fin de obtener que la sociedad gire con un capital suscripto de m$n. 10.000.000.

2º Ratificar el llamado a reunión de acreedores.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|11 Nº 62.887 v.4|12|64

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
Nº 1916

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10 de diciembre 1964, hora 12, en Corrientes 456, piso 20.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos para aumento de Capital (Ley 15.272).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.30|11 Nº 62.797 v.4|12|64

SAFICO
Soc. An. Financiera y Comercial
Nº 1916

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de diciembre de 1964, horas 12.15 en Corrientes 456, piso 20, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|64.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Renovación autorización Directorio para adquirir acciones de la Sociedad conforme artículo 343 Código de Comercio.

4º Destino del saldo de revalúo y aumento del capital. — El Directorio.

$ 4.800.— e.30|11 Nº 62.796 v.4|12|64

S. A. MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Registro Nº 517

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 10 diciembre 1964, 15 horas, Avenida de Mayo 981, para:

1º Reformar Estatutos Sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en Avenida de Mayo 981, el 2, 3 y 4 de diciembre próximo, de 14.30 a 16 horas — El Directorio.

$ 3.000 e. 30|11 Nº 62.966 v. 4|12|64

SAN RUDECINDO
Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial
Expte. Nº 6044

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de diciembre de 1964, a las 15 horas, en Paseo Colón 221, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Memorias e Informes del Síndico, con relación a los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.

2º Retribución de los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.23|11 Nº 62.171 v.3|12|64

"T"

TANDILCO S. A.
Com., Ind., Inm., Agr. y de Trans.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas, del día 12 de diciembre de 1964, en las oficinas sitas en la calle Bulnes Nº 1827, 2º piso, Depart. E de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 10º Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros a integrar el Directorio y elección de Directores por el término de un año.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Determinación por la Asamblea de la remuneración al Presidente Directores y Síndico para el 11º Ejercicio de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

$ 6.600 e. 1º|12 Nº 62.115 v. 5|12|64

TANDILCO S. A.
Com. Ind. Inm. Agr. y de Trans.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1964, a las 18 horas, en nuestras oficinas de la calle Bulnes Nº 1827, 2º piso, Depart. E. de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Artículos 5 y 6 de los Estatutos, para aumentar el Capital autorizado.

$ 3.400 e.1º|12 Nº 62.116 v.5|12|64

TRES CERRITOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 5340

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de diciembre de 1964, a las 11 horas, en San Martín 579, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo con el Art. 18 del Estatuto.

2º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1964.

3º Elección Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964.

$ 3.800 e. 30|11 Nº 62.768 v. 4|12|64

TALLERES GÜEMES S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en el local social de la calle México 3233, Capital, para tratar el Orden del Día, según el siguiente texto aprobado:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Informe del Síndico, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Anexos A, B y C, correspondientes al 11º Ejercicio Económico, cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales.

3º Remuneración al Directorio, Director Gerente y Síndico.

4º Designación del Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.600 e. 30|11 Nº 62.555 v. 4|12|64

"TUPASSI"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en el local social, Avenida del Libertador 750, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.28|11 Nº 62.534 v.3|12|64

"U"

UNITAS
Compañía Financiera Argentina Comercial e Industrial S. A.
Número de Registro: N.1668

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7|12|64, a las diez horas, er Belgrano 485, Piso 8º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos referidos en el Art. 347, inc. 1º del Cód. Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|64.
3º Destino de las utilidades.
4º Revalúo Contable.
5º Elección de Directores Titulares, Suplentes y de Síndicos. — El Directorio.
$ 3.400.— e.28|11 Nº 62.925 v.3|12|64

UTECO S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en San Martín 66, escritorio 115, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio al 31 de agosto de 1964 y distribución de utilidades.
2º Fijación número y elección Directores y designación Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|11 Nº 62.598 v.2|12|64

"V"

VON FRANKEN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Pasteur 254, 5º piso, Dto. B., Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades. Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.
3º Aumento del Capital Social a Dos millones de pesos moneda nacional.
4º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.
5º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|12 Nº 62.951-v.5|12|64

VIAFICO
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Sociedad Anónima
Registro 11.337

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en Alsina 440, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de Directores, Síndico y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.30|11 Nº 61.186 v.4|12|64.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|11 al 28|11|64.

VENETO SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de diciembre de 1964, a las 9 horas, en Sarmiento 1236, 1º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 C. de Comercio ejercicio 31|12|63.
2º Fijar número de directores y su elección.
3º Elección síndico y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
4º Ratificación nombramientos Directores realizada por el síndico. — El Directorio.
$ 3.000.— e.28|11 Nº 61.776 v.3|12|64

"W"

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N 5704
Av. Belgrano Nº 1666|70 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en Avenida Belgrano 1670, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración del mandato de Gerencia.
4º Fijar el número de Directores titulares y elección de los que correspondan.
5º Elección de Directores suplentes.
6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 22 del Estatuto.
$ 7.600.— e.1º|12 Nº 62.647 v.5|12|64

W E I S Z
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Expte. 6443

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 1964, a las 10 horas, en el local social calle Humahuaca 4242, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de miembros del Directorio.
2º Elección de reemplazantes hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3º Fijación de plazo para que rindan cuenta de su gestión los Directores renunciantes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 4.400 e. 30|11 Nº 62.751 v. 4|12|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

E. I. Olmos & Cía., mart. púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Yuken Higa vende a Seisuke Ykei, negocio de taller de limpieza y planchado de ropa, sito en AVDA. DIRECTORIO Nº 4608, de esta Capital. Rec. ley, dom. partes, n|of.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 62.890-v 4|12|64

Inmobiliaria Garay — Norberto Renzi, mart. públ., con ofic. en Av. Juan de Garay 3519, Cap., avisa que Armando A. Solari vende a Eduardo N. Papas su negocio de despensa y fiambrería sito AV. BOEDO 1656, Cap., libre de toda deuda o gravamen. Dom. de partes y reclamos de ley, ntas. ofic.
$ 1.600 — e.20|11-Nº 62.944-v.4|12|64

Ceferino Ricardo González avisa, que vende libre de deudas y gravámenes, a Javier González, la 3ª parte indivisa que tiene en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1796|1800, esquina PLAZA, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en la misma.
$ 1.600 — e.30|11-Nº 62.917-v.4|12|64

Italsud, Organización de valores. — José Leo, martillero público, oficinas en Monroe 5488, Capital, avisa que el Sr. Arturo Ouzkouchian vende al Sr. Ricardo Pedro Olivero, el negocio de venta de calzado de damas, al detalle, sito en la AVDA. TRIUNVIRATO 4284, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.30|11-Nº 62.789-v.4|12|64

A. Blanco y Cía. Martilleros Públicos of. Rioja 1260, Cap. Avisan: Raúl Alegre Caballero y Agustín Matas venden negocio de Bar, Restaurante y Parrilla sito AVENIDA SAN JUAN 2348, Capital, a Margarita Ana V. de Ortiz y Eduardo Francisco Rodríguez. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 62.539 v.2|12|64

Arnaldo Bonetti Sala, Escribano Público Nacional, avisa al Comercio que el Señor Jacobo Saúl ha vendido a los Señores Héctor Gerardo Torre, Gregorio José Eutimiades y Simeón Euthymiades, con domicilio en la calle Reconquista 1110, el negocio de Artículos para Hombres denominado "El Tucumano", sito en la calle ALMIRANTE BROWN Nº 1406 de esta Capital. — Los compradores toman a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. — Reclamaciones de Ley, domicilio de las partes calle Reconquista Nº 1110, Capital Federal.
$ 3.000.— e.27|11 Nº 62.606 v.2|12|64

Miguel Di Fabio, Martillero Público con oficinas en la calle Mariano Acha Nº 4602 de esta ciudad, avisa que Doña Ana de Calvo vende a Doña Brígida Arellano de Cacioli su negocio de Fiambrería y Despensa, sito en la calle ACHA Nº 3750, Capital Federal. — Reclamos de Ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 62.634 v.2|12|64

"B"

Isidro Rodríguez, martillero público, oficina en la calle Tarija Nº 3525, Capital, avisa que: Mauricio Studnik vende a Agop Sagiryan, el negocio de cafés y tés sito en la calle BOEDO número 1202, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestra oficina
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964.
$ 1.800.— e.30|11-Nº 62.897-v.4|12|64

Por 5 días. — "Luis Gigirin", Sociedad en Comandita, vende a "María A B. de Gigirin", Sociedad Colectiva, negocio sombrerería, camisería y anexos, calle BRASIL 1223, libre de pasivo. — Reclamos: Escribanía P a n i g o, Sarmiento 1542, piso 6º, Dep. 24.
Buenos Aires, junio 5 de 1964
$ 1.600.— e.30|11-Nº 62.755-v 4|12|64

Manuel Carlos Galván, Martillero Público avisa: Miguel Florio vende libre deuda y gravámen su negocio, Lechería, Artículos Envasados y Productos de Granja sito calle BILLINGHURST Nº 1831, Capital, a Federico Cunha. — Domicilios partes y reclamos Ley mis oficinas: Salta Nº 444, 1º "A", Capital Federal.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 62.477 v.2|12|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Vidal, Andrés Francisco Hermida, Nemesio Castro y Eduardo Fernández venden a Antonio Miceli, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, BARTOLOME MITRE Nº 2502 esquina LARREA Nº 98, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 62.480 v.2|12|64

Antonio Carballo & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1409, Piso 2º, of. "D", T. E. 45-2797, avisan: que Jaime Sanjuan vende a Francisco Domínguez, negocio Hotel y Despacho de Vinos y Cervezas, sito en BARTOLOME MITRE Nº 1390, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 62.448 v.2|12|64

"C"

Sánchez, Portilla y Cía., m. públicos, of. Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Antonio Fidalgo (Réd. 217.776|016); Avelino Carrete (Réd. 24.752|00); Roberto Fernández (Réd. 276.680|008); Francisco José García (Réditos 108.650|007) y José Antonio Viejo (Réd. 584.611|011), venden a José María Lastra (Réd. 268.106|004), José Outeda (Réd. 280.857); Alfredo Emilio Fernández —(Réd. trámite); Jesús Jorge Amable Sabio (Réd. trámite); José Vázquez (Réd. 779.321|7); José Alberto Lastra (Réd. trámite) y Pablo José Alvarez (Réd. trámite), las cinco sextas partes del negocio café y bar, sito CORRIENTES 2094|100, domicilio partes. Reclamos ley, ntas. oficinas.
$ 3.600.— e.30|11-Nº 62.747-v.4|12|64

Avisa, Ricardo Peters, martillero público, oficina calle Gascón Nº 1784, Capital, 71-9063, que los señores Alberto Rumbolo y Aurelio D. F. Fontanini, venden libre de gravamen a los señores Edgardo R. Sánchez y Benjamín Hamra, el negocio de "Cigarrería, artículos del fumador y afines", sito en la calle CERRITO al 400, Galería Obelisco Norte, local espacio "D 2", Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 2.200.— e.30|11-Nº 62.765-v.4|12|64

Divanlito Sociedad en Comandita por Acciones, domicilio Cafayate 1264, Capital Federal, hace saber que venderá y transferirá el activo y pasivo del fondo de comercio de su propiedad, sito en CAFAYATE 1264, Capital, dedicado al ramo de venta de divanes camas y afines, a favor de "Divanlito Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en Viamonte 1465, 9º Piso, Capital. — Domicilio legal ambas partes y reclamos de ley: Cafayate 1264, Capital.
$ 2.600.— e.27|11 Nº 62.520 v.2|12|64

Inversora Atlántico Sur Sociedad Anónima, domicilio Cafayate 1252, Capital Federal, hace saber que venderá y transferirá el activo y pasivo del fondo de comercio de su propiedad, sito en CAFAYATE 1252, Capital, dedicado al ramo de fabricación y venta de divanes camas y afines, a favor de "Divanlito Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en Viamonte 1465, 9º Piso, Capital. — Domicilio legal ambas partes y reclamos de ley: Cafayate 1252, Capital Federal.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.521 v.2|12|64

Armando Spisso y Samuel Jorolinsky comunican la disolución de la Sociedad de Hecho "Talleres Gráficos Electra, S. Jorolinsky y A. Spisso" sito en la calle CATAMARCA 2252, Capital Federal, domicilio de la sociedad, activo y pasivo a cargo de los socios en forma proporcional hasta el día 9 de septiembre de 1962. — Reclamo de ley a escribano Domingo O. Núñez, con oficinas en la calle Tucumán 1539, 4to. Piso, Escritorio Nº 42, Capital Federal.
$ 2.000.— e.27|11 Nº 62.489 v.2|12|64

"E"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Manuel López, Réditos Nº 797,800-011, Antonio Rodríguez, Réditos Nº 469.499-006, Concepción Díaz, Réditos Nº en trámite y María Consuelo Díaz, Réditos Nº 341.980-005, venden a Balbino Rubio, Réditos Nº 357.923-011, Jaime López, Réditos Nº 820.255-008 y Francisco Andrade, Réditos Nº 350.987-006, el negocio de Hotel, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nros. 1822|24, Capital, domicilio de la parte vendedora: Domicilio de los compradores y reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas.
$ 3.400 e.30|11 Nº 62.781 v.4|12|64

Se hace saber por cinco días, que Norberto Armando Severino vende su negocio de cigarrería y venta de artículos para regalos, sito en ESMERALDA Nº 290, Capital Federal, a doña María Flor Fernández de Barral. Domicilios de partes y reclamos de Ley: Escribano Roberto de la Lastra, Esmeralda Nº 272, Capital.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 62.614 v.2|12|64

"H"

Al comercio, Daniel Fernández, Martillero Público, Oficinas Ayacucho Nº 922, Capital Federal, T. E. 84-8038 avisa que el Sr. Venancio Luis Martín vende al Sr. Constantino Pozo negocio Despacho de Comestibles por menor y bebidas envasadas sito calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2395, Capital Federal, domicilio de ambas partes y reclamos ley Oficinas intermediario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 62.494 v.2|12|64

"J"

Cortizas, Suárez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Uruguay Nº 16, 6º piso, Oficina 67, Teléf. 37-6678 avisan que doña Pilar Pérez viuda de Paz, vende su negocio de Tintorería denominado "Blanca Nieves", sito en esta Capital, calle JUAN RAMIREZ de VELAZCO Nº 399, a Adolfino Cainzos Sanjurjo, Francisco Botana Martínez y Pedro Botana Sueiro, libre de todo gravamen. Domicilio de la vendedora en el mismo negocio y los compradores en Uruguay 16, Capital. Reclamos de Ley 11.867 en nuestras Oficinas.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.455 v.2|12|64

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Florindo Jares Fernández, Andrés Jares Fernández, Primitivo Jares y Felisindo Jares Couso, venden al señor Alfonso Martínez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Hotel-Alojamiento, sito JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1003 esquina CHARCAS, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 2.600.— e.27|11 Nº 62.502 v.2|12|64

"M"

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Of. Lima 213, Cap. T. E. 38-5510, avisan: José Vigo (red. en trám.) vende a Antonio Méndez y María Catalina Gasalla de Méndez (red. en trám.) su neg. Despensa sito MIRALLA Nº 2158, Cap. — Domic. partes y recl. Ley n oficinas.

$ 1.600 e.30|11 Nº 62.801 v.4|12|64

"N"

El doctor Norberto J. Schmukler, abogado, hace saber por cinco días que Rego Bóo y Sia., en Com., transfiere a la firma Tricónit S A. su establecimiento sito en esta Capital, en la calle NICASIO OROÑO Nº 1166|68 y APOLINARIO FIGUEROA Nº 1448, libre de pasivo. — Reclamos de ley en Nicasio Oroño Nº 1166 68. — La vendedora explota el ramo de fábrica de medias — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964.

$ 2.200.— e.28|11-Nº 62.741-v.3|12|64

"O"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias. Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050; avisan que Antonio Mirás (Réd. Nº 347.812-912), vende a Hermitas Onega de Folgar (Réd. Nº 467.957-006) y Roberto Angel Folgar su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle OLLEROS Nº 3228. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.27|11 Nº 62.517 v.2|12|64

"P"

Delmar Antonio Palmieri, avisa que ha quedado nula y sin efecto, venta fábrica de Flanes y Postres, sita PASAJE LAS COLONIAS 2207, Capital, a Teresa Estrella Salerno. — Recl. y Domic. partes, Tandil 3458, 1º C.

$ 1.000 e.30|11 Nº 62.916 v.4|12|64

Torres, Zaragoza y Cía., Martilleros, oficinas Santiago del Estero 112, 6º piso, Ofic. 18, avisan: Que comprador "Taller de Lavado y Planchado de ropa con instalaciones a vapor", sito PEDRO GOYENA 765, Tintorería York S. R. L., en formación publicado en edicto Nº 58.601 fecha 6 noviembre 1964, queda modificado así: Compradores señores Flora Edelmira Cavallo, José Antonio Tedaldi y Sacei S. R. L., representada por socio gerente Eleodoro Ramón Pardo, quienes girarán en plaza como Tedaldi, Cavallo y Cía. Reclamos Ley mismo negocio.

$ 2.800.— e.27|11 Nº 62.562 v.2|12|64

A. Dimeo y González, Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T.E. 48-7982, avisan quedó anulada venta Casa de Lunch, Bar, Despacho Bebidas y Venta de Helados, sita calle PICHINCHA 338, Capital, que Manuel López vendía a Juan Ricardo Bertelegni y Juan Carlos Cao (en comisión).

$ 1.600.— e.27|11 Nº 62.673 v.2|12|64

"R"

Amado N. Bulra, Escribano, con oficinas en Corrientes 1257, hace saber, que por transformación, la Sociedad "Perkins, Pillitz y Downey, Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en RECONQUISTA 314, piso 9º, dedicada a fraccionamiento y envasamiento de té, ha transferido su fondo de comercio a la Sociedad "Perkins, Pillitz y Downey, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con el mismo domicilio. — Reclamos de ley: domicilio de las partes.

$ 2.600 e.30|11 Nº 62.852 v.4|12|64

"Casa Carlos Eisele Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por su socio gerente y liquidador Elizabeth Hauptmann de Eisele, domiciliada en la calle Rincón 686, transfiere a Erico Germán Koch, domiciliado en la calle Sucre 2965, el fondo de comercio (deducidas las instalaciones), del negocio de importación de materiales para estuches, artículos de propaganda, implementos de fundición, balanzas, etc., establecido en la calle RINCON 688, bajo la razón social de 'Casa Carlos Eisele Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos: Escribanía O'Farrell y Miguens, Bmé. Mitre 430.

$ 3.200.— e.27|11 Nº 62.661 v.2|12|64

"S"

Teresa Favalaro de Antonacci, en su carácter de socio gerente de "Tessie, Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en la calle Avda. Libertador General San Martín Nº 6672, de esta Capital, comunica al comercio en general, que ha adquirido de doña Delia González, con domicilio en la calle Treveris Nº 2580, de esta Capital, el negocio de venta de fantasías y regalos, instalado en el local diecinueve, de la Galería Gran Avenida, calle SANTA FE número 1166. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio de la Sociedad compradora.

$ 3.000 e.30|11 Nº 62.908 v.4|12|64

Se hace saber por cinco días que "P. A. M. Redolatti e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere su activo y pasivo, con fecha retroactiva al 30 de junio de 1963, a "Los Valles" Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, ambas con domicilio en SAN MARTIN 627, piso 2º "B", Capital Federal. Reclamaciones de ley: Escribanía Cinollo Vernengo: calle Suipacha 58, piso 2º, Capital Federal. La vendedora explota el ramo de agricultura y arriendo de campos.

$ 2.400.— e.27|11 Nº 62.464 v.2|12|64

"T"

Herberto Weisvein, Martillero Público, avisa que ha quedado sin efecto la venta que "El Duende" S. R. L. efectuó a los señores Ramón Toyos y Rafael Genserico Toyos del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas y comidas sito en TALCAHUANO 881, domicilio de partes y reclamos de ley.

$ 1.600.— e.27|11 Nº 62.624 v.2|12|64

"V"

Se hace saber que Luis Julio González vende su 1|2 parte indivisa del negocio de Taller Mecánico, libre de toda deuda y gravámenes a Jorge José Uberti, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE 1241|45. Recl. de Ley en el mismo. Sus domicilios.

$ 1.200.— e.28|11 Nº 62.697 v.3|12|64

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

El Banco Popular de Quilmes, S. A., como acreedor prendario, de acuerdo con el artículo 39, Ley 12.962, comunica por tres días que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha 1071, 1º "G", Cap., 32-1806, rematará, el día jueves 10 de diciembre de 1964 ,a las 16 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., ejecución del CREDITO PRENDARIO Nº B-890821, en conjunto: 1 máquina moledora, de tres cilindros de acero, Nº 52087, marca Lehman, 57,30 cm., enfriamiento de agua, motor Schorchweke Nº 33670, de 6 H. P., con su resistencia y acoplado con correas V; 1 máquina moledora, de 3 cilindros de acero, Nº 52083, marca Lehman, 45,20 cm., enfriamiento de agua, motor Schorchweke Nº 336704, de 3 H. P., con su resistencia y acoplado con correas y sin uso; 1 máquina moledora, de 3 cilindros, número 52082, marca Lehman, cilindro de acero 80 x 40 cm., enfriamiento de agua, motores Siemens Nº 2873321, de 16,9 H. P., con su resistencia y dos cojinetes de repuesto y acoplado con correas V., al contado y con la base de $ 2.263.000 m|n., y en la ejecución del CREDITO PRENDARIO Nº B-919890, en conjunto: 1 máquina moledora de 3 cilindros de acero, de 80 x 40 cm., Nº 52093, marca Lehman, enfriamiento a agua, con motor Schorchweke Nº 336701, de 15 H. P., con su resistencia y acoplado con correas V; 1 mezcladora horizontal, número 15875, marca Draishwerke, batea 50| 40 cm., con motor Schorshwerke número 336703, de 6 H. P., con su resistencia y acoplado con correas planas; 1 máquina mezcladora vertical, Nº 15364, marca Lehman, tipo GSK, capacidad aproximada 800 litros, combinada con una bomba rotativa de 2", completa pero desmontada, y 1 máquina mezcladora vertical, Nº 191 GP, marca Lehman, Nº 52092, sistema planetario, con dos tachos movibles, s|motor, de 220|320 V., 7 H. P., 900 r. p. m., con tensores deslizables, al contado y con la base de pesos 2.372.000 m|n. Exposición en Zepita Nº 3157, Cap. Fed., días hábiles, de 15 a 17 horas. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — El Secretario.

$ 5.760. — e.1º|12 Nº 62.962 v.3|12|64

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 12 de Diciembre de 1964, a las 9 Hs., rematarán el Taller mecánico, calle Fraga 1443. — Orden Marcelo Dorronsoro. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Talcahuano 287.

$ 1.200.— e.27|11 Nº 62.622 v.2|12|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.
Registro Nº 2.555

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 29 de setiembre de 1964, ha resuelto: Aumentar el capital autorizado a m$n. 500.000.000.

Emitir m$n. 49.241.600 en acciones ordinarias liberadas a ser entregadas a los accionistas en proporción de 12 acciones nuevas por cada 100 en circulación en concepto de distribución de utilidades por el Ejercicio 1963-1964 y autorizar al Directorio a fijar la oportunidad de dicha emisión. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|11 Nº 62.666 v.4|12|64

C. C.
CREDITO CORRIENTES S.A.F.C.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica emisión 30 series de acciones por un total de m$n. 3.000.000 de las cuales 5 series serán de acciones privilegiadas 5 votos, 20 series acciones ordinarias de 1 voto y 5 series de acciones preferidas dividendos fijo 10 o|o anual. — El Directorio.

$ 1.320 e.30|11 Nº 62.945 v.2|12|64

G.I.M.S.A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de noviembre de 1964, está a su disposición el dividendo del 20 o|o en efectivo correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964. — El Directorio.

$ 1.080 e.30|11 Nº 62.391 v.2|12|64

COPAGRA
Ind. y Com. S. A.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 20.000.000,— series de $ 500.000; $ 11.500.000,— acc. ord., clase A., y $ 8.500.000,— acc. ord. clase B. y llámase a su suscripción e integración. — Hipólito Yrigoyen 3739, Capital. — El Directorio.

$ 1.080 e.30|11 Nº 62.582 v.2|12|64

EL FENIX SUDAMERICANO S. A.
Compañía de Seguros
Lavalle 1473 - 3º p., T.E. 40-0616 - 4995

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 17 de noviembre de 1964, ha resuelto:

1º Llamar a integración del saldo de las 2º y 3º series emitidas oportunamente y de la cual hasta la fecha sólo se ha integrado el 10 o|o.

2º Emitir, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos, las series 4º a 9º inclusive, de 10.000 acciones cada serie, o sea un total de m$n 6.000.000,— en acciones ordinarias al portador de $ 100,— m|n. cada una, que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas en proporción a sus tenencias, todo de acuerdo al art. 5º de los Estatutos, que deberán ser abonadas al contado y a la par, dentro de los 30 días. — El Directorio.

$ 2.760 e.30|11 Nº 62.934 v.2|12|64

G.I.M.S.A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición las acciones correspondientes a la 3º serie suscriptas oportunamente. — El Directorio.

$ 840 e.30|11 Nº 62.892 v.2|12|64

MIGUEL DE PALMA S.A.C.A.I. y F.

Se comunica a los accionistas que por resolución del Directorio del 23 de noviembre de 1964, se emiten las series 2 al 5; siendo cada serie de 3.000 acciones ordinarias al portador, de m$n. 100,— y 5 votos cada acción; por un total de m$n. 1.200.000,—, pagaderas al contado al suscribirlas. — El Directorio.

$ 1.320 e.30|11 Nº 62.877 v.2|12|64

ETRA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28|8|63 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 30.000.000 a m$n. 100.000.000 integrando el aumento de m$n. 70.000.000: 200.000 acciones clase "A" (5 votos) y 500.000 acciones clase "B" (1 voto).

En consecuencia el capital autorizado de m$n. 100.000.000 estará compuesto de 310.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y 690.000 acciones ordinarias "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 2.040.— e.30|11 Nº 62.861 v.2|12|64

INGENIERO CARLOS A BACIGALUPI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
San Juan 2877

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de tres series de acciones al portador, ordinarias "B" con derecho a un voto, por un total de $ 9.000.000,—, dentro del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ 1.320 e.30|11 Nº 62.876 v.2|12|64

GORBATO S.A.C.I.F.
Pago de Dividendos

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 30 de noviembre de 1964, en la sede de la administración social, se abonará en acciones ordinarias "Clase B" el dividendo del 9 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963. — El Directorio.

$ 1.080.— e.30|11 Nº 62.813 v.2|12|64

GORBATO S.A.C.I.F.
Suscripción de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a suscripción desde el 30 de noviembre de 1964 v$n. 14.364.374 en acciones ordinarias de iguales características a las actuales en circulación las que podrán ser suscriptas a la par y al contado, contra la presentación de los correspondientes Certificados Provisorios.

Las nuevas acciones por suscripción gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1965. — El Directorio.

$ 2.040.— e.30|11 Nº 62.812 v.2|12|64

ESUCO S. A.
Empresa Sudamericana de Construcciones y Anexos
Expte. Nº 9088

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 28|10|1964 ha resuelto un aumento de capital de m$n. 40.000.000 a m$n. 45.000.000 en acciones ordinarias de un voto, de los cuales m$n. 2.000.000 serán destinados al pago de dividendo en acciones del 7º ejercicio, facultándose al Directorio para fijar el momento de la emisión, así como también la forma y modo de pago de las acciones restantes. — El Directorio.

$ 1.920.— e.30|11 Nº 62.791 v.2|12|64

ABEL GONZALEZ S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase la emisión de la sexta serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por la suma de $ 5.000.000 moneda nacional de curso legal (Cinco millones de pesos m|n. de c|l.); resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 1.320.— e.30|11 Nº 62.784 v.2|12|64

VERLINI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento que por reunión del Directorio de fecha 24 de noviembre de 1964, se ha resuelto la emisión de cinco (5) Series de acciones Ordinarias al portador de cinco (5) votos cada una, de $ 1.000.000 m|n. cada Serie, por un monto total de $ 5.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.320.— e.30|11 Nº 62.787 v.2|12|64

PANOCEANICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica que por resolución asamblea accionistas día 31|10|64 se ha aumentado el capital social a m$n. 10.000.000 y por resolución del Directorio la emisión de las series 21º a 60º, Clase A, 5 votos debiéndose abonar al contado el importe de las suscripciones (con goce de dividendos a contar desde el 30|6|1964). — El Directorio.

$ 1.560.— e.30|11 Nº 62.763 v.2|12|64

PROMINENTE S.A.C.I.F.

El Directorio comunica la emisión de las series 9º a 13º, de acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto por acción, por $ 5.000.000 valor nominal.

Asimismo llama a suscripción de los señores accionistas por el total de dicha emisión.

Derecho de preferencia, 15 días. — El Directorio.

$ 1.320.— e.30|11 Nº 62.756 v.2|12|64

D. MORENO & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que el Directorio en sesión de fecha 7 de febrero de 1964 dio por emitidas las acciones correspondientes al saldo de la 3ra. serie de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos, por un total de m$n. 905.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.30|11 Nº 60 314 v.2|12|64.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|11|64.

DESALVO HNOS.
S. A. C. I. F. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que a los efectos del Art. 4º de los Estatutos Sociales, se ha procedido a emitir $ 4.050.000.— m|n. en acciones ordinarias Clase A y $ 600.000.— m|n. en acciones ordinarias Clase B, con lo que el Capital Emitido alcanza a m$n. 17.000.000.— El Directorio.

$ 1.440.— e.28|11-Nº 62.742-v.3|12|64

ASOCIACION DE COMERCIANTES AMIGOS DE LA AVENIDA SAN JUAN S.A.
Dto. Créditos
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de siete series de acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a 1 voto por acción, por un valor total de pesos 700.000. — El Directorio.

$ 2.400. — e.27|11 Nº 62.642 v.2|12|64